BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	*Advertencia* • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2021-MTC/10

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA ESTACION CER AREQUIPA, PIURA, HUANCAYO, CHIMBOTE Y TRUJILLO

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en

conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
RUC Nº	:	20131379944
Domicilio legal	:	Jr. Zorritos Nº 1203 – Cercado de Lima
Teléfono	:	615-7800
Correo electrónico	:	**jhperez@mtc.gob.pe**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE , PIURA, HUANCAYO, CHIMBOTE Y TRUJILLO.

Ítem	Descripción
1	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA ESTACION CER AREQUIPA
2	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA ESTACION CER PIURA
3	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA ESTACION CER HUANCAYO
4	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA ESTACION CER CHIMBOTE
5	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA ESTACION CER TRUJILLO

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 015-CP-2021-MTC/10 de fecha 01 de setiembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de setecientos treinta (730) días, el mismo que se iniciará a partir del día de suscrita el acta de instalación del servicio entre el representante del MTC y EL CONTRATISTA, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Soles) en la Caja de la Entidad.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley Nº 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS Nº 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, TUO de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Código Civil Peruano Vigente.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de selección.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 27815 del Código de Ética de la Función Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[1], la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[2] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

[1] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[2] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**[3]

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[4] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[5].

[3] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

[4] Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[5] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

h) Estructura de costos[6].
i) Pólizas de seguros de acuerdo al numeral 9 de los términos de referencia.
j) Copias de las primas canceladas por cada póliza.
k) Copia simple del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
l) Plan de Actuación en caso de una emergencia y/o accidente durante la ejecución del servicio (considerar el protocolo de comunicación en caso de emergencia)
m) Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
n) Plan Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y envío mensual de evidencia de realización.
o) Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (El IPERC debe estar acorde a las tareas que realizan)
p) Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 para los Servicios de Seguridad Privada, aprobado con Resolución Ministerial N° 541-2020-IN.
q) Plan de Capacitaciones: debe contener temas específicos de prevención de riesgos en el trabajo acorde a las tareas que realizan y temas de prevención respecto al COVID-19.
r) Plan Anual de Salud Ocupacional (Programa de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores).
s) ANEXO C, suscrito por el Postor, en el que se indique que la relación del personal propuesto (agentes de seguridad y descansero) consignando los nombres y apellidos completos, cargo, N° de DNI, grado de instrucción, edad, años de experiencia en el servicio, talla, N° de carne de identificación emitido por SUCAMEC, N° de carné de Licencia de portar armamento indicando la fecha de caducidad y demás de datos que consideren necesarios para su identificación. En el mismo documento el postor declara que los agentes de seguridad de seguridad que prestaran el servicio cumplen con las condiciones establecidas en los términos de referencia descritos en el Capítulo III de las bases.
t) Curriculum Vitae con foto reciente por cada agente de seguridad
u) Fotocopia simple del DNI vigente de cada agente de seguridad.
v) Fotocopia simple del Carné SUCAMEC y licencia de arma de cada agente de seguridad que asignara al servicio.
w) Evaluación medico ocupacional vigente y valida conforme a la ley N° 29783 por cada agente de seguridad.
x) Copia simple de las constancias, certificados y/o contratos con su respectiva conformidad, que demuestren la experiencia laboral del agente de seguridad.
y) Copia de los certificados o constancias que acrediten que los agentes de seguridad tienen capacitación y entrenamiento en planes de emergencia y contingencias (sistemas de evacuación en seguridad, simbolización, mapa de riesgos) de primeros auxilios y manejo de extintores
z) En el caso de ser licenciado de las fuerzas armadas o PNP, presentar declaración jurada de no haber sido separado por medida disciplinaria firmada por el agente de seguridad y visada por el representante de la empresa.
aa) Declaración jurada del domicilio de cada agente de seguridad, antigüedad no mayor de diez (10) días a la presentación de documentos para suscripción del contrato.
bb) Declaración jurada de tener estudios secundarios completos, firmada por el agente de seguridad de seguridad y el representante legal de la empresa.
cc) Declaración Jurada – Ficha de Sintomatología COVID-19 de cada agente de seguridad.
dd) Certificados de Antecedentes policiales y penales en original, los cuales deberán encontrarse vigentes.
ee) Correo electrónico para efecto de la notificación durante la ejecución del contrato.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

[6] Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[7].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del MTC, sito en Jr. Zorritos Nº 1203 – Cercado de Lima, en el horario de 8:45 horas a 17:00 horas, previa reservas de citas en línea a través de: https://citas.mtc.gob.pe, o a través de Mesa de Partes Virtual del MTC, accediendo desde el siguiente link: https://mpv.mtc.gob.pe.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS CONTINUOS (24 pagos iguales), de manera mensual, según el siguiente detalle:

Periodo del Servicio	Porcentaje del Contrato	Periodo del Servicio	Porcentaje del Contrato

[7] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Mes 1	4.16%	Mes 13	4.16%
Mes 2	4.16%	Mes 14	4.16%
Mes 3	4.16%	Mes 15	4.16%
Mes 4	4.16%	Mes 16	4.16%
Mes 5	4.16%	Mes 17	4.16%
Mes 6	4.16%	Mes 18	4.16%
Mes 7	4.16%	Mes 19	4.16%
Mes 8	4.16%	Mes 20	4.16%
Mes 9	4.16%	Mes 21	4.16%
Mes 10	4.16%	Mes 22	4.16%
Mes 11	4.16%	Mes 23	4.16%
Mes 12	4.16%	Mes 24	4.32%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones de la DGFSC, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe técnico del cumplimiento del servicio de acuerdo a los términos de referencia brindado por el Encargado de la ECER correspondiente, debiendo adjuntar además el registro de asistencia del personal de seguridad y vigilancia que prestó el servicio, debidamente visado por el encargado de la ECER y el Supervisor de El Contratista.
- Copia simple de la recepción y conformidad expedida de la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones de la DGFSC.
- Informe General del servicio, prestado por El Contratista, en el que se detalle: acciones realizadas, observaciones, intervenciones, coordinaciones, cambios, reemplazos, faltas, actividades de supervisión, entre otros.
- Comprobante de pago.
- Copia simple de boletas de pago correspondiente al personal que prestó servicios en la ECER correspondiente, del mes anterior.
- Copia simple de constancia de pago mediante el sistema PDT (pagos mensuales de Essalud, IES), del mes anterior.
- Copia simple del PLAME, del mes anterior.
- Copia simple de las aportaciones al sistema AFP o SNP, cancelada, del mes anterior.
- Copia simple de los depósitos por concepto de CTS y gratificaciones de acuerdo a Ley, cuando corresponda.
- Copia del depósito en cuenta del personal destacado, correspondiente al mes anterior.

Excepcionalmente, para el pago del primer mes de servicio, El Contratista presentará únicamente los documentos detallados en los literales tercero y cuarto, a lo que se adicionará lo siguiente:

- Copia simple de los contratos vigentes suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.
- Copia simple del contrato suscrito con la Entidad, debiendo acreditar su presentación ante la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de uso Civil – SUCAMEC.
- Copia Simpe del contrato suscrito con LA ENTIDAD, debiendo acreditar su presentación ante la Autoridad Administrativa de Trabajo

Dicha documentación se debe presentar en la ventanilla de Mesa de Partes de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del MTC, sitio en Jr. Zorritos N° 2103 – Cercado de Lima, de 08:45 horas a 17:00 horas, previa reservas de citas en línea a través de: https://citas.mtc.gob.pe.

Presentación de documentos de manera digital a través de la plataforma digital de Mesa de Partes Virtual Habilitada https://mpv.gob.pe.

Para el caso de presentación de documentación que deba presentarse en original, es responsabilidad del contratista requerir oportunamente, a través del Sistema de Reservas de Citas, la cita correspondiente para su atención por Mesa de Partes dentro de los plazos establecidos.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

ÍTEM N° 01

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 15:49:08-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

TERMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA ESTACION CER AREQUIPA"

Unidad Orgánica:	Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones
Meta Presupuestaria:	00004 - Control del Cumplimiento de Normas
Actividad del POI:	Ejecución de fiscalizaciones de cumplimiento de normativa en comunicaciones.
Contribución al PPR:	No corresponde

1. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del proceso de selección, es brindar la seguridad y vigilancia del personal y de los bienes en las instalaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) – Sede ECER AREQUIPA, para asegurar el normal desarrollo de actividades y cumplimiento de las atribuciones que por ley le han sido otorgados al sector.

2. OBJETO Y LUGAR

Que el MTC cuente con un servicio de seguridad, en la modalidad de Vigilancia Privada, para la Estación CER, ubicada en la ciudad de AREQUIPA.

La ECER AREQUIPA se encuentra ubicada tal como se detalla en el siguiente cuadro:

DEPARTAMENTO	UBICACIÓN	N° PUESTO DE VIGILANCIA
AREQUIPA	Jr. Los Pinos N° 100 (altura cuadra 16 de Av. Kennedy), distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa.	Un (01) puesto de 24 horas con arma

El servicio se circunscribe al perímetro y ámbito interno de la instalación. Asimismo, comprende: protección de la vida e integridad física de las personas, protección del patrimonio y, seguridad para el normal desarrollo de las actividades.

3. GENERALIDADES

En lo que sigue del presente documento, se referirá como EL POSTOR a la empresa participante en el proceso, y EL CONTRATISTA, al postor ganador de la Buena Pro que suscriba el contrato con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que se denominará EL MTC.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 15:49:15-0500

3.1 REQUISITOS DEL CONTRATISTA

3.1.1 EL CONTRATISTA deberá ser aquella persona jurídica dedicada a la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada, que cuenta con la Resolución Directoral de Autorización de Funcionamiento vigente, expedida por la SUCAMEC para la ciudad de AREQUIPA.

3.1.2 EL CONTRATISTA deberá contar con el Registro Nacional de Empresa y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral- RENEEIL, para el Departamento de AREQUIPA expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

3.1.3 EL CONTRATISTA deberá contar con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Comité o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según sea el caso, debiendo presentar una declaración jurada de contar con lo solicitado y para la firma del contrato deberá de presentar copia simple de dicho reglamento.

3.1.4 EL CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con la ley Nº 28879, sus modificatorias y su reglamento servicios de seguridad privada, aprobada por D.S Nº 003-2011-IN.

3.1.5 EL CONTRATISTA deberá proponer personal perteneciente a su Empresa y tener a todo su personal propuesto en su planilla electrónica, debiendo contar demás con contratos vigentes y evaluación medico ocupacional vigente y valida conforme a la Ley N° 29783. Para la evaluación médico ocupacional deberá de considerar los perfiles establecidos por el médico ocupacional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – **ANEXO N° A**, el cual se adjunta al presente término de referencia y deberá de señalar: nombres y apellidos del agente/supervisor, DNI, talla, nombre del centro médico donde fue evaluado, fecha de evaluación, dirección del centro médico que lo evaluó y resultado médico.

3.1.6 EL CONTRATISTA, deberá de contar con todos los equipos, componentes y armamentos, para atender sin inconvenientes los requerimientos y/o necesidades del servicio de seguridad y vigilancia.

3.2 CONFIDENCIALIDAD

3.2.1 EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación relacionada con el servicio a la que tenga acceso, quedando expresamente prohibido de revelar dicha

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 15:49:23-0500

información a terceros. Esta obligación perdurara aun después de finalizado el contrato en un tiempo de diez (10) años.

Asimismo, queda entendido que corresponde a el MTC la propiedad de toda la información producida en cumplimiento del presente contrato.

3.2.2 El incumplimiento de lo establecido en el numeral 3.2.1 dará derecho a EL MTC a iniciar las acciones legales que correspondan.

4. ALCANCE DEL SERVICIO

4.1 AMBITO COMPRENDIDO

El Servicio de Seguridad y Vigilancia en las instalaciones de la sede ECER para el Departamento de AREQUIPA, debe garantizar la protección de la vida e integridad física de las personas, instalaciones, patrimonio (bienes muebles e inmuebles) y seguridad, para el normal desarrollo de las actividades, minimizando o evitando las perdidas, deterioros y daños.

En el caso de que la Sede ECER para el Departamento de AREQUIPA, opte por ejecutar un cambio de ubicación de las instalaciones durante vigencia del contrato, el personal de Seguridad se trasladará a nuevas instalaciones continuando con el desarrollo del servicio de Seguridad y Vigilancia.

4.2 VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio es de setecientos treinta (730) días, el mismo que se iniciara a partir del día suscrita el acta de instalación del servicio entre el representante del MTC y EL CONTRATISTA.

Se precisa que al día siguiente de suscrito el contrato, la Entidad comunicará la fecha de Instalación del Servicio, la cual no excederá los tres (03) días calendarios, posteriores a dicha comunicación.

4.3 TRABAJO A REALIZAR

El servicio de seguridad y vigilancia deberá comprender:

a) Control, identificación y registro de las personas autorizadas a ingresar o salir de las instalaciones del MTC (visitantes, proveedores, trabajadores, etc.).

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131378944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 15:49:32-0500

b) Control, identificación y registro de los ingresos y salidas de bienes, vehículos, materiales y activos en general, sean estos, propiedad del MTC, Contratistas, visitantes u otros.

c) Verificación del uso de credenciales y pases de visitantes, los que deben portarse en un lugar visible a la altura del pecho. El visitante solo debe acceder al piso que indica su pase.

d) Revisión de maletines, bolsos, así como de paquetes en general, que portan las personas que ingresan o se retiran de las instalaciones del MTC (a pie o en vehículo), a fin de reducir la posibilidad de desplazamiento de material no autorizado.

e) Impedir la salida de bienes patrimoniales del MTC, si estos no cuentan con la Guía de desplazamiento que lo autorice, así como el ingreso y salida de bienes personales que no dispongan la debida autorización escrita.

f) Impedir el acceso de personas a sectores no autorizados.

g) Vigilancia interna y del perímetro de las instalaciones del MTC.

h) Protección de los bienes del MTC en cada una de sus sedes.

i) Acción de prevención contra los siguientes riesgos: intrusión, invasión, atentados terroristas, sabotaje, asaltos, robos, incendio, conmoción social y otros propios del trabajo.

j) Intervenir y neutralizar la acción de personas que atenten contra el personal y patrimonio del MTC.

k) Detección de artefactos, paquetes, bultos, vehículos, sospechosos en el ámbito de las instalaciones.

l) Verificación presencial de las condiciones en las que los agente de seguridad realizan su labor. En ese sentido, diariamente y por cada turno de servicio, EL CONTRATISTA debe mantener una adecuada supervisión física a todos los puestos de vigilancia.

m) Reportar oportunamente al Encargado de la ECER AREQUIPA, las incidencias y novedades presentadas en el servicio.

n) Evitar el arrojo de residuos, basura, desmonte en el perímetro de los locales.

o) Revisión de la salida de deshechos.

p) Control del orden durante las situaciones de emergencias

q) Auxilio inmediato en cualquier tipo de siniestro: incendio, accidentes, sabotaje, invasiones, terrorismo y otros.

r) Otras acciones vinculadas a la naturaleza del servicio.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 15:49:40-0500

4.4 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA deberá conocer las instalaciones donde ejecutará el servicio, a fin de que adopte las medidas pertinentes para cumplir con los términos de referencia.

4.4.1 Se entiende por Puesto de Vigilancia, al lugar o área predeterminada en las instalaciones de EL MTC en el cual se ubica uno o más agentes de seguridad en turnos de 12 horas.

4.4.2 El servicio deberá desarrollarse de lunes a domingo durante la vigencia del contrato. Las inasistencias del personal de vigilancia deberán ser cubiertas en un máximo de 60 minutos.

4.4.3 Los servicios de vigilancia de 24 horas serán cubiertos, en dos (02) turnos de doce (12) horas cada uno, en el siguiente horario:

Primer Turno : De 07:00 a 19:00 horas
Segundo Turno : De 19:00 a 07:00 horas

De lunes a domingo incluido los feriados.

4.4.4 Todo el material y equipo requerido para el servicio será proporcionado por EL CONTRATISTA; tales como: armas de fuego, equipos de comunicación, linternas, baterías, útiles de escritorio y otros que sean necesarios para la ejecución del servicio; debiendo efectuar periódicamente el mantenimiento de los equipos y armamento, a fin de que permanentemente estén en condiciones de operatividad.

4.4.5 EL CONTRATISTA deberá evidenciar la entrega de Equipos de Protección Personal a más tardar la primera semana posterior a la fecha de dotación como: mascarillas, kit de limpieza y desinfección, así como, caretas de protección facial, antisalpicaduras y antiimpacto.

Debe ser comunicado por escrito a la Oficina de Abastecimiento del MTC, quien en coordinación con el área usuaria, se remitirá al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su verificación.

4.4.6 EL CONTRATISTA deberá proporcionar un servicio eficiente, producto de la capacitación técnica de sus agentes de seguridad de seguridad, de un adecuado sistema de supervisión y del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

4.4.7 El personal de vigilancia deberá ser evaluado y capacitado en las áreas establecidas por la SUCAMEC, así como en el uso de equipos asignados para el

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131370944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 15:49:47-0500

cumplimiento de sus funciones, planes de emergencia y contingencia, sistemas de evacuación en seguridad, simbolización, mapa de riesgos.

4.4.8 EL CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con todo lo reglamentado por la SUCAMEC.

4.4.9 EL CONTRATISTA brindará el servicio con la seriedad, exactitud y puntualidad que corresponde, realizando para tal fin las comunicaciones pertinentes y oportunas con el Encargado de la ECER AREQUIPA.

4.4.10 El personal que preste el servicio durante o después de la vigencia del contrato, no tendrá ningún vínculo ni relación laboral con EL MTC, por ser su empleador la empresa contratada para prestar los servicios de seguridad y vigilancia.

4.4.11 Cualquier cambio de personal, deberá ser justificado por EL CONTRATISTA y debidamente autorizado por la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones de la DGFSC del MTC, dicha solicitud deberá ser dirigida a la Oficina de Abastecimiento del MTC, quien coordinará la autorización con el área usuaria; los reemplazos deberán cumplir como mínimo con los requisitos solicitados en los términos de referencia.

EL CONTRATISTA para efectuar los cambios, previamente deberá remitir a la Oficina de Abastecimiento del MTC, la siguiente documentación del agente de seguridad propuesto:

- Copia del CV, con foto reciente
- Fotocopia del DNI vigente
- Fotocopia del carné SUCAMEC vigente
- Fotocopia de carné de la licencia de arma vigente.
- Declaración jurada de domicilio.
- Declaración Jurada - Ficha de Sintomatología COVID 19 (Anexo 2 de la RM 448-2020-MINSA)
- Encuesta de Salud (Identificación de Factores de riesgo para COVID-19 de sus trabajadores según numeral 7.3.4 de la RM 448-2020-MINSA); los cuales deben ser validados por su Encargado de Salud y deben ser renovados cada quince (15) días.
- Certificado de Antecedentes policiales y penales en original, los cuales deberán encontrarse vigentes.
- Copia simple de constancias, certificados y/o contratos con su respectiva conformidad, que demuestren la experiencia laboral del agente de seguridad.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 15:49:54-0500

- Copia de los certificado o constancias que acrediten que los agentes de seguridad tienen capacitación y entrenamiento en planes de emergencia y contingencias (sistemas de evacuación en seguridad, simbolización, mapa de riesgos), primeros auxilios y manejos de extintores y temas específicos acorde a las tareas del servicio a prestar.
- Constancia de SCTR, SALUD Y PENSIÓN de todo el personal declarado, en caso de cambios de personal durante al servicio deberá de ser comunicado con 05 días de anticipación debiendo presentar la constancia de SCTR correspondiente.
- SEGURO DE VIDA de todo el personal declarado en conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N° 009-2020-TR Aprueban Normas Reglamentarias del Decreto de Urgencia N° 044-2019 Relativas al Seguro de Vida; presentado antes de la ejecución de trabajo, en caso de cambios de personal durante el servicio deberá de ser comunicado con 05 días de anticipación.
- Evaluación medico ocupacional agente de seguridad y validad conforme a la ley N° 29783

4.4.12 Los descanseros, deben estar incluidos dentro del costo global del servicio.

IMPORTANTE: se considerará también como válido, la presentación del Certificado Único Laboral CERTIADULTO para acreditar los requisitos que contemplen dicho documento.

4.5 INDUMENTARIA

La composición del uniforme del agente de vigilancia debe de estar de acuerdo al Reglamento de la Ley Nº 28879, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-2011-IN, Ley de Servicio de Seguridad Privada y la Resolución Ministerial Nº 1424-2003-IN-1701 de fecha 25/08/2003, que aprueba la Directiva Nº 001-2003-IN-1704. Asimismo, dará cumplimiento sobre las obligaciones establecidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y modificatorias; ásí como la Resolución Ministerial 972-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", sus modificatorias y las normas complementarias, y lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1213, que regula los servicios de seguridad privada.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131370944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 15:50:02-0500

EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad entregara a todo el personal propuesto que preste el servicio, la indumentaria necesaria (camisa, pantalón, chompa, corbata, gorro, medias, botas, entre otros) que le permita desarrollar sus actividades en las mejores condiciones posibles, sin que ello ocasione costo para el personal designado a cubrir el servicio de vigilancia.

EL CONTRATISTA renovará la indumentaria de cada agente cada seis (06) meses, teniendo en consideración las estaciones del año, bajo responsabilidad de EL CONTRATISTA, sin excluir su obligación de cambiar o reemplazar en cualquier momento la prenda, accesorio o distintivo desgastado o deteriorado, sin derecho a reajuste o reconocimiento alguno.

EL CONTRATISTA comunicará por escrito a la Oficina de Abastecimiento la renovación de la indumentaria de los agentes, adjuntando copia de las actas de recepción de la dotación de uniformes, debidamente firmadas por los involucrados, así como, el representante de EL CONTRATISTA. Dicha información deberá ser remitida a más tardar en la primera quincena del mes que se realizó la dotación correspondiente

El uniforme de cada agente que preste el servicio en los terrenos de EL MTC deberá encontrarse permanentemente en buen estado de conservación y limpieza.

Las prendas del uniforme que sufran desgaste o deterioro, deberán ser reemplazados a solicitud del área usuaria, en un plazo máximo de (03) días de recibida la comunicación.

EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad y sin costo para el personal designado, tramitara y dotara los carné SUCAMEC (vigencia y renovación) y licencia de posesión y uso de arma (vigencia y renovación).

Todo agente de seguridad asignado al servicio debe portar obligatoriamente el carné de SUCAMEC, la licencia de arma, su respectivo carné de trabajo y distintivo de la Empresa.

4.6 EQUIPOS Y COMPONENTES

Todo el material y equipo requerido para el servicio será proporcionado por EL CONTRATISTA, tales como:

a) 01 vara y correaje de cuero por cada agente de seguridad.

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Comunicaciones | Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 15:50:09-0500

b) 01 silbato y porta silbato para cada agente de seguridad.

c) 01 chaleco antibalas, el cual deberá estar confeccionado con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II, cumpliendo las normas "NIJ Standard 01.01.02 de U.S.A".

d) 01 Linterna con batería recargable.

e) 01 Detector de metales portátil.

f) 01 Revolver Cal. 38 mm.

g) 12 cartuchos

h) Cartuchera o funda para el revolver.

i) 01 Equipo de comunicación de red privada móvil digital con buena resolución de imágenes y buena capacidad de memoria de los reportes oportunos.

j) EL CONTRATISTA deberá con contar con el equipo descrito, los mismos que serán distribuidos al inicio de la prestación efectiva del servicio.

k) 01 Gafa de protección de rayos solares (para agentes de turno día)

l) 01 Chaleco reflectivo (para agentes no armados)

m) Equipos de Protección Personal (EPP's):

- Dos (02) gorros jockey legionarios con visera:
  - ✓ Material de algodón 100%
  - ✓ Color blanco.
  - ✓ Con protección UVB-UVA.
  - ✓ Renovación: cuando presente signos de deterioro.
- Protector solar o bloqueador solar.
  - ✓ Gel crema o aerosol.
  - ✓ Testado dermatológicamente.
  - ✓ Hipo alergénico.
  - ✓ Sin alcohol.
  - ✓ Resistente al agua.
  - ✓ FPS: 50+ (protección UVB), PPD 1 : ≥ 4 o PA 2 ≥ ++ (protección UVA), RSF 3 : ≥ 80% (factor protector contra radicales libres).
  - ✓ Renovación: cada vez que se agote.
- Mascarillas quirúrgicas de tres pliegues descartables.
  - ✓ Material: Polipropileno no tejido de tres capas con filtro y de preferencia con adaptador nasal ligero y moldeable, situado en el borde superior de forma longitudinal, libre de látex.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 15:50:21-0500

- ✓ Gramaje total de capas: 75 g/m2 a 80 g/m2, Carga Biológica: <= 30 UFC/g; Con tiras de sujeción, y eficiencia de filtración de 95%.
- ✓ Hipoalergénico.
- ✓ Color: celeste o blanco o azul (claro) o azul con blanco.
- ✓ Talla: estándar.
- ✓ De preferencia cumplimiento de la Norma ISO 13485:2016 y/o GN 149:2001 y/o GB/T 32610 -2016, y/o ISO 9001:2008 y/o ASTM (FDA) y/o ISO 9002 y/o EN149:2001+A1:2009.
- ✓ Renovación: a diario.

En caso de considerar mascarillas comunitarias deberán estar confeccionadas, según lo dispuesto por el MINSA, y lo dispuesto en el Anexo 3 de la RM N° 972-2020/MINSA y modificatorias y su entrega será de al menos 03 unidades para que puedan cambiarlas y lavarlas diariamente.

- Protector a careta facial de policarbonato. (RM N° 447-2020-MINSA)
  - ✓ Material: Policarbonato o polipropileno.
  - ✓ Tamaño: 36 a 39 cm. de ancho x 20 a 22 cm. de largo.
  - ✓ Color: transparente.
  - ✓ Espesor: mínimo de 0.3 mm.
  - ✓ Correa: regulable.
  - ✓ La pantalla o el visor, debe ser transparente, debe ser ligero, resistente, seguro, no empañable y antiestático.
  - ✓ Cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 447-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Recomendaciones sobre el uso de Escudos Faciales (Caretas) en los Establecimientos de Salud y en la comunidad en el contexto de la pandemia de COVID-19, y modificatorias.
  - ✓ Renovación: cuando presente signos de deterioro.

n) Entre otros equipos de protección personal según corresponda de acuerdo a los peligros y la evaluación de riesgos dado la naturaleza de la actividad a realizar.

o) 01 Kit de limpieza y desinfección por cada agente de seguridad: alcohol gel, paño de limpieza y jabón líquido (entrega mensual).

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131370944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 15:50:32-0500

NOTA: Todos los equipos y componentes deberán encontrarse en óptimas condiciones para su uso, con los registros de entrega.

5. CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

5.1 OBLIGACION DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA debe de identificar los peligros, prevenir, disuadir o mitigar los riesgos, en especial aquellos relacionados con daños, deterioro, robos y toda forma de invasión del predio del MTC, garantizando de forma eficiente la seguridad y vigilancia.

5.1.1 TAREAS Y RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS.

a) EL CONTRATISTA deberá contar con personal suficiente para que en caso de requerir reemplazos y/o cambios, cumpla inmediatamente con el requerimiento.

b) EL CONTRATISTA debe ejercer la supervisión de la sede y atender contingencias y emergencias; sin inconvenientes y, con la prontitud que corresponda a las acciones de seguridad.

c) EL CONTRATISTA deberá atender las necesidades de seguridad del MTC durante las 24 horas del día y todos los días de la semana.

Asimismo, para mantener una comunicación fluida, directa y reservada entre EL MTC y EL CONTRATISTA se requiere del empleo de Red Privada Móvil (RPM).

El equipo asignado al puesto de vigilancia tiene que estar completamente operativo y disponer de cargador para mantenerlo en óptima condición de uso durante todo el tiempo que dure el servicio.

d) EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, a la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia simple de la Póliza de seguro por responsabilidad civil.
- Copia simple de la Póliza de seguro por deshonestidad.
- Copia simple de la Póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo - SCTR (Salud + Pensión).
- Copia simple de la Póliza de Seguro Vida Ley.
- Copia de las primas canceladas por cada póliza.
- Copia simple del reglamento Interno de seguridad y salud en el trabajo.
- Plan de actuación en caso de una emergencia y/o accidente durante la ejecución del servicio (Considerar el protocolo de comunicación en caso de emergencia)

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131370044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 15:50:40-0500

- Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y envío mensual de evidencia de realización.
- Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y determinación de Controles (El IPERC debe estar acorde a las tareas que realizan).
- Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 según la RM N° 972-2020/MINSA, considerando lo señalado en el Protocolo Sanitario Sectorial de Operación ante el COVID-19 para los Servicios de Seguridad Privada aprobado con Resolución Ministerial N° 541-2020-IN.
- Plan de capacitaciones: debe contener temas específicos de prevención de riesgos en el trabajo acorde a las tareas que realizan y temas de prevención respecto al COVID-19.
- Plan Anual de Salud Ocupacional (Programa de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores).
- Declaración Jurada donde se indique que el chaleco antibalas cumple con la referida norma técnica.
- **ANEXO C,** suscrito por el Postor ganador de la buena pro, en el que se indique que la relación del personal propuesto (agentes de seguridad y descansero) consignando los nombres y apellidos completos, cargo, N° de DNI, grado de instrucción, edad, años de experiencia en el servicio, talla, N° de carne de identificación emitido por SUCAMEC, N° de carné de Licencia de portar armamento indicando la fecha de caducidad y demás de datos que consideren necesarios para su identificación. En el mismo documento el postor ganador de la buena pro declara que los agentes de seguridad de seguridad que prestaran el servicio cumplen con las condiciones establecidas en los términos de referencia descritos en el Capítulo III de las bases.
- Curriculum Vitae con foto reciente por cada agente de seguridad
- Fotocopia simple del DNI vigente de cada agente de seguridad.
- Fotocopia simple del Carné SUCAMEC y licencia de arma de cada agente de seguridad que asignara al servicio.
- Evaluación medico ocupacional vigente y valida conforme a la ley N° 29783 por cada agente de seguridad.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 15:50:51-0500

- Copia simple de las constancias, certificados y/o contratos con su respectiva conformidad, que demuestren la experiencia laboral del agente de seguridad.
- Copia de los certificados o constancias que acrediten que los agentes de seguridad tienen capacitación y entrenamiento en planes de emergencia y contingencias (sistemas de evacuación en seguridad, simbolización, mapa de riesgos) de primeros auxilios y manejo de extintores
- En el caso de ser licenciado de las fuerzas armadas o PNP, presentar declaración jurada de no haber sido separado por medida disciplinaria firmada por el agente de seguridad y visada por el representante de la empresa.
- Declaración jurada del domicilio de cada agente de seguridad, antigüedad no mayor de diez (10) días a la presentación de documentos para suscripción del contrato.
- Declaración jurada de tener estudios secundarios completos, firmada por el agente de seguridad de seguridad y el representante legal de la empresa.
- Declaración Jurada – Ficha de Sintomatología COVID-19 de cada agente de seguridad.
- Certificados de Antecedentes policiales y penales en original, los cuales deberán encontrarse vigentes.

  Nota: Todos los documentos relacionados a Seguridad y Salud en el trabajo deben estar aprobados por el Comité o el Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa, según corresponda y estos deben estar elaborados conforme a lo establecido en la Ley N° 29783, su reglamento y modificatorias.

e) EL CONTRATISTA, según el Plan de Capacitaciones, deberá remitir los registros de inducción, capacitación y entrenamiento y simulacros de emergencia debidamente firmada por el trabajador y el responsable de SST, con evidencia fotográfica de cada capacitación, así como, respecto al cumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo, debidamente aprobado por el Comité o Supervisor de SST, según sea el caso.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 15:50:59-0500

f) En casos confirmados o sospechosos de COVID-19, EL CONTRATISTA deberá acatar lo dispuesto en el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del MTC.

g) EL CONTRATISTA, deberá presentar Declaración Jurada – Ficha de Sintomatología COVID-19 para el Regreso al Trabajo y el Registro de Identificación de Factores de Riesgo para COVID-19 de sus trabajadores. Esta documentación debe ser actualizada y remitida cada catorce (14) días al SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Ministerio de Transportes (SSST-MTC), a fin de que autoricen la permanencia del personal de EL CONTRATISTA.

h) De comprobarse deficiencias en el servicio, previo requerimiento verbal o escrito del MTC a EL CONTRATISTA, éste último adoptará las medidas inmediatas para corregirlas.

i) EL CONTRATISTA deberá detectar manifestaciones, actos de vandalismo, de sabotaje y/o terrorismo, comprometiéndose a contar con planes de contingencia para actuar haciendo uso de la normativa respectiva y coordinando acciones con el MTC.

j) EL CONTRATISTA deberá mantener ordenados y limpios los ambientes asignados al personal de vigilancia.

k) EL CONTRATISTA deberá emitir oportunamente los reportes necesarios (verbales y escritos) para dar cuenta de las novedades presentadas en el servicio.

l) EL CONTRATISTA será responsable del control, identificación y registro de los ingresos y salidas de los servidores del MTC, de los visitantes, de los materiales, equipos y bienes, así como de los vehículos autorizados.

m) EL CONTRATISTA deberá brindar auxilio inmediato de producirse accidentes y/o siniestros.

n) EL CONTRATISTA deberá incrementar o disminuir el número de puestos de seguridad vigilancia y control a solicitud de EL MTC.

o) Los cambios del personal, que tenga a bien realizar EL CONTRATISTA serán debidamente justificados, y deben contar con la aprobación de Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones de la DGFSC del MTC; la solicitud deberá ser dirigida a la Oficina de Abastecimiento del MTC; quien coordinará la autorización con el área usuaria.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 15:51:05-0500

Cabe señalar que antes de su ejecución, serán coordinados y comunicados por escrito.

p) EL CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad, sin ninguna limitación, de todo reclamo de su personal, puesto que no existe ni existirá relación laboral alguna entre EL MTC y el personal que EL CONTRATISTA asigne para el cumplimiento del servicio.

q) EL CONTRATISTA, deberá contratar y mantener vigente los seguros que sean necesarios para proteger adecuadamente a sus trabajadores contra accidentes personales, incapacidad temporal, permanente y/o muerte.

r) La remuneración básica aceptada por EL MTC, para cada agente de seguridad será no menor de la remuneración básica vigente, más los beneficios que corresponden de acuerdo a Ley: asignación familiar, horas extras, bonificación nocturna, etc. Estas obligaciones, independientemente del Régimen Laboral al que pertenezcan, deberán considerar el Régimen Laboral General.

s) Constituye una obligación esencial de EL CONTRATISTA obrar con la diligencia debida y cumplir con todas las reglas de seguridad que imponga el MTC, debiendo hacerse cargo de la custodia y protección de la vida e integridad del personal, así como de los bienes en sus instalaciones, resguardando estos últimos de posibles daños originados a causa de perdida, sustracción y/o deterioro.

En ese sentido, si bien ello no significa que dicha obligación justifique la directa atribución de responsabilidades a EL CONTRATISTA por la simple ocurrencia del hecho, sin que hayan mediado previamente las investigaciones que acrediten su responsabilidad, resultaría excesivo para el MTC tener que esperar las conclusiones de la investigación que realice la Policía Nacional o el Ministerio Publico, para poder determinar el incumplimiento de obligaciones contractuales.

Por tanto, para los casos en que se produzcan daño, deterioro, pérdida o robo de algún bien, se debe aplicar el siguiente procedimiento:

- Detectado el hecho, de inmediato se comunicará a EL MTC a fin de dar inicio a las obligaciones respectivas.
- Coordinar con el MTC para que dentro de un plazo de 24 horas se realice la denuncia policial en la jurisdicción que corresponda.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 15:51:12-0500

- El MTC otorgará todas las facilidades que solicite EL CONTRATISTA, a fin de que disponga de la información que le permita realizar las diligencias para esclarecer el hecho.
- Asimismo, EL CONTRATISTA está obligado a realizar los trámites oportunamente ante las instancias policiales, para agilizar las conclusiones de las investigaciones del hecho, entregando a EL MTC, copia del documento formulado por la autoridad competente.
- El Encargado de la ECER AREQUIPA, formulará el Informe de las investigaciones que realice, con las Conclusiones y Recomendaciones fundamentadas, estableciendo las responsabilidades que correspondan.
- De establecerse la responsabilidad de EL CONTRATISTA respecto al siniestro ocurrido (robo o hurto), por participación de su personal, negligencia en el cumplimiento de sus funciones, entre otros, se hará de conocimiento a la Oficina de Abastecimiento, para la valoración correspondiente y determinación de las acciones legales que correspondan, así como, se proceda el descuento económico respectivo como contrapartida del bien patrimonial siniestrado.
- La Oficina de Abastecimiento otorgará a EL CONTRATISTA, siete (07) días calendario para que presente los descargos pertinentes.
- La investigación interna realizada por EL MTC se ejecuta sin perjuicio a la denuncia policial e investigación que la Policía Nacional del Perú o el Ministerio Público, tenga a bien realizar.

t) La empresa de seguridad regirá el desarrollo de sus actividades y obligaciones según lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN así como, de acuerdo a las directivas generales o particulares que pueda proporcionar EL MTC.

u) EL CONTRATISTA asumirá responsabilidad en caso de accidentes, daños, invalidez y/o accidentes fatales del personal de EL CONTRATISTA o de terceras personas que pudiera ocurrir en la ejecución del servicio o con ocasión o consecuencia del mismo.

v) EL CONTRATISTA deberá presenta a la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones de la DGFSC del MTC, todos los cuadernos de ocurrencias del puesto de vigilancia, correspondiente al

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 15:51:19-0500

periodo de la ejecución del servicio, una vez concluidos el servicio o las veces que el MTC lo requiera durante la ejecución del servicio.

w) Supervisión de los Servicios de Seguridad:

La Supervisión que ejerza EL CONTRATISTA al personal, no representa algún pago adicional por parte del MTC. Toda vez que esta constituye una de las principales actividades para verificar niveles de planificación y organización que EL CONTRATISTA aplicará durante la ejecución del servicio.

Sin embargo, las personas asignadas a esa tarea, debe evidenciar: experiencia, conocimiento, honradez, rapidez de actuación, capacidad de control, buen nivel de coordinación, capacidad para solucionar problemas, toda vez que la supervisión constituye una de las principales actividades para verificar niveles de planificación y organización que EL CONTRATISTA aplicara durante la ejecución del servicio.

x) Evaluación Psicológica:

EL CONTRATISTA, deberá realizar examen psicológico a los Agentes de seguridad que asigna al servicio, cada cuatro (04) meses a fin de poder demostrar que se encuentren mental y afectivamente bien (grado de estabilidad emocional, de autoestima, valoración, depresión, condiciones para trabajo de alta presión, trastornos mentales, entre otros).

EL MTC solicitara cuando considere necesario, la evaluación psicológica. El tipo de examen será determinado por el profesional Psicólogo Clínico.

5.1.2 PROHIBICIONES

Está terminantemente prohibido que EL CONTRATISTA mantenga en las instalaciones de EL MTC armamento, equipos y otros dispositivos que no correspondan a los requeridos para el presente servicio.

5.2 OBLIGACION DEL MTC.

a) EL MTC podrá solicitar el aumento o disminución del número de puestos de seguridad y control según las necesidades.
b) EL MTC durante el desarrollo del servicio, evaluara a los agentes de seguridad y solicitara su cambio, cuando no reúnan los requisitos solicitados en los términos de referencia y las bases.
c) Pagar mensualmente el costo del servicio.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131370944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 15:51:25-0500

5.3 REQUISITOS DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL POSTOR.

5.3.1 AGENTE DE SEGURIDAD.

Los Agentes de seguridad de seguridad (personal clave) destacados deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad, el cual será acreditado mediante copia simple del DNI.
b) Talla mínima de 1.65 mt.
c) Tener secundaria completa.
d) Tener capacitación y entrenamiento en planes de emergencia y contingencias (sistemas de evacuación en seguridad, simbolización, mapa de riesgos). primeros auxilios y manejo de extintores, acreditándolo con certificado o constancia de capacitación.
e) En el caso de ser licenciado de las fuerzas armadas o PNP, no haber sido separado por medida disciplinaria.
f) No registrar antecedentes policiales, ni penales.
g) Tener capacidad física y mental debidamente acreditada con certificados o constancia conforme a la legislación vigente (Examen Médico Ocupacional).
h) Tener experiencia mínima de un (01) año en servicios de seguridad y vigilancia, acreditándolo con la copia simple de las constancias, certificados y/o contratos con su respectiva conformidad.
i) Contar con la documentación vigente de la SUCAMEC, que lo autoriza a realizar labores como agente de seguridad, así como para portar armamento (licencia de arma vigente).
j) El personal que actuará como descansero deberá reunir las mismas condiciones y perfil de los agentes de seguridad de vigilancia permanentes.

5.4 PAGO AL PERSONAL.

EL CONTRATISTA efectuará el pago de las remuneraciones, sueldos, bonificaciones nocturnas, horas extras que correspondan a su personal, así como el pago de las obligaciones correspondientes a las aportaciones patronales, gratificaciones, vacaciones, indemnizaciones e impuestos, que en su condición de empleador corresponde abonar o retener. Estas obligaciones, independientemente del Régimen Laboral al que pertenezcan, deberán considerar el Régimen Laboral General.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 15:51:36-0500

EL CONTRATISTA asumirá los gastos por indumentaria, equipos, componentes, armamento y trámites para carné, licencias, sin aplicar descuento en las boletas de remuneraciones del personal asignado para cubrir el servicio.

6. FORMA, MONEDA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS, en soles (S/), por montos mensuales distribuidos de la siguiente manera:

Periodo del Servicio	Porcentaje de contrato
Mes 1	4.16%
Mes 2	4.16%
Mes 3	4.16%
Mes 4	4.16%
Mes 5	4.16%
Mes 6	4.16%
Mes 7	4.16%
Mes 8	4.16%
Mes 9	4.16%
Mes 10	4.16%
Mes 11	4.16%
Mes 12	4.16%
Mes 13	4.16%
Mes 14	4.16%
Mes 15	4.16%
Mes 16	4.16%
Mes 17	4.16%
Mes 18	4.16%
Mes 19	4.16%
Mes 20	4.16%
Mes 21	4.16%
Mes 22	4.16%
Mes 23	4.16%
Mes 24	4.32%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de funcionario responsable de la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones de la DGFSC, emitiendo conformidad de la prestación

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 15:51:46-0500

efectuada, previo informe técnico del cumplimiento del servicio de acuerdo a los términos de referencia brindado por el Encargado de la ECER AREQUIPA, debiendo de adjuntar además del registro de asistencia del personal de seguridad y vigilancia que presto el servicio, debidamente visado por el encargado de la ECER y el Supervisor de EL CONTRATISTA.

Este informe deberá adjuntar además la siguiente documentación:

a) Copia simple de la recepción y conformidad expedida de la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones de la DGFSC
b) Informe General del servicio, presentado por EL CONTRATISTA, en el que se detalla: acciones realizadas, observaciones, intervenciones, coordinaciones, cambios, reemplazos, faltos, actividades de supervisión, entre otros.
c) Factura.
d) Copia simple de Boletas de Pago correspondiente al personal que prestó servicios en la ECER AREQUIPA en el mes anterior.
e) Copia simple de Constancia de pago mediante el sistema PDT (pagos mensuales de Es salud, IES, mes anterior).
f) Copia simple del PLAME, del mes anterior.
g) Copia simple de las Aportaciones al sistema AFP o SNP cancelada, del mes anterior.
h) Copia simple de los Depósitos por concepto de CTS de acuerdo a Ley, cuando corresponda.
i) Copia simple de los Depósitos por concepto de Gratificaciones de acuerdo a Ley, cuando corresponda.
j) Copia del depósito en cuenta del personal destacado, correspondiente al mes anterior.

Excepcionalmente, para el pago del primer mes de servicio, EL CONTRATISTA presentará únicamente los documentos detallados en los literales c) y d), a lo que adicionará lo siguiente:

- Copia simple de los contratos vigentes suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.
- Copia simple del contrato suscrito con la Entidad, debiendo acreditar su presentación ante la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de uso Civil - SUCAMEC.

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Viceministerio de Comunicaciones
Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131378944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 15:51:54-0500

7. PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones o exceda el plazo para el levantamiento de observaciones, se aplicará penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado según la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 15:52:01-0500

8. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el artículo Nº 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S Nº 344-2018-EF se establecen penalidades distintas a la mencionada en el artículo N° 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora según se detalla en el **ANEXO B.**

Para la aplicación de penalidades, EL MTC informará por escrito a EL CONTRATISTA, las mismas que serán incluidos en las bases y el Contrato.

Cabe precisar que la aplicación de las penalidades descritas, es independiente del resarcimiento de los daños o perjuicios que fueran de responsabilidad a EL CONTRATISTA, los cuales deberán ser cubiertos por la póliza de seguros respectiva.

9. SEGUROS

EL CONTRATISTA deberá contar con Pólizas de Seguros vigentes emitidas por las Compañías de Seguros registradas en la Superintendencia de Banca y Seguros, las mismas que estarán endosadas a favor de EL MTC como beneficiario.

Estas Pólizas deben cubrir los siguientes riesgos.

9.1 Póliza de deshonestidad.

Suma Asegurada no menor a US $ 10,000.00.

Cubre la pérdida de dinero, objetos o bienes por deshonestidad o infidelidad del personal asignado al servicio, tanto de bienes propios de la Institución como de terceros bajo nuestra responsabilidad. El importe del Deducible que no reconoce la compañía aseguradora al momento de la liquidación del siniestro, será abonado por la empresa de vigilancia a EL MTC.

9.2 Póliza de responsabilidad civil.

Suma Asegurada no menor a US $ 20,000.00.

Para cobertura de daños materiales y personales, incluyendo muertes, en los siguientes casos:

- Clausula extracontractual considerando al MTC como tercero.
- Cláusula de uso de armas de fuego.

9.3 Póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) salud y pensión.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-98-SA, que aprueba las Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, EL CONTRATISTA deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 15:52:11-0500

del servicio, la Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud + Pensión) para todo su personal destacado a EL MTC.

9.4 Póliza de Seguro Vida Ley

En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2019, indica que las empresas establecidas en el país deberán contratar de manera obligatoria, un Seguro de Vida Ley a favor de sus trabajadores desde el primer día de relación laboral.

Dichas pólizas deberán estar vigentes desde la fecha de inicio de la prestación del servicio hasta la conformidad de la última prestación del servicio, cabe señalar que estas deberán incluir los agentes de seguridad retenes (de darse el caso)

Para la suscripción del contrato EL CONTRATISTA deberá entregar a EL MTC, los contratos, las pólizas de seguros mencionadas, así como copia de las primas canceladas. En caso de no presentar el pago de la prima total, se aceptará la presentación de: póliza, convenio de pago con la aseguradora y la primera cuota cancelada.

10. ESTRUCTURA DE COSTO

EL CONTRATISTA presentará la estructura de costos como parte de la documentación para la suscripción del contrato. Los sueldos básicos no serán menores a lo establecido y debe respetarse los beneficios del trabajador, de acuerdo a la normativa vigente, dicha Estructura de Costos deberá contener como mínimo los puntos indicados en el **ANEXO D.**

Independientemente del Régimen Laboral al que pertenezca el contratista, se deberá considerar el Régimen Laboral General1 para el pago de las obligaciones correspondientes a las aportaciones patronales, gratificaciones, vacaciones, indemnizaciones e impuestos, que en su condición de empleador corresponde abonar o retener, en atención a la normativa vigente.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de servicio será otorgada por la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previo informe técnico del cumplimiento del servicio de acuerdo a lo términos de referencia, brindado por el Encargado de la ECER AREQUIPA, debiendo adjuntar además el registro de asistencia del personal de seguridad y vigilancia que prestó el servicio, debidamente visado por el Encargado de la ECER y el Supervisor de EL CONTRATISTA, dentro de un

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 15:52:19-0500

plazo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo N° 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad del servicio que ofrece y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada por la Entidad.

13. CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS SANITARIOS

El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID 19", establecidos en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo (Protocolo Sanitario Sectorial de Operación ante el COVID-19 para los Servicios de Seguridad Privada aprobado con Resolución Ministerial N° 541-2020-IN), debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio del servicio (hasta la firma del acta de instalación, como plazo máximo) .

El Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal de EL CONTRATISTA, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.

Asimismo, de conformidad con la primera disposición complementaria, en su numeral 1 y 6 del D.S. N° 117-2020-PCM, EL CONTRATISTA deberá remitir el Plan al correo: empresa@minsa.gob.pe, *para el registro y autorización ante el Ministerio de Salud.*

13.1 GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Contratista, en cumplimiento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias deben contar con los documentos que a continuación se detallan:

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 15:52:30-0500

13.1.1 Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de (Actividades de seguridad y vigilancia privada en el Departamento de AREQUIPA).

13.1.2 Plan de contingencias y actuación en caso de una emergencia y/o accidente durante la ejecución del servicio (Considerar el protocolo de comunicación en caso de emergencia).

13.1.3 Política y objetivos en Seguridad y Salud en el Trabajo

13.1.4 Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y registros de entrega a cada uno de los trabajadores.

13.1.5 Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y evidencias de cumplimiento de forma mensual.

13.1.6 Plan Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (debe contener temas específicos en prevención de riesgos en el trabajo acorde a las tareas que realizan y temas de prevención respecto al COVID 19.) y envío mensual de evidencia de realización.

13.1.7 Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y determinación de Controles (El IPERC debe estar acorde a las tareas que realizan en la sede de trabajo asignado), registro de difusión a los trabajadores y evidencia de cumplimiento de medidas de control declarados en el IPERC.

13.1.8 Procedimiento para la Identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control.

13.1.9 Listado de Sustancias o Productos Químicos a emplear y sus respectivas Hojas de Datos de Seguridad (MSDS).

13.1.10 Plan Anual de Salud Ocupacional **(Programa de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores)**, y evidencias de cumplimiento de forma mensual.

13.1.11 Certificado de aptitud médico ocupacional del personal contratista, refrendado por un médico ocupacional de acuerdo a su perfil de puesto. Los centros de salud ocupacional donde pasen la evaluación médica deben estar autorizadas por DIGESA.

13.1.12 Reporte de Accidentes e Incidentes ocurridos dentro de las instalaciones del MTC dentro de las 24 horas **(Según RM N° 050-2013-TR o RM 085-2013-TR y DS N° 012-2014-TR).**

13.1.13 Informe de Investigación de Accidentes e Incidentes dentro de las 48 horas de ocurrido el evento y las medidas correctivas adoptadas.

13.1.14 Evidencias de la implementación de las medidas de control del Informe de investigación de Accidentes e Incidentes acorde a las fechas establecidas en el documento.

13.2 PREVENCIÓN COVID-19

13.2.1 Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 bajo la estructura del Anexo 5 o Formato Simplificado de chequeo del Anexo 6 de la RM 972-2020-MINSA según corresponda, y Constancia de Registro del Plan en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud.

13.2.2 Evidencia de remisión del Plan para la vigilancia declarado a todos los trabajadores designados para el MTC.

13.2.3 Registros de entrega de equipos de protección personal de acuerdo al Anexo N° 03 de la RM N° 972-2020-MINSA.

13.2.4 Durante la estancia en el MTC, el personal del CONTRATISTA que presente síntomas deberá:

- Reportar inmediatamente a su Jefe o Supervisor inmediato, quien a su vez reportará al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, para que el Personal de Salud del SSST evalúe, verifique síntomas del caso y registre la ocurrencia.
- El CONTRATISTA debe trasladar o evacuar al Caso Sospechoso a su domicilio o establecimiento de salud según corresponda, y seguir los lineamientos de la RM 193-2020-MINSA.
- Durante el transcurso del día de la ocurrencia del caso, el CONTRATISTA debe enviar Informe de Identificación de Personas de Contacto Cercano/Directo con el Caso Sospechoso o confirmado, validado por su Encargado de Salud, al Servicio de SST del MTC.
- El CONTRATISTA debe aplicar los lineamientos de la RM 193-2020-MINSA, para las personas identificadas de contacto cercano/directo según informe remitido.
- Presentar el Alta Médica Ocupacional del caso sospechoso o confirmado y personas identificadas de contacto cercano/directo, validado por su Encargado de Salud, al Servicio de SST del MTC. En el mencionado informe debe especificar si el trabajador se puede reincorporar al trabajo.

13.2.5 El personal del CONTRATISTA debe cumplir con los lineamientos establecidos en el Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131370944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 15:52:40-0500

19 en el Trabajo del MTC, su Plan declarado y Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA. El Servicio de SST emitirá informe de cumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente documento para la subsanación por parte del CONTRATISTA de las observaciones de presentarse el caso.

13.2.6 La Oficina de Abastecimiento enviará el Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo del MTC al CONTRATISTA.

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS DE SST:

El Servicio de SST emitirá informe de cumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente documento para la subsanación por parte del CONTRATISTA de las observaciones que puedan presentarse de ser el caso, durante las inspecciones inopinadas que realice.

El MTC, a través de su Servicio de SST, solicitará la información documentaria cuando considere pertinente, las veces que considere necesario, durante el tiempo de duración del contrato.

14. REAJUSTE DE PRECIOS

De conformidad con el art. 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de presentarse modificaciones de la Remuneración Mínima Vital (RMV) y otros aspectos de Ley, posteriores a la suscripción del contrato, la Entidad reconocerá la parte directamente relacionada a la remuneración y a los beneficios sociales, que sean directamente afectados de acuerdo a la normatividad, siempre y cuando la Remuneración Mínima Mensual del personal designado para cubrir el servicio se encuentren por debajo de la nueva Remuneración Mínima Vital, y/o cuando el monto considerado en la asignación familiar sea inferior al 10% de la RMV, en estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro correspondiente, y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, ni a los gastos de uniformes y otros. El Contratista previa solicitud debe variar la respectiva Estructura de Costos Mensual del agente

15. NORMA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con la

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 16:52:46-0500

adquisición aquí establecida de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, EL CONTRATISTA declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en ningún procedimiento de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos Términos de Referencia forman parte integrante.

16. NORMAS ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por el MTC.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el MTC pueda accionar.

17. REQUISITOS DE CALIFICACION DEL POSTOR

17.1 CAPACIDAD LEGAL:

HABILITACION.

Requisitos:

EL POSTOR debe contar con:

17.1.1 Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL. En dicha constancia se debe(n)

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 15:52:53-0500

detallar la(s) actividad(es) de (Actividades de seguridad y vigilancia privada en el Departamento de AREQUIPA).

17.1.2 Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC (antes DICSCAMEC) en el Departamento de AREQUIPA.

Acreditación:

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp.

17.2 CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL.

17.2.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.-

Requisito:

EL POSTOR deberá contar con:

Cantidad	Descripción
1	Revolver Cal. 38 mm.
12	Cartuchos para revolver calibre 38 mm.
	Cartuchera o funda para revolver.
1	Equipo de comunicación móvil digital con buena resolución y buena capacidad de memoria.
1	Detector de metales portátil.
1	Chaleco antibalas, el cual deberá estar confeccionado con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II, cumpliendo las normas "NIJ Standard 01.01.02 de U.S.A".

Acreditación:

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131370944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 15:53:06-0500

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

17.2.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.-

Requisito:

EL POSTOR deberá contar con dos (02) agentes de seguridad titulares y un (01) agente de seguridad descansero que cuenten con un (01) año de experiencia mínimo en el desarrollo del servicio de seguridad y vigilancia.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

17.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Requisito:

EL POSTOR debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según, corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Seguridad y vigilancia en Sedes de organizaciones públicas y/o privadas.
- Seguridad y vigilancia en fábricas, plantas o almacenes industriales.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 15:53:21-0500

Acreditación:

La experiencia de EL POSTOR en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RUEDA GARCIA Doris Luz Guisell FAU 20131379944 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/08/2021 15:02:57-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAZ CORTES Angel Jeancarlo FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 16:49:36-0500

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 15:53:30-0500

ANEXO A

PERFILES ESTABLECIDOS POR LA MÉDICO OCUPACIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PERFILES PARA AGENTES DE SEGURIDAD - PRE OCUPACIONAL

		EVALUACION CLINICA OCUPACIONAL		PSICOLOGIA							LABORATORIO					OFTALMOLOGIA			RADIOGRAFIAS		EXAMENES ESPECIALES		
PERFIL	PUESTO DE TRABAJO	Evaluacion Medica (Ficha Medica RM 312-MINSA)	Examen Musculo -Esqueletico Simple (extremedidas y columna) + Cuestionario Nordico	Entrevista Psicológica	Test de Domінós	Test de Machover	Test de los Colores de Luscher	Test de Ansiedad y Depresión de Zang	Test de fobias (claustrofobia)	Test de la persona con armas	Hemograma completo	Glucosa	Perfil lipídico (Colesterol Total, HDL, LDL, VLDL, Triglicerídos, Riesgo Coronario)	Grupo Sanguíneo y Factor RH	Examen Completo de Orina	Examenen Oftalmologico Basico (agudeza visual, refracción, descarte de cataratas, glaucoma y retinopatia)	Test de Ishihara	Test de Profundidad-Campimetria	Radiografia (Convencional) de Torax Postero Anterior	Radiografia de Columna dorso lumbar	Cuestionario de Epworth y Yoshitake	Evaluación dermatológica (evaluación de piel expuesta con dermatoscopia)	EKG((≥45 años y/o IMC ≥ 30 y/o antec. Cardiologico)
P1	Agente	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C	X	X	X
P2*	Agente que usa arma	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C	X	X	X

C	CONDICIONAL

EXAMEN	CONDICION
EKG((≥ 45 años y/o IMC ≥ 30 y/o antec. Cardiologico)	SI TIENE 45 AÑOS O MAS, SI TIENE PATOLOGIA CARDIACA COMPROBABLE
Radiografía de columna dorso - lumbar	DE PRESENTAR DIAGNÓSTICO PREVIO DE PATOLOGÍA DORSO - LUMBAR

* LOS AGENTES QUE USEN ARMAS DEBERAN PRESENTAR LICENCIA DE USO DE ARMAS EMITIDA POR SUCAMEC

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Comunicaciones | Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 15:53:43-0500

ANEXO B:
DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se aplicara de conformidad con el artículo 163 otras penalidades, independiente a la penalidad ir mora, según se detalla:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Agente de seguridad que no cuentan con el carné de Identificación de la SUCAMEC y/o se encuentra vencido.	4 % de la UIT por cada agente de seguridad y retiro del agente de seguridad inmediatamente.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC.
02	Agente de seguridad que no cuentan con la licencia de arma de servicio vigente o con carné vencido.	4 % de la UIT por cada agente de seguridad y retiro del agente de seguridad inmediatamente.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC.
03	Agente de seguridad que no usan el uniforme reglamentado.	4 % de la UIT por ocurrencia.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC.
04	Agente de seguridad que no cuente con el equipamiento exigido en los términos de referencia o con el equipamiento inoperativo y/o se encuentre en mal estado de funcionamiento. El término "mal estado" se define como: Equipamiento, componentes, armamento deteriorados, los cuales limitarían la ejecución de servicio: - Que puedan generar potencial riesgo de paralización de las actividades de los agentes de seguridad o supervisores por el no funcionamiento de los mismos (Ejm. Radios con antenas desgastadas que no permitan cumplir con el objetivo de comunicación ante algún incidente). Que puedan generar un potencial riesgo grave para la integridad o la	4 % de la UIT por cada equipo y componente asignado a cada agente de seguridad y por ocurrencia	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 15:53:51-0500

	vida de los agentes, supervisores o personal del MTC (Ejm. La no correcta operatividad del armamento por falta de mantenimiento).		
05	Cubrir los puestos con agente de seguridad que no cumplen con el perfil solicitado en los términos de referencia	5 % de la UIT agente de seguridad y por ocurrencia	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC
06	Efectuar cambios, reemplazos sin la autorización de EL MTC.	5 % de la UIT por agente de seguridad y por ocurrencia	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC
07	Que un agente de seguridad cubra dos turnos continuos	2% de la UIT por hora, hasta un máximo de dos (02) horas, si se superan las dos (02) horas, se aplicará la penalidad del 3% de la UIT por cada hora adicional que transcurra sin cubrir el puesto de vigilancia.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC
08	Puestos de Vigilancia no cubiertos	2% de la UIT por hora, hasta un máximo de dos (02) horas, si se superan las dos (02) horas, la penalidad será de 3% por cada hora adicional que transcurra sin cubrir el puesto de vigilancia.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC
09	Abandono del puesto de vigilancia	5% de la UIT por ocurrencia y por agente de seguridad.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC
10	Usar bienes del MTC o de terceros, sin autorización (teléfonos, equipos informáticos, equipos audiovisuales, vehículos, entre otros).	4 % de la UIT por cada caso que se presente	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC
11	Incumplimiento de los trabajos a realizar establecidos en el numeral 4.3	4 % de la UIT por ocurrencia.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC
12	Por no realizar el cambio de uniformes, conforme a lo establecido en los términos de referencia.	2% de la UIT por ocurrencia.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 15:54:05-0500

13	No presentación del Plan del Trabajo, conforme a lo establecido en los términos de referencia.	5% de la UIT por ocurrencia.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC
14	No presentación del Protocolo, conforme a lo establecido en los términos de referencia.	5% de la UIT por ocurrencia.	Acta de verificación y/o instalación realizado por el Encargado de la ECER del MTC.
15	No cumplir con el pago de los beneficios sociales a los trabajadores así como el incumplimiento de cualquier otro aspecto remunerativo.	5% de la UIT (por operario y por ocurrencia)	
16	Por tener trabajadores sin SCTR activo durante sus actividades en el Ministerio.	5% de la UIT (por operario)	
17	Por no usar los Equipos de Protección Personal (EPP's) establecidos en los términos de referencia.	10% de la UIT por cada agente o supervisor. Retiro del agente o supervisor inmediatamente.	Acta de verificación y/o instalación realizado por el Encargado de la ECER del MTC.
18	No presentación de la entrega y/o renovación de Equipos de Protección Personal: mascarillas quirúrgicas, caretas de protección facial y kit de limpieza y desinfección personal.	5% de la UIT por cada día de retraso	La penalidad se aplicará por cada día de retraso, y procederá a levantar un acta de incumplimiento.

PROCEDIMIENTO:

Todo incumplimiento del contrato que sea pasible de penalidad, EL MTC pondrá en conocimiento de EL CONTRATISTA, para la adopción de las medidas correctivas que correspondan.

El monto de las penalidades impuestas será descontado de la facturación mensual o de la carta fianza de ser el caso.

Cabe precisar que la aplicación de las penalidades descritas, es independiente del resarcimiento de los daños o perjuicios que fueran de responsabilidad de EL CONTRATISTA, los cuales deberán ser cubiertos por la póliza de seguros respectiva.

ANEXO C:

Relación del personal propuesto

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 15:54:17-0500

(Agente de seguridad de Vigilancia y descansero)

Señores

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NUMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASI COMO SU NOMBRE COMPLETO], declaro bajo juramento que la información consignada en el presente documento es veraz, y que el personal propuesto será quien participe en la ejecución del contrato, en caso mi representada obtuviera la Buena Pro:

N°	Nombre y Apellido	Caro para el que se propone	N° de DNI	Grado de Instrucción	Edad	Talla	Experiencia en el Servicio	N° de carné de identificación emitido por la DICSCAMEC ahora SUCAMEC/ fecha de caducidad	N° de carné de Identificación de Licencia de portar armamento de fuego del personal armado/fecha de caducidad.
1		Agente de seguridad					Desde…Hasta		
2		Agente de seguridad					Desde…Hasta		
3		Descansero					Desde…Hasta		

Asimismo, declaro que el personal propuesto no cuenta con antecedentes policiales ni penales, y los señores señalados en los numerales… no han sido separado por medida disciplinaria de la Fuerzas Armadas o la Policía Nacional del Perú (en caso los agente de seguridad propuestos pertenezcan a una de estas instituciones), además cuentan con capacidad física y mental para realizar el servicio materia de la presente declaración y demás condiciones establecidas en el CAPITULO III- Requerimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 15:54:26-0500

.....

Firma, Nombres y Apellidos del CONTRATISTA o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO D

ESTRUCTURA DE COSTOS MENSUAL DE LUNES A DOMINGO

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

(En Soles)

		1 PUESTO DE VIGILANCIA DE LUNES A DOMINGO		
Conceptos	%	PUESTOS DE VIGILANCIA DE DIA 12 HORAS (L/D)	PUESTO DE VIGILANCIA NOCHE 12 HORAS (L/D)	PUESTO DE VIGILANCIA DE L/D 24 HORAS TOTAL
REMUNERACIONES				
BASICA				
ASIGNACION FAMILIAR				
OTRAS CARGAS LABORALES				
*BONIFICACION NOCTURNA				
HORAS EXTRAS				
*Horas Extras dos primeras horas.				
*Horas Extras restantes.				
FERIADOS				
DESCANSEROS				
OTRAS BONIFICACIONES				
SUB TOTAL I REMUNERACIONES				
BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS (%)				
GRATIFICACIÓN				
VACACIONES				
CTS				
SUB TOTAL II- TOTAL A PAGAR				

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 15:54:39-0500

APORTACIONES DE LA EMPRESA ESSALUD S.C.T.R OTROS SUB TOTAL III - COSTO DE PERSONAL				
VESTUARIO, ARMAMENTO Y EQUIPOS UNIFORMES, EQUIPOS Y SUMINISTROS RELACIONADOS POLIZA DE SEGUROS CARTA FIANCA ETC OTROS GASTOS OPERATIVOS SUB TOTAL IV - COSTO POR PUESTO				
GASTOS GENERALES Y UTILIDAD Gastos Administrativos Utilidad SUB TOTAL V				
TOTAL MENSUAL (I+II+III+IV+V)				
IGV				
COSTO TOTAL POR PUESTO DE 12 HORAS (D/N)				
COSTO TOTAL MENSUAL				
COSTO TOTAL				

.....

Firma, Nombres y Apellidos del CONTRATISTA o Representante legal o común, según corresponda

ÍTEM N° 02

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131370944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:34:28-0500

TERMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA ESTACION CER PIURA"

Unidad Orgánica:	Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones
Meta Presupuestaria:	00004 - Control del Cumplimiento de Normas
Actividad del POI:	Ejecución de fiscalizaciones de cumplimiento de normativa en comunicaciones.
Contribución al PPR:	No corresponde

1. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del proceso de selección, es brindar la seguridad y vigilancia del personal y de los bienes en las instalaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) – Sede ECER PIURA, para asegurar el normal desarrollo de actividades y cumplimiento de las atribuciones que por ley le han sido otorgados al sector.

2. OBJETO Y LUGAR

Que el MTC cuente con un servicio de seguridad, en la modalidad de Vigilancia Privada, para la Estación CER, ubicada en la ciudad de PIURA.

La ECER PIURA se encuentra ubicada tal como se detalla en el siguiente cuadro:

DEPARTAMENTO	UBICACIÓN	N° PUESTO DE VIGILANCIA
PIURA	Pasaje Los Ceibos N° 103, Urb. Santa Isabel, distrito, provincia y departamento de Piura.	Un (01) puesto de 24 horas con arma

El servicio se circunscribe al perímetro y ámbito interno de la instalación. Asimismo, comprende: protección de la vida e integridad física de las personas, protección del patrimonio y, seguridad para el normal desarrollo de las actividades.

3. GENERALIDADES

En lo que sigue del presente documento, se referirá como EL POSTOR a la empresa participante en el proceso, y EL CONTRATISTA, al postor ganador de la Buena Pro que suscriba el contrato con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que se denominará EL MTC.

3.1 REQUISITOS DEL CONTRATISTA

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:34:33-0500

3.1.1 EL CONTRATISTA deberá ser aquella persona jurídica dedicada a la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada, que cuenta con la Resolución Directoral de Autorización de Funcionamiento vigente, expedida por la SUCAMEC para la ciudad de PIURA.

3.1.2 EL CONTRATISTA deberá contar con el Registro Nacional de Empresa y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral- RENEEIL, para el Departamento de PIURA expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

3.1.3 EL CONTRATISTA deberá contar con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Comité o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según sea el caso, debiendo presentar una declaración jurada de contar con lo solicitado y para la firma del contrato deberá de presentar copia simple de dicho reglamento.

3.1.4 EL CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con la ley Nº 28879, sus modificatorias y su reglamento servicios de seguridad privada, aprobada por D.S Nº 003-2011-IN.

3.1.5 EL CONTRATISTA deberá proponer personal perteneciente a su Empresa y tener a todo su personal propuesto en su planilla electrónica, debiendo contar demás con contratos vigentes y evaluación medico ocupacional vigente y valida conforme a la Ley N° 29783. Para la evaluación médico ocupacional deberá de considerar los perfiles establecidos por el médico ocupacional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – **ANEXO N° A**, el cual se adjunta al presente término de referencia y deberá de señalar: nombres y apellidos del agente/supervisor, DNI, talla, nombre del centro médico donde fue evaluado, fecha de evaluación, dirección del centro médico que lo evaluó y resultado médico.

3.1.6 EL CONTRATISTA, deberá de contar con todos los equipos, componentes y armamentos, para atender sin inconvenientes los requerimientos y/o necesidades del servicio de seguridad y vigilancia.

3.2 CONFIDENCIALIDAD

3.2.1 EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación relacionada con el servicio a la que tenga acceso, quedando expresamente prohibido de revelar dicha

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131378944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:34:38-0500

información a terceros. Esta obligación perdurara aun después de finalizado el contrato en un tiempo de diez (10) años.

Asimismo, queda entendido que corresponde a el MTC la propiedad de toda la información producida en cumplimiento del presente contrato.

3.2.2 El incumplimiento de lo establecido en el numeral 3.2.1 dará derecho a EL MTC a iniciar las acciones legales que correspondan.

4. ALCANCE DEL SERVICIO

4.1 AMBITO COMPRENDIDO

El Servicio de Seguridad y Vigilancia en las instalaciones de la sede ECER para el Departamento de PIURA, debe garantizar la protección de la vida e integridad física de las personas, instalaciones, patrimonio (bienes muebles e inmuebles) y seguridad, para el normal desarrollo de las actividades, minimizando o evitando las perdidas, deterioros y daños.

En el caso de que la Sede ECER para el Departamento de PIURA, opte por ejecutar un cambio de ubicación de las instalaciones durante vigencia del contrato, el personal de Seguridad se trasladará a nuevas instalaciones continuando con el desarrollo del servicio de Seguridad y Vigilancia.

4.2 VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio es de setecientos treinta (730) días, el mismo que se iniciara a partir del día suscrita el acta de instalación del servicio entre el representante del MTC y EL CONTRATISTA.

Se precisa que al día siguiente de suscrito el contrato, la Entidad comunicará la fecha de Instalación del Servicio, la cual no excederá los tres (03) días calendarios, posteriores a dicha comunicación.

4.3 TRABAJO A REALIZAR

El servicio de seguridad y vigilancia deberá comprender:

a) Control, identificación y registro de las personas autorizadas a ingresar o salir de las instalaciones del MTC (visitantes, proveedores, trabajadores, etc.).

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:34:46-0500

b) Control, identificación y registro de los ingresos y salidas de bienes, vehículos, materiales y activos en general, sean estos, propiedad del MTC, Contratistas, visitantes u otros.

c) Verificación del uso de credenciales y pases de visitantes, los que deben portarse en un lugar visible a la altura del pecho. El visitante solo debe acceder al piso que indica su pase.

d) Revisión de maletines, bolsos, así como de paquetes en general, que portan las personas que ingresan o se retiran de las instalaciones del MTC (a pie o en vehículo), a fin de reducir la posibilidad de desplazamiento de material no autorizado.

e) Impedir la salida de bienes patrimoniales del MTC, si estos no cuentan con la Guía de desplazamiento que lo autorice, así como el ingreso y salida de bienes personales que no dispongan la debida autorización escrita.

f) Impedir el acceso de personas a sectores no autorizados.

g) Vigilancia interna y del perímetro de las instalaciones del MTC.

h) Protección de los bienes del MTC en cada una de sus sedes.

i) Acción de prevención contra los siguientes riesgos: intrusión, invasión, atentados terroristas, sabotaje, asaltos, robos, incendio, conmoción social y otros propios del trabajo.

j) Intervenir y neutralizar la acción de personas que atenten contra el personal y patrimonio del MTC.

k) Detección de artefactos, paquetes, bultos, vehículos, sospechosos en el ámbito de las instalaciones.

l) Verificación presencial de las condiciones en las que los agente de seguridad realizan su labor. En ese sentido, diariamente y por cada turno de servicio, EL CONTRATISTA debe mantener una adecuada supervisión física a todos los puestos de vigilancia.

m) Reportar oportunamente al Encargado de la ECER PIURA, las incidencias y novedades presentadas en el servicio.

n) Evitar el arrojo de residuos, basura, desmonte en el perímetro de los locales.

o) Revisión de la salida de deshechos.

p) Control del orden durante las situaciones de emergencias

q) Auxilio inmediato en cualquier tipo de siniestro: incendio, accidentes, sabotaje, invasiones, terrorismo y otros.

r) Otras acciones vinculadas a la naturaleza del servicio.

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Comunicaciones | Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
Firmado digitalmente por LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:34:53-0500

4.4 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

El Postor deberá conocer las instalaciones donde ejecutará el servicio, a fin de que adopte las medidas pertinentes para cumplir con los términos de referencia.

4.4.1 Se entiende por Puesto de Vigilancia, al lugar o área predeterminada en las instalaciones de EL MTC en el cual se ubica uno o más agentes de seguridad en turnos de 12 horas.

4.4.2 El servicio deberá desarrollarse de lunes a domingo durante la vigencia del contrato. Las inasistencias del personal de vigilancia deberán ser cubiertas en un máximo de 60 minutos.

4.4.3 Los servicios de vigilancia de 24 horas serán cubiertos, en dos (02) turnos de doce (12) horas cada uno, en el siguiente horario:

Primer Turno : De 07:00 a 19:00 horas
Segundo Turno : De 19:00 a 07:00 horas

De lunes a domingo incluido los feriados.

4.4.4 Todo el material y equipo requerido para el servicio será proporcionado por EL CONTRATISTA; tales como: armas de fuego, equipos de comunicación, linternas, baterías, útiles de escritorio y otros que sean necesarios para la ejecución del servicio; debiendo efectuar periódicamente el mantenimiento de los equipos y armamento, a fin de que permanentemente estén en condiciones de operatividad.

4.4.5 EL CONTRATISTA deberá evidenciar la entrega de Equipos de Protección Personal a más tardar la primera semana posterior a la fecha de dotación como: mascarillas, kit de limpieza y desinfección, así como, caretas de protección facial, antisalpicaduras y antiimpacto.

Debe ser comunicado por escrito a la Oficina de Abastecimiento del MTC, quien en coordinación con el área usuaria, se remitirá al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su verificación.

4.4.6 EL CONTRATISTA deberá proporcionar un servicio eficiente, producto de la capacitación técnica de sus agentes de seguridad de seguridad, de un adecuado sistema de supervisión y del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

4.4.7 El personal de vigilancia deberá ser evaluado y capacitado en las áreas establecidas por la SUCAMEC, así como en el uso de equipos asignados para el

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:35:00-0500

cumplimiento de sus funciones, planes de emergencia y contingencia, sistemas de evacuación en seguridad, simbolización, mapa de riesgos.

4.4.8 EL CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con todo lo reglamentado por la SUCAMEC.

4.4.9 EL CONTRATISTA brindará el servicio con la seriedad, exactitud y puntualidad que corresponde, realizando para tal fin las comunicaciones pertinentes y oportunas con el Encargado de la ECER PIURA.

4.4.10 El personal que preste el servicio durante o después de la vigencia del contrato, no tendrá ningún vínculo ni relación laboral con EL MTC, por ser su empleador la empresa contratada para prestar los servicios de seguridad y vigilancia.

4.4.11 Cualquier cambio de personal, deberá ser justificado por EL CONTRATISTA y debidamente autorizado por la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones de la DGFSC del MTC, dicha solicitud deberá ser dirigida a la Oficina de Abastecimiento del MTC, quien coordinará la autorización con el área usuaria; los reemplazos deberán cumplir como mínimo con los requisitos solicitados en los términos de referencia.

EL CONTRATISTA para efectuar los cambios, previamente deberá remitir a la Oficina de Abastecimiento del MTC, la siguiente documentación del agente de seguridad propuesto:

- Copia del CV, con foto reciente
- Fotocopia del DNI vigente
- Fotocopia del carné SUCAMEC vigente
- Fotocopia de carné de la licencia de arma vigente.
- Declaración jurada de domicilio.
- Declaración Jurada - Ficha de Sintomatología COVID 19 (Anexo 2 de la RM 448-2020-MINSA)
- Encuesta de Salud (Identificación de Factores de riesgo para COVID-19 de sus trabajadores según numeral 7.3.4 de la RM 448-2020-MINSA); los cuales deben ser validados por su Encargado de Salud y deben ser renovados cada quince (15) días.
- Certificado de Antecedentes policiales y penales en original, los cuales deberán encontrarse vigentes.
- Copia simple de constancias, certificados y/o contratos con su respectiva conformidad, que demuestren la experiencia laboral del agente de seguridad.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:35:07-0500

- Copia de los certificado o constancias que acrediten que los agentes de seguridad tienen capacitación y entrenamiento en planes de emergencia y contingencias (sistemas de evacuación en seguridad, simbolización, mapa de riesgos), primeros auxilios y manejos de extintores y temas específicos acorde a las tareas del servicio a prestar.
- Constancia de SCTR, SALUD Y PENSIÓN de todo el personal declarado, en caso de cambios de personal durante al servicio deberá de ser comunicado con 05 días de anticipación debiendo presentar la constancia de SCTR correspondiente.
- SEGURO DE VIDA de todo el personal declarado en conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N° 009-2020-TR Aprueban Normas Reglamentarias del Decreto de Urgencia N° 044-2019 Relativas al Seguro de Vida; presentado antes de la ejecución de trabajo, en caso de cambios de personal durante el servicio deberá de ser comunicado con 05 días de anticipación.
- Evaluación medico ocupacional agente de seguridad y validad conforme a la ley N° 29783

4.4.12 Los descanseros, deben estar incluidos dentro del costo global del servicio.

IMPORTANTE: se considerará también como válido, la presentación del Certificado Único Laboral CERTIADULTO para acreditar los requisitos que contemplen dicho documento.

4.5 INDUMENTARIA

La composición del uniforme del agente de vigilancia debe de estar de acuerdo al Reglamento de la Ley Nº 28879, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-2011-IN, Ley de Servicio de Seguridad Privada y la Resolución Ministerial Nº 1424-2003-IN-1701 de fecha 25/08/2003, que aprueba la Directiva Nº 001-2003-IN-1704. Asimismo, dará cumplimiento sobre las obligaciones establecidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y modificatorias; así como la Resolución Ministerial 972-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", sus modificatorias y las normas complementarias, y lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1213, que regula los servicios de seguridad privada.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131378944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:35:18-0500

EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad entregara a todo el personal propuesto que preste el servicio, la indumentaria necesaria (camisa, pantalón, chompa, corbata, gorro, medias, botas, entre otros) que le permita desarrollar sus actividades en las mejores condiciones posibles, sin que ello ocasione costo para el personal designado a cubrir el servicio de vigilancia.

EL CONTRATISTA renovará la indumentaria de cada agente cada seis (06) meses, teniendo en consideración las estaciones del año, bajo responsabilidad de EL CONTRATISTA, sin excluir su obligación de cambiar o reemplazar en cualquier momento la prenda, accesorio o distintivo desgastado o deteriorado, sin derecho a reajuste o reconocimiento alguno.

EL CONTRATISTA comunicará por escrito a la Oficina de Abastecimiento la renovación de la indumentaria de los agentes, adjuntando copia de las actas de recepción de la dotación de uniformes, debidamente firmadas por los involucrados, así como, el representante de EL CONTRATISTA. Dicha información deberá ser remitida a más tardar en la primera quincena del mes que se realizó la dotación correspondiente

El uniforme de cada agente que preste el servicio en los terrenos de EL MTC deberá encontrarse permanentemente en buen estado de conservación y limpieza.

Las prendas del uniforme que sufran desgaste o deterioro, deberán ser reemplazados a solicitud del área usuaria, en un plazo máximo de (03) días de recibida la comunicación.

EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad y sin costo para el personal designado, tramitara y dotara los carné SUCAMEC (vigencia y renovación) y licencia de posesión y uso de arma (vigencia y renovación).

Todo agente de seguridad asignado al servicio debe portar obligatoriamente el carné de SUCAMEC, la licencia de arma, su respectivo carné de trabajo y distintivo de la Empresa.

4.6 EQUIPOS Y COMPONENTES

Todo el material y equipo requerido para el servicio será proporcionado por EL CONTRATISTA, tales como:

a) 01 vara y correaje de cuero por cada agente de seguridad.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131370944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:35:25-0500

b) 01 silbato y porta silbato para cada agente de seguridad.

c) 01 chaleco antibalas, el cual deberá estar confeccionado con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II, cumpliendo las normas "NIJ Standard 01.01.02 de U.S.A".

d) 01 Linterna con batería recargable.

e) 01 Detector de metales portátil.

f) 01 Revolver Cal. 38 mm.

g) 12 cartuchos

h) Cartuchera o funda para el revolver.

i) 01 Equipo de comunicación de red privada móvil digital con buena resolución de imágenes y buena capacidad de memoria de los reportes oportunos.

j) EL CONTRATISTA deberá con contar con el equipo descrito, los mismos que serán distribuidos al inicio de la prestación efectiva del servicio.

k) 01 Gafa de protección de rayos solares (para agentes de turno día)

l) 01 Chaleco reflectivo (para agentes no armados)

m) Equipos de Protección Personal (EPP's):

- Dos (02) gorros jockey legionarios con visera:
  - ✓ Material de algodón 100%
  - ✓ Color blanco.
  - ✓ Con protección UVB-UVA.
  - ✓ Renovación: cuando presente signos de deterioro.
- Protector solar o bloqueador solar.
  - ✓ Gel crema o aerosol.
  - ✓ Testado dermatológicamente.
  - ✓ Hipo alergénico.
  - ✓ Sin alcohol.
  - ✓ Resistente al agua.
  - ✓ FPS: 50+ (protección UVB), PPD 1 : > 4 o PA 2 ≥ ++ (protección UVA), RSF 3 : ≥ 90% (factor protector contra radicales libres).
  - ✓ Renovación: cada vez que se agote.
- Mascarillas quirúrgicas de tres pliegues descartables.
  - ✓ Material: Polipropileno no tejido de tres capas con filtro y de preferencia con adaptador nasal ligero y moldeable, situado en el borde superior de forma longitudinal, libre de látex.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:35:33-0500

- ✓ Gramaje total de capas: 75 g/m2 a 80 g/m2, Carga Biológica: <= 30 UFC/g; Con tiras de sujeción, y eficiencia de filtración de 95%.
- ✓ Hipoalergénico.
- ✓ Color: celeste o blanco o azul (claro) o azul con blanco.
- ✓ Talla: estándar.
- ✓ De preferencia cumplimiento de la Norma ISO 13485:2016 y/o GN 149:2001 y/o GB/T 32610 -2016, y/o ISO 9001:2008 y/o ASTM (FDA) y/o ISO 9002 y/o EN149:2001+A1:2009.
- ✓ Renovación: a diario.

En caso de considerar mascarillas comunitarias deberán estar confeccionadas, según lo dispuesto por el MINSA, y lo dispuesto en el Anexo 3 de la RM N° 972-2020/MINSA y modificatorias y su entrega será de al menos 03 unidades para que puedan cambiarlas y lavarlas diariamente.

- Protector a careta facial de policarbonato. (RM N° 447-2020-MINSA)
  - ✓ Material: Policarbonato o polipropileno.
  - ✓ Tamaño: 36 a 39 cm. de ancho x 20 a 22 cm. de largo.
  - ✓ Color: transparente.
  - ✓ Espesor: mínimo de 0.3 mm.
  - ✓ Correa: regulable.
  - ✓ La pantalla o el visor, debe ser transparente, debe ser ligero, resistente, seguro, no empañable y antiestático.
  - ✓ Cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 447-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Recomendaciones sobre el uso de Escudos Faciales (Caretas) en los Establecimientos de Salud y en la comunidad en el contexto de la pandemia de COVID-19, y modificatorias.
  - ✓ Renovación: cuando presente signos de deterioro.

n) Entre otros equipos de protección personal según corresponda de acuerdo a los peligros y la evaluación de riesgos dado la naturaleza de la actividad a realizar.

o) 01 Kit de limpieza y desinfección por cada agente de seguridad: alcohol gel, paño de limpieza y jabón líquido (entrega mensual).

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:35:41-0500

NOTA: Todos los equipos y componentes deberán encontrarse en óptimas condiciones para su uso, con los registros de entrega.

5. CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

5.1 OBLIGACION DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA debe de identificar los peligros, prevenir, disuadir o mitigar los riesgos, en especial aquellos relacionados con daños, deterioro, robos y toda forma de invasión del predio del MTC, garantizando de forma eficiente la seguridad y vigilancia.

5.1.1 TAREAS Y RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS.

a) EL CONTRATISTA deberá contar con personal suficiente para que en caso de requerir reemplazos y/o cambios, cumpla inmediatamente con el requerimiento.

b) EL CONTRATISTA debe ejercer la supervisión de la sede y atender contingencias y emergencias; sin inconvenientes y, con la prontitud que corresponda a las acciones de seguridad.

c) EL CONTRATISTA deberá atender las necesidades de seguridad del MTC durante las 24 horas del día y todos los días de la semana.

Asimismo, para mantener una comunicación fluida, directa y reservada entre EL MTC y EL CONTRATISTA se requiere del empleo de Red Privada Móvil (RPM).

El equipo asignado al puesto de vigilancia tiene que estar completamente operativo y disponer de cargador para mantenerlo en óptima condición de uso durante todo el tiempo que dure el servicio.

d) EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, a la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia simple de la Póliza de seguro por responsabilidad civil.
- Copia simple de la Póliza de seguro por deshonestidad.
- Copia simple de la Póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo - SCTR (Salud + Pensión).
- Copia simple de la Póliza de Seguro Vida Ley.
- Copia de las primas canceladas por cada póliza.
- Copia simple del reglamento Interno de seguridad y salud en el trabajo.
- Plan de actuación en caso de una emergencia y/o accidente durante la ejecución del servicio (Considerar el protocolo de comunicación en caso de emergencia)

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:35:48-0500

- Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y envío mensual de evidencia de realización.
- Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y determinación de Controles (El IPERC debe estar acorde a las tareas que realizan).
- Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 según la RM N° 972-2020/MINSA, considerando lo señalado en el Protocolo Sanitario Sectorial de Operación ante el COVID-19 para los Servicios de Seguridad Privada aprobado con Resolución Ministerial N° 541-2020-IN.
- Plan de capacitaciones: debe contener temas específicos de prevención de riesgos en el trabajo acorde a las tareas que realizan y temas de prevención respecto al COVID-19.
- Plan Anual de Salud Ocupacional (Programa de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores).
- Declaración Jurada donde se indique que el chaleco antibalas cumple con la referida norma técnica.
- **ANEXO C,** suscrito por el Postor ganador de la buena pro, en el que se indique que la relación del personal propuesto (agentes de seguridad y descansero) consignando los nombres y apellidos completos, cargo, N° de DNI, grado de instrucción, edad, años de experiencia en el servicio, talla, N° de carne de identificación emitido por SUCAMEC, N° de carné de Licencia de portar armamento indicando la fecha de caducidad y demás de datos que consideren necesarios para su identificación. En el mismo documento el postor ganador de la buena pro, declara que los agentes de seguridad de seguridad que prestaran el servicio cumplen con las condiciones establecidas en los términos de referencia descritos en el Capítulo III de las bases.
- Curriculum Vitae con foto reciente por cada agente de seguridad
- Fotocopia simple del DNI vigente de cada agente de seguridad.
- Fotocopia simple del Carné SUCAMEC y licencia de arma de cada agente de seguridad que asignara al servicio.
- Evaluación medico ocupacional vigente y valida conforme a la ley N° 29783 por cada agente de seguridad.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:35:57-0500

- Copia simple de las constancias, certificados y/o contratos con su respectiva conformidad, que demuestren la experiencia laboral del agente de seguridad.
- Copia de los certificados o constancias que acrediten que los agentes de seguridad tienen capacitación y entrenamiento en planes de emergencia y contingencias (sistemas de evacuación en seguridad, simbolización, mapa de riesgos) de primeros auxilios y manejo de extintores
- En el caso de ser licenciado de las fuerzas armadas o PNP, presentar declaración jurada de no haber sido separado por medida disciplinaria firmada por el agente de seguridad y visada por el representante de la empresa.
- Declaración jurada del domicilio de cada agente de seguridad, antigüedad no mayor de diez (10) días a la presentación de documentos para suscripción del contrato.
- Declaración jurada de tener estudios secundarios completos, firmada por el agente de seguridad de seguridad y el representante legal de la empresa.
- Declaración Jurada – Ficha de Sintomatología COVID-19 de cada agente de seguridad.
- Certificados de Antecedentes policiales y penales en original, los cuales deberán encontrarse vigentes.

  Nota: Todos los documentos relacionados a Seguridad y Salud en el trabajo deben estar aprobados por el Comité o el Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa, según corresponda y estos deben estar elaborados conforme a lo establecido en la Ley N° 29783, su reglamento y modificatorias.

e) EL CONTRATISTA, según el Plan de Capacitaciones, deberá remitir los registros de inducción, capacitación y entrenamiento y simulacros de emergencia debidamente firmada por el trabajador y el responsable de SST, con evidencia fotográfica de cada capacitación, así como, respecto al cumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo, debidamente aprobado por el Comité o Supervisor de SST, según sea el caso.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:36:04-0500

f) En casos confirmados o sospechosos de COVID-19, EL CONTRATISTA deberá acatar lo dispuesto en el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del MTC.

g) EL CONTRATISTA, deberá presentar Declaración Jurada – Ficha de Sintomatología COVID-19 para el Regreso al Trabajo y el Registro de Identificación de Factores de Riesgo para COVID-19 de sus trabajadores. Esta documentación debe ser actualizada y remitida cada catorce (14) días al SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Ministerio de Transportes (SSST-MTC), a fin de que autoricen la permanencia del personal de EL CONTRATISTA.

h) De comprobarse deficiencias en el servicio, previo requerimiento verbal o escrito del MTC a EL CONTRATISTA, éste último adoptará las medidas inmediatas para corregirlas.

i) EL CONTRATISTA deberá detectar manifestaciones, actos de vandalismo, de sabotaje y/o terrorismo, comprometiéndose a contar con planes de contingencia para actuar haciendo uso de la normativa respectiva y coordinando acciones con el MTC.

j) EL CONTRATISTA deberá mantener ordenados y limpios los ambientes asignados al personal de vigilancia.

k) EL CONTRATISTA deberá emitir oportunamente los reportes necesarios (verbales y escritos) para dar cuenta de las novedades presentadas en el servicio.

l) EL CONTRATISTA será responsable del control, identificación y registro de los ingresos y salidas de los servidores del MTC, de los visitantes, de los materiales, equipos y bienes, así como de los vehículos autorizados.

m) EL CONTRATISTA deberá brindar auxilio inmediato de producirse accidentes y/o siniestros.

n) EL CONTRATISTA deberá incrementar o disminuir el número de puestos de seguridad vigilancia y control a solicitud de EL MTC.

o) Los cambios del personal, que tenga a bien realizar EL CONTRATISTA serán debidamente justificados, y deben contar con la aprobación de Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones de la DGFSC del MTC; la solicitud deberá ser dirigida a la Oficina de Abastecimiento del MTC; quien coordinará la autorización con el área usuaria.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:36:11-0500

Cabe señalar que antes de su ejecución, serán coordinados y comunicados por escrito.

p) EL CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad, sin ninguna limitación, de todo reclamo de su personal, puesto que no existe ni existirá relación laboral alguna entre EL MTC y el personal que EL CONTRATISTA asigne para el cumplimiento del servicio.

q) EL CONTRATISTA, deberá contratar y mantener vigente los seguros que sean necesarios para proteger adecuadamente a sus trabajadores contra accidentes personales, incapacidad temporal, permanente y/o muerte.

r) La remuneración básica aceptada por EL MTC, para cada agente de seguridad será no menor de la remuneración básica vigente, más los beneficios que corresponden de acuerdo a Ley: asignación familiar, horas extras, bonificación nocturna, etc. Estas obligaciones, independientemente del Régimen Laboral al que pertenezcan, deberán considerar el Régimen Laboral General.

s) Constituye una obligación esencial de EL CONTRATISTA obrar con la diligencia debida y cumplir con todas las reglas de seguridad que imponga el MTC, debiendo hacerse cargo de la custodia y protección de la vida e integridad del personal, así como de los bienes en sus instalaciones, resguardando estos últimos de posibles daños originados a causa de perdida, sustracción y/o deterioro.

En ese sentido, si bien ello no significa que dicha obligación justifique la directa atribución de responsabilidades a EL CONTRATISTA por la simple ocurrencia del hecho, sin que hayan mediado previamente las investigaciones que acrediten su responsabilidad, resultaría excesivo para el MTC tener que esperar las conclusiones de la investigación que realice la Policía Nacional o el Ministerio Publico, para poder determinar el incumplimiento de obligaciones contractuales.

Por tanto, para los casos en que se produzcan daño, deterioro, pérdida o robo de algún bien, se debe aplicar el siguiente procedimiento:

- Detectado el hecho, de inmediato se comunicará a EL MTC a fin de dar inicio a las obligaciones respectivas.
- Coordinar con el MTC para que dentro de un plazo de 24 horas se realice la denuncia policial en la jurisdicción que corresponda.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:36:18-0500

- El MTC otorgará todas las facilidades que solicite EL CONTRATISTA, a fin de que disponga de la información que le permita realizar las diligencias para esclarecer el hecho.
- Asimismo, EL CONTRATISTA está obligado a realizar los trámites oportunamente ante las instancias policiales, para agilizar las conclusiones de las investigaciones del hecho, entregando a EL MTC, copia del documento formulado por la autoridad competente.
- El Encargado de la ECER PIURA, formulará el Informe de las investigaciones que realice, con las Conclusiones y Recomendaciones fundamentadas, estableciendo las responsabilidades que correspondan.
- De establecerse la responsabilidad de EL CONTRATISTA respecto al siniestro ocurrido (robo o hurto), por participación de su personal, negligencia en el cumplimiento de sus funciones, entre otros, se hará de conocimiento a la Oficina de Abastecimiento, para la valoración correspondiente y determinación de las acciones legales que correspondan, así como, se proceda el descuento económico respectivo como contrapartida del bien patrimonial siniestrado.
- La Oficina de Abastecimiento otorgará a EL CONTRATISTA, siete (07) días calendario para que presente los descargos pertinentes.
- La investigación interna realizada por EL MTC se ejecuta sin perjuicio a la denuncia policial e investigación que la Policía Nacional del Perú o el Ministerio Público, tenga a bien realizar.

t) La empresa de seguridad regirá el desarrollo de sus actividades y obligaciones según lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN así como, de acuerdo a las directivas generales o particulares que pueda proporcionar EL MTC.

u) EL CONTRATISTA asumirá responsabilidad en caso de accidentes, daños, invalidez y/o accidentes fatales del personal de EL CONTRATISTA o de terceras personas que pudiera ocurrir en la ejecución del servicio o con ocasión o consecuencia del mismo.

v) EL CONTRATISTA deberá presenta a la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones de la DGFSC del MTC, todos los cuadernos de ocurrencias del puesto de vigilancia, correspondiente al

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:36:26-0500

periodo de la ejecución del servicio, una vez concluidos el servicio o las veces que el MTC lo requiera durante la ejecución del servicio.

w) Supervisión de los Servicios de Seguridad:

La Supervisión que ejerza EL CONTRATISTA al personal, no representa algún pago adicional por parte del MTC. Toda vez que esta constituye una de las principales actividades para verificar niveles de planificación y organización que EL CONTRATISTA aplicará durante la ejecución del servicio.

Sin embargo, las personas asignadas a esa tarea, debe evidenciar: experiencia, conocimiento, honradez, rapidez de actuación, capacidad de control, buen nivel de coordinación, capacidad para solucionar problemas, toda vez que la supervisión constituye una de las principales actividades para verificar niveles de planificación y organización que EL CONTRATISTA aplicara durante la ejecución del servicio.

x) Evaluación Psicológica:

EL CONTRATISTA, deberá realizar examen psicológico a los Agentes de seguridad que asigna al servicio, cada cuatro (04) meses a fin de poder demostrar que se encuentren mental y afectivamente bien (grado de estabilidad emocional, de autoestima, valoración, depresión, condiciones para trabajo de alta presión, trastornos mentales, entre otros).

EL MTC solicitara cuando considere necesario, la evaluación psicológica. El tipo de examen será determinado por el profesional Psicólogo Clínico.

5.1.2 PROHIBICIONES

Está terminantemente prohibido que EL CONTRATISTA mantenga en las instalaciones de EL MTC armamento, equipos y otros dispositivos que no correspondan a los requeridos para el presente servicio.

5.2 OBLIGACION DEL MTC.

a) EL MTC podrá solicitar el aumento o disminución del número de puestos de seguridad y control según las necesidades.
b) EL MTC durante el desarrollo del servicio, evaluara a los agentes de seguridad y solicitara su cambio, cuando no reúnan los requisitos solicitados en los términos de referencia y las bases.
c) Pagar mensualmente el costo del servicio.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:36:32-0500

5.3 REQUISITOS DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL POSTOR.

5.3.1 AGENTE DE SEGURIDAD.

Los Agentes de seguridad de seguridad (personal clave) destacados deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad, el cual será acreditado mediante copia simple del DNI.
b) Talla mínima de 1.65 mt.
c) Tener secundaria completa.
d) Tener capacitación y entrenamiento en planes de emergencia y contingencias (sistemas de evacuación en seguridad, simbolización, mapa de riesgos), primeros auxilios y manejo de extintores, acreditándolo con certificado o constancia de capacitación.
e) En el caso de ser licenciado de las fuerzas armadas o PNP, no haber sido separado por medida disciplinaria.
f) No registrar antecedentes policiales, ni penales.
g) Tener capacidad física y mental debidamente acreditada con certificados o constancia conforme a la legislación vigente (Examen Médico Ocupacional).
h) Tener experiencia mínima de un (01) año en servicios de seguridad y vigilancia, acreditándolo con la copia simple de las constancias, certificados y/o contratos con su respectiva conformidad.
i) Contar con la documentación vigente de la SUCAMEC, que lo autoriza a realizar labores como agente de seguridad, así como para portar armamento (licencia de arma vigente).
j) El personal que actuará como descansero deberá reunir las mismas condiciones y perfil de los agentes de seguridad de vigilancia permanentes.

5.4 PAGO AL PERSONAL.

EL CONTRATISTA efectuará el pago de las remuneraciones, sueldos, bonificaciones nocturnas, horas extras que correspondan a su personal, así como el pago de las obligaciones correspondientes a las aportaciones patronales, gratificaciones, vacaciones, indemnizaciones e impuestos, que en su condición de empleador corresponde abonar o retener. Estas obligaciones, independientemente del Régimen Laboral al que pertenezcan, deberán considerar el Régimen Laboral General.

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Comunicaciones | Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:38:39-0500

EL CONTRATISTA asumirá los gastos por indumentaria, equipos, componentes, armamento y trámites para carné, licencias, sin aplicar descuento en las boletas de remuneraciones del personal asignado para cubrir el servicio.

6. FORMA, MONEDA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS, en soles (S/), por montos mensuales distribuidos de la siguiente manera:

Periodo del Servicio	Porcentaje de contrato
Mes 1	4.16%
Mes 2	4.16%
Mes 3	4.16%
Mes 4	4.16%
Mes 5	4.16%
Mes 6	4.16%
Mes 7	4.16%
Mes 8	4.16%
Mes 9	4.16%
Mes 10	4.16%
Mes 11	4.16%
Mes 12	4.16%
Mes 13	4.16%
Mes 14	4.16%
Mes 15	4.16%
Mes 16	4.16%
Mes 17	4.16%
Mes 18	4.16%
Mes 19	4.16%
Mes 20	4.16%
Mes 21	4.16%
Mes 22	4.16%
Mes 23	4.16%
Mes 24	4.32%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de funcionario responsable de la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones de la DGFSC, emitiendo conformidad de la prestación

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131370944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:38:48-0500

efectuada, previo informe técnico del cumplimiento del servicio de acuerdo a los términos de referencia brindado por el Encargado de la ECER PIURA, debiendo de adjuntar además del registro de asistencia del personal de seguridad y vigilancia que presto el servicio, debidamente visado por el encargado de la ECER y el Supervisor de EL CONTRATISTA.

Este informe deberá adjuntar además la siguiente documentación:

a) Copia simple de la recepción y conformidad expedida de la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones de la DGFSC
b) Informe General del servicio, presentado por EL CONTRATISTA, en el que se detalla: acciones realizadas, observaciones, intervenciones, coordinaciones, cambios, reemplazos, faltos, actividades de supervisión, entre otros.
c) Factura.
d) Copia simple de Boletas de Pago correspondiente al personal que prestó servicios en la ECER PIURA en el mes anterior.
e) Copia simple de Constancia de pago mediante el sistema PDT (pagos mensuales de Es salud, IES, mes anterior).
f) Copia simple del PLAME, del mes anterior.
g) Copia simple de las Aportaciones al sistema AFP o SNP cancelada, del mes anterior.
h) Copia simple de los Depósitos por concepto de CTS de acuerdo a Ley, cuando corresponda.
i) Copia simple de los Depósitos por concepto de Gratificaciones de acuerdo a Ley, cuando corresponda.
j) Copia del depósito en cuenta del personal destacado, correspondiente al mes anterior.

Excepcionalmente, para el pago del primer mes de servicio, EL CONTRATISTA presentará únicamente los documentos detallados en los literales c) y d), a lo que adicionará lo siguiente:

- Copia simple de los contratos vigentes suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.
- Copia simple del contrato suscrito con la Entidad, debiendo acreditar su presentación ante la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de uso Civil - SUCAMEC.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:36:56-0500

7. PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones o exceda el plazo para el levantamiento de observaciones, se aplicará penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado según la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:37:04-0500

8. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el artículo Nº 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S Nº 344-2018-EF se establecen penalidades distintas a la mencionada en el artículo N° 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora según se detalla en el **ANEXO B.**

Para la aplicación de penalidades, EL MTC informará por escrito a EL CONTRATISTA, las mismas que serán incluidos en las bases y el Contrato.

Cabe precisar que la aplicación de las penalidades descritas, es independiente del resarcimiento de los daños o perjuicios que fueran de responsabilidad a EL CONTRATISTA, los cuales deberán ser cubiertos por la póliza de seguros respectiva.

9. SEGUROS

EL CONTRATISTA deberá contar con Pólizas de Seguros vigentes emitidas por las Compañías de Seguros registradas en la Superintendencia de Banca y Seguros, las mismas que estarán endosadas a favor de EL MTC como beneficiario.

Estas Pólizas deben cubrir los siguientes riesgos.

9.1 Póliza de deshonestidad.

Suma Asegurada no menor a US $ 10,000.00.

Cubre la pérdida de dinero, objetos o bienes por deshonestidad o infidelidad del personal asignado al servicio, tanto de bienes propios de la Institución como de terceros bajo nuestra responsabilidad. El importe del Deducible que no reconoce la compañía aseguradora al momento de la liquidación del siniestro, será abonado por la empresa de vigilancia a EL MTC.

9.2 Póliza de responsabilidad civil.

Suma Asegurada no menor a US $ 20,000.00.

Para cobertura de daños materiales y personales, incluyendo muertes, en los siguientes casos:

- Clausula extracontractual considerando al MTC como tercero.
- Cláusula de uso de armas de fuego.

9.3 Póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) salud y pensión.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-98-SA, que aprueba las Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, EL CONTRATISTA deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131378944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:37:17-0500

del servicio, la Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud + Pensión) para todo su personal destacado a EL MTC.

9.4 Póliza de Seguro Vida Ley

En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2019, indica que las empresas establecidas en el país deberán contratar de manera obligatoria, un Seguro de Vida Ley a favor de sus trabajadores desde el primer día de relación laboral.

Dichas pólizas deberán estar vigentes desde la fecha de inicio de la prestación del servicio hasta la conformidad de la última prestación del servicio, cabe señalar que estas deberán incluir los agentes de seguridad retenes (de darse el caso)

Para la suscripción del contrato EL CONTRATISTA deberá entregar a EL MTC, los contratos, las pólizas de seguros mencionadas, así como copia de las primas canceladas. En caso de no presentar el pago de la prima total, se aceptará la presentación de: póliza, convenio de pago con la aseguradora y la primera cuota cancelada.

10. ESTRUCTURA DE COSTO

EL CONTRATISTA presentará la estructura de costos como parte de la documentación para la suscripción del contrato. Los sueldos básicos no serán menores a lo establecido y debe respetarse los beneficios del trabajador, de acuerdo a la normativa vigente, dicha Estructura de Costos deberá contener como mínimo los puntos indicados en el **ANEXO D.**

Independientemente del Régimen Laboral al que pertenezca el contratista, se deberá considerar el Régimen Laboral General1 para el pago de las obligaciones correspondientes a las aportaciones patronales, gratificaciones, vacaciones, indemnizaciones e impuestos, que en su condición de empleador corresponde abonar o retener, en atención a la normativa vigente.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de servicio será otorgada por la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previo informe técnico del cumplimiento del servicio de acuerdo a lo términos de referencia, brindado por el Encargado de la ECER PIURA, debiendo adjuntar además el registro de asistencia del personal de seguridad y vigilancia que prestó el servicio, debidamente visado por el Encargado de la ECER y el Supervisor de EL CONTRATISTA, dentro de un plazo de

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:37:37-0500

siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo N° 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad del servicio que ofrece y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada por la Entidad.

13. CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS SANITARIOS

El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID 19", establecidos en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo (Protocolo Sanitario Sectorial de Operación ante el COVID-19 para los Servicios de Seguridad Privada aprobado con Resolución Ministerial N° 541-2020-IN), debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio del servicio (hasta la firma del acta de instalación, como plazo máximo) .

El Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal de EL CONTRATISTA, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.

Asimismo, de conformidad con la primera disposición complementaria, en su numeral 1 y 6 del D.S. N° 117-2020-PCM, EL CONTRATISTA deberá remitir el Plan al correo: empresa@minsa.gob.pe, *para el registro y autorización ante el Ministerio de Salud.*

13.1 GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Contratista, en cumplimiento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias deben contar con los documentos que a continuación se detallan:

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:37:45-0500

13.1.1 Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de (Actividades de seguridad y vigilancia privada en el Departamento de PIURA).

13.1.2 Plan de contingencias y actuación en caso de una emergencia y/o accidente durante la ejecución del servicio (Considerar el protocolo de comunicación en caso de emergencia).

13.1.3 Política y objetivos en Seguridad y Salud en el Trabajo

13.1.4 Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y registros de entrega a cada uno de los trabajadores.

13.1.5 Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y evidencias de cumplimiento de forma mensual.

13.1.6 Plan Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (debe contener temas específicos en prevención de riesgos en el trabajo acorde a las tareas que realizan y temas de prevención respecto al COVID 19.) y envío mensual de evidencia de realización.

13.1.7 Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y determinación de Controles (El IPERC debe estar acorde a las tareas que realizan en la sede de trabajo asignado), registro de difusión a los trabajadores y evidencia de cumplimiento de medidas de control declarados en el IPERC.

13.1.8 Procedimiento para la Identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control.

13.1.9 Listado de Sustancias o Productos Químicos a emplear y sus respectivas Hojas de Datos de Seguridad (MSDS).

13.1.10 Plan Anual de Salud Ocupacional **(Programa de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores)**, y evidencias de cumplimiento de forma mensual.

13.1.11 Certificado de aptitud médico ocupacional del personal contratista, refrendado por un médico ocupacional de acuerdo a su perfil de puesto. Los centros de salud ocupacional donde pasen la evaluación médica deben estar autorizadas por DIGESA.

13.1.12 Reporte de Accidentes e Incidentes ocurridos dentro de las instalaciones del MTC dentro de las 24 horas **(Según RM N° 050-2013-TR o RM 085-2013-TR y DS N° 012-2014-TR).**

13.1.13 Informe de Investigación de Accidentes e Incidentes dentro de las 48 horas de ocurrido el evento y las medidas correctivas adoptadas.

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Comunicaciones | Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:37:52-0500

13.1.14 Evidencias de la implementación de las medidas de control del Informe de investigación de Accidentes e Incidentes acorde a las fechas establecidas en el documento.

13.2 PREVENCIÓN COVID-19

13.2.1 Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 bajo la estructura del Anexo 5 o Formato Simplificado de chequeo del Anexo 6 de la RM 972-2020-MINSA según corresponda, y Constancia de Registro del Plan en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud.

13.2.2 Evidencia de remisión del Plan para la vigilancia declarado a todos los trabajadores designados para el MTC.

13.2.3 Registros de entrega de equipos de protección personal de acuerdo al Anexo N° 03 de la RM N° 972-2020-MINSA.

13.2.4 Durante la estancia en el MTC, el personal del CONTRATISTA que presente síntomas deberá:

- Reportar inmediatamente a su Jefe o Supervisor inmediato, quien a su vez reportará al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, para que el Personal de Salud del SSST evalúe, verifique síntomas del caso y registre la ocurrencia.
- El CONTRATISTA debe trasladar o evacuar al Caso Sospechoso a su domicilio o establecimiento de salud según corresponda, y seguir los lineamientos de la RM 193-2020-MINSA.
- Durante el transcurso del día de la ocurrencia del caso, el CONTRATISTA debe enviar Informe de Identificación de Personas de Contacto Cercano/Directo con el Caso Sospechoso o confirmado, validado por su Encargado de Salud, al Servicio de SST del MTC.
- El CONTRATISTA debe aplicar los lineamientos de la RM 193-2020-MINSA, para las personas identificadas de contacto cercano/directo según informe remitido.
- Presentar el Alta Médica Ocupacional del caso sospechoso o confirmado y personas identificadas de contacto cercano/directo, validado por su Encargado de Salud, al Servicio de SST del MTC. En el mencionado informe debe especificar si el trabajador se puede reincorporar al trabajo.

13.2.5 El personal del CONTRATISTA debe cumplir con los lineamientos establecidos en el Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:37:59-0500

19 en el Trabajo del MTC, su Plan declarado y Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA. El Servicio de SST emitirá informe de cumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente documento para la subsanación por parte del CONTRATISTA de las observaciones de presentarse el caso.

13.2.6 La Oficina de Abastecimiento enviará el Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo del MTC al CONTRATISTA.

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS DE SST:

El Servicio de SST emitirá informe de cumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente documento para la subsanación por parte del CONTRATISTA de las observaciones que puedan presentarse de ser el caso, durante las inspecciones inopinadas que realice.

El MTC, a través de su Servicio de SST, solicitará la información documentaria cuando considere pertinente, las veces que considere necesario, durante el tiempo de duración del contrato.

14. REAJUSTE DE PRECIOS

De conformidad con el art. 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de presentarse modificaciones de la Remuneración Mínima Vital (RMV) y otros aspectos de Ley, posteriores a la suscripción del contrato, la Entidad reconocerá la parte directamente relacionada a la remuneración y a los beneficios sociales, que sean directamente afectados de acuerdo a la normatividad, siempre y cuando la Remuneración Mínima Mensual del personal designado para cubrir el servicio se encuentren por debajo de la nueva Remuneración Mínima Vital, y/o cuando el monto considerado en la asignación familiar sea inferior al 10% de la RMV, en estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro correspondiente, y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, ni a los gastos de uniformes y otros. El Contratista previa solicitud debe variar la respectiva Estructura de Costos Mensual del agente.

15. NORMA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con la adquisición aquí establecida de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:38:07-0500

En forma especial, EL CONTRATISTA declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en ningún procedimiento de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos Términos de Referencia forman parte integrante.

16. NORMAS ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por el MTC.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el MTC pueda accionar.

17. REQUISITOS DE CALIFICACION DEL POSTOR

17.1 CAPACIDAD LEGAL:

HABILITACION.

<u>Requisitos:</u>

EL POSTOR debe contar con:

17.1.1 Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL. En dicha constancia se debe(n)

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:38:14-0500

detallar la(s) actividad(es) de (Actividades de seguridad y vigilancia privada en el Departamento de PIURA).

17.1.2 Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC (antes DICSCAMEC) en el Departamento de PIURA.

Acreditación:

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp.

17.2 CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL.

17.2.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.-

Requisito:

EL POSTOR deberá contar con:

Cantidad	Descripción
1	Revolver Cal. 38 mm.
12	Cartuchos para revolver calibre 38 mm.
	Cartuchera o funda para revolver.
1	Equipo de comunicación móvil digital con buena resolución y buena capacidad de memoria.
1	Detector de metales portátil.
1	Chaleco antibalas, el cual deberá estar confeccionado con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II, cumpliendo las normas "NIJ Standard 01.01.02 de U.S.A".

Acreditación:

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:38:26-0500

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

17.2.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.-

Requisito:

EL POSTOR deberá contar con dos (02) agentes de seguridad titulares y un (01) agente de seguridad descansero que cuenten con un (01) año de experiencia mínimo en el desarrollo del servicio de seguridad y vigilancia.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

17.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Requisito:

EL POSTOR debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según, corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Seguridad y vigilancia en Sedes de organizaciones públicas y/o privadas.
- Seguridad y vigilancia en fábricas, plantas o almacenes industriales.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:38:36-0500

Acreditación:

La experiencia de EL POSTOR en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RUEDA GARCIA Doris Luz Guisell FAU 20131379944 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/08/2021 15:04:32-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAZ CORTES Angel Jeancarlo FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/08/2021 11:05:46-0500

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Comunicaciones | Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:39:48-0500

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

CONCURSO PÚBLICO N° 007-2021-MTC/10- Primera Convocatoria
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA ESTACION CER AREQUIPA, PIURA, HUANCAYO, CHIMBOTE Y TRUJILLO

ANEXO A

PERFILES ESTABLECIDOS POR LA MÉDICO OCUPACIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PERFILES PARA AGENTES DE SEGURIDAD - PRE OCUPACIONAL

		EVALUACION CLINICA OCUPACIONAL		PSICOLOGIA							LABORATORIO					OFTALMOLOGIA			RADIOGRAFIAS		EXAMENES ESPECIALES		
PERFIL	PUESTO DE TRABAJO	Evaluacion Medica (Ficha Medica RM 312-MINSA)	Examen Musculo -Esqueletico Simple (extremedidas y columna) + Cuestionario Nordico	Entrevista Psicológica	Test de Dominós	Test de Machover	Test de los Colores de Luscher	Test de Ansiedad y Depresión de Zung	Test de fobias (claustrofobia)	Test de la persona con armas	Hemograma completo	Glucosa	Perfil lipídico (Colesterol Total, HDL, LDL, VLDL, Trigliceridos, Riesgo Coronario)	Grupo Sanguíneo y Factor RH	Examen Completo de Orina	Examenen Oftalmologico Basico (agudeza visual, refracción, descarte de cataratas, glaucoma y retinopatía)	Test de Ishihara	Test de Profundidad-Campimetria	Radiografia (Convencional) de Torax Posterio Anterior	Radiografia de Columna dorso lumbar	Cuestionario de Epworth y Yoshitake	Evaluación dermatológica (evaluación de piel expuesta con dermatoscopia)	EKG((≥45 años y/o IMC ≥ 30 y/o antec. Cardiologico)
P1	Agente	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C	X	X	X
P2*	Agente que usa arma	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C	X	X	X

C	CONDICIONAL

EXAMEN	CONDICION
EKG((≥ 45 años y/o IMC ≥ 30 y/o antec. Cardiologico)	SI TIENE 45 AÑOS O MAS, SI TIENE PATOLOGIA CARDIACA COMPROBABLE
Radiografía de columna dorso - lumbar	DE PRESENTAR DIAGNÓSTICO PREVIO DE PATOLOGÍA DORSO - LUMBAR

* LOS AGENTES QUE USEN ARMAS DEBERAN PRESENTAR LICENCIA DE USO DE ARMAS EMITIDA POR SUCAMEC

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:39:01-0500

ANEXO B:

DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se aplicara de conformidad con el artículo 163 otras penalidades, independiente a la penalidad ir mora, según se detalla:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Agente de seguridad que no cuentan con el carné de Identificación de la SUCAMEC y/o se encuentra vencido.	4 % de la UIT por cada agente de seguridad y retiro del agente de seguridad inmediatamente.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC.
02	Agente de seguridad que no cuentan con la licencia de arma de servicio vigente o con carné vencido.	4 % de la UIT por cada agente de seguridad y retiro del agente de seguridad inmediatamente.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC.
03	Agente de seguridad que no usan el uniforme reglamentado.	4 % de la UIT por ocurrencia.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC.
04	Agente de seguridad que no cuente con el equipamiento exigido en los términos de referencia o con el equipamiento inoperativo y/o se encuentre en mal estado de funcionamiento. El término "mal estado" se define como: Equipamiento, componentes, armamento deteriorados, los cuales limitarían la ejecución de servicio: - Que puedan generar potencial riesgo de paralización de las actividades de los agentes de seguridad o supervisores por el no funcionamiento de los mismos (Ejm. Radios con antenas desgastadas que no permitan cumplir con el objetivo de comunicación ante algún incidente). Que puedan generar un potencial riesgo grave para la integridad o la	4 % de la UIT por cada equipo y componente asignado a cada agente de seguridad y por ocurrencia	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131370944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:39:10-0500

	vida de los agentes, supervisores o personal del MTC (Ejm. La no correcta operatividad del armamento por falta de mantenimiento).		
05	Cubrir los puestos con agente de seguridad que no cumplen con el perfil solicitado en los términos de referencia	5 % de la UIT agente de seguridad y por ocurrencia	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC
06	Efectuar cambios, reemplazos sin la autorización de EL MTC.	5 % de la UIT por agente de seguridad y por ocurrencia	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC
07	Que un agente de seguridad cubra dos turnos continuos	2% de la UIT por hora, hasta un máximo de dos (02) horas, si se superan las dos (02) horas, se aplicará la penalidad del 3% de la UIT por cada hora adicional que transcurra sin cubrir el puesto de vigilancia.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC
08	Puestos de Vigilancia no cubiertos	2% de la UIT por hora, hasta un máximo de dos (02) horas, si se superan las dos (02) horas, la penalidad será de 3% por cada hora adicional que transcurra sin cubrir el puesto de vigilancia.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC
09	Abandono del puesto de vigilancia	5% de la UIT por ocurrencia y por agente de seguridad.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC
10	Usar bienes del MTC o de terceros, sin autorización (teléfonos, equipos informáticos, equipos audiovisuales, vehículos, entre otros).	4 % de la UIT por cada caso que se presente	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC
11	Incumplimiento de los trabajos a realizar establecidos en el numeral 4.3	4 % de la UIT por ocurrencia.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC
12	Por no realizar el cambio de uniformes, conforme a lo establecido en los términos de referencia.	2% de la UIT por ocurrencia.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Comunicaciones | Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:39:20-0500

13	No presentación del Plan del Trabajo, conforme a lo establecido en los términos de referencia.	5% de la UIT por ocurrencia.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC
14	No presentación del Protocolo, conforme a lo establecido en los términos de referencia.	5% de la UIT por ocurrencia.	Acta de verificación y/o instalación realizado por el Encargado de la ECER del MTC.
15	No cumplir con el pago de los beneficios sociales a los trabajadores así como el incumplimiento de cualquier otro aspecto remunerativo.	5% de la UIT (por operario y por ocurrencia)	
16	Por tener trabajadores sin SCTR activo durante sus actividades en el Ministerio.	5% de la UIT (por operario)	
17	Por no usar los Equipos de Protección Personal (EPP's) establecidos en los términos de referencia.	10% de la UIT por cada agente o supervisor. Retiro del agente o supervisor inmediatamente.	Acta de verificación y/o instalación realizado por el Encargado de la ECER del MTC
18	No presentación de la entrega y/o renovación de Equipos de Protección Personal: mascarillas quirúrgicas, caretas de protección facial y kit de limpieza y desinfección personal.	5% de la UIT por cada día de retraso	La penalidad se aplicará por cada día de retraso, y procederá a levantar un acta de incumplimiento.

PROCEDIMIENTO:

Todo incumplimiento del contrato que sea pasible de penalidad, EL MTC pondrá en conocimiento de EL CONTRATISTA, para la adopción de las medidas correctivas que correspondan.

El monto de las penalidades impuestas será descontado de la facturación mensual o de la carta fianza de ser el caso.

Cabe precisar que la aplicación de las penalidades descritas, es independiente del resarcimiento de los daños o perjuicios que fueran de responsabilidad de EL CONTRATISTA, los cuales deberán ser cubiertos por la póliza de seguros respectiva.

ANEXO C:

Relación del personal propuesto

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:39:29-0500

(Agente de seguridad de Vigilancia y descansero)

Señores
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NUMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASI COMO SU NOMBRE COMPLETO], declaro bajo juramento que la información consignada en el presente documento es veraz, y que el personal propuesto será quien participe en la ejecución del contrato, en caso mi representada obtuviera la Buena Pro:

N°	Nombre y Apellido	Caro para el que se propone	N° de DNI	Grado de Instrucción	Edad	Talla	Experiencia en el Servicio	N° de carné de identificación emitido por la DICSCAMEC ahora SUCAMEC/ fecha de caducidad	N° de carné de Identificación de Licencia de portar armamento de fuego del personal armado/fecha de caducidad.
1		Agente de seguridad					Desde…Hasta		
2		Agente de seguridad					Desde…Hasta		
3		Descansero					Desde…Hasta		

Asimismo, declaro que el personal propuesto no cuenta con antecedentes policiales ni penales, y los señores señalados en los numerales… no han sido separado por medida disciplinaria de la Fuerzas Armadas o la Policía Nacional del Perú (en caso los agente de seguridad propuestos pertenezcan a una de estas instituciones), además cuentan con capacidad física y mental para realizar el servicio materia de la presente declaración y demás condiciones establecidas en el CAPITULO III- Requerimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Comunicaciones | Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:39:38-0500

.....

Firma, Nombres y Apellidos del CONTRATISTA o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO D

ESTRUCTURA DE COSTOS MENSUAL DE LUNES A DOMINGO

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

(En Soles)

		1 PUESTO DE VIGILANCIA DE LUNES A DOMINGO		
Conceptos	%	PUESTOS DE VIGILANCIA DE DIA 12 HORAS (L/D)	PUESTO DE VIGILANCIA NOCHE 12 HORAS (L/D)	PUESTO DE VIGILANCIA DE L/D 24 HORAS TOTAL
REMUNERACIONES				
BASICA				
ASIGNACION FAMILIAR				
OTRAS CARGAS LABORALES				
*BONIFICACION NOCTURNA				
HORAS EXTRAS				
*Horas Extras dos primeras horas.				
*Horas Extras restantes.				
FERIADOS				
DESCANSEROS				
OTRAS BONIFICACIONES				
SUB TOTAL I REMUNERACIONES				
BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS (%)				
GRATIFICACIÓN				
VACACIONES				
CTS				
SUB TOTAL II- TOTAL A PAGAR				

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:39:47-0500

APORTACIONES DE LA EMPRESA ESSALUD S.C.T.R OTROS SUB TOTAL III - COSTO DE PERSONAL				
VESTUARIO, ARMAMENTO Y EQUIPOS UNIFORMES, EQUIPOS Y SUMINISTROS RELACIONADOS POLIZA DE SEGUROS CARTA FIANCA ETC OTROS GASTOS OPERATIVOS SUB TOTAL IV - COSTO POR PUESTO				
GASTOS GENERALES Y UTILIDAD Gastos Administrativos Utilidad SUB TOTAL V				
TOTAL MENSUAL (I+II+III+IV+V)				
IGV				
COSTO TOTAL POR PUESTO DE 12 HORAS (D/N)				
COSTO TOTAL MENSUAL				
COSTO TOTAL				

.....

Firma, Nombres y Apellidos del CONTRATISTA o Representante legal o común, según corresponda

ÍTEM N° 03

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:28:28-0500

TERMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA ESTACION CER HUANCAYO"

Unidad Orgánica:	Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones
Meta Presupuestaria:	00004 - Control del Cumplimiento de Normas
Actividad del POI:	Ejecución de fiscalizaciones de cumplimiento de normativa en comunicaciones.
Contribución al PPR:	No corresponde

1. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del proceso de selección, es brindar la seguridad y vigilancia del personal y de los bienes en las instalaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) – Sede ECER HUANCAYO, para asegurar el normal desarrollo de actividades y cumplimiento de las atribuciones que por ley le han sido otorgados al sector.

2. OBJETO Y LUGAR

Que el MTC cuente con un servicio de seguridad, en la modalidad de Vigilancia Privada, para la Estación CER, ubicada en la ciudad de HUANCAYO.

La ECER HUANCAYO se encuentra ubicada tal como se detalla en el siguiente cuadro:

DEPARTAMENTO	UBICACIÓN	N° PUESTO DE VIGILANCIA
JUNÍN	Av. Arterial N° 376, distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín.	Un (01) puesto de 24 horas con arma

El servicio se circunscribe al perímetro y ámbito interno de la instalación. Asimismo, comprende: protección de la vida e integridad física de las personas, protección del patrimonio y, seguridad para el normal desarrollo de las actividades.

3. GENERALIDADES

En lo que sigue del presente documento, se referirá como EL POSTOR a la empresa participante en el proceso, y EL CONTRATISTA, al postor ganador de la Buena Pro que suscriba el contrato con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que se denominará EL MTC.

3.1 REQUISITOS DEL CONTRATISTA

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:28:34-0500

3.1.1 EL CONTRATISTA deberá ser aquella persona jurídica dedicada a la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada, que cuenta con la Resolución Directoral de Autorización de Funcionamiento vigente, expedida por la SUCAMEC para la ciudad de HUANCAYO.

3.1.2 EL CONTRATISTA deberá contar con el Registro Nacional de Empresa y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral- RENEEIL, para el Departamento de JUNÍN expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

3.1.3 EL CONTRATISTA deberá contar con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Comité o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según sea el caso, debiendo presentar una declaración jurada de contar con lo solicitado y para la firma del contrato deberá de presentar copia simple de dicho reglamento.

3.1.4 EL CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con la ley Nº 28879, sus modificatorias y su reglamento servicios de seguridad privada, aprobada por D.S Nº 003-2011-IN.

3.1.5 EL CONTRATISTA deberá proponer personal perteneciente a su Empresa y tener a todo su personal propuesto en su planilla electrónica, debiendo contar demás con contratos vigentes y evaluación medico ocupacional vigente y valida conforme a la Ley N° 29783. Para la evaluación médico ocupacional deberá de considerar los perfiles establecidos por el médico ocupacional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – **ANEXO N° A**, el cual se adjunta al presente término de referencia y deberá de señalar: nombres y apellidos del agente/supervisor, DNI, talla, nombre del centro médico donde fue evaluado, fecha de evaluación, dirección del centro médico que lo evaluó y resultado médico.

3.1.6 EL CONTRATISTA, deberá de contar con todos los equipos, componentes y armamentos, para atender sin inconvenientes los requerimientos y/o necesidades del servicio de seguridad y vigilancia.

3.2 CONFIDENCIALIDAD

3.2.1 EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación relacionada con el servicio a la que tenga acceso, quedando expresamente prohibido de revelar dicha

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:28:40-0500

información a terceros. Esta obligación perdurara aun después de finalizado el contrato en un tiempo de diez (10) años.

Asimismo, queda entendido que corresponde a el MTC la propiedad de toda la información producida en cumplimiento del presente contrato.

3.2.2 El incumplimiento de lo establecido en el numeral 3.2.1 dará derecho a EL MTC a iniciar las acciones legales que correspondan.

4. ALCANCE DEL SERVICIO

4.1 AMBITO COMPRENDIDO

El Servicio de Seguridad y Vigilancia en las instalaciones de la sede ECER para el Departamento de JUNÍN, debe garantizar la protección de la vida e integridad física de las personas, instalaciones, patrimonio (bienes muebles e inmuebles) y seguridad, para el normal desarrollo de las actividades, minimizando o evitando las perdidas, deterioros y daños.

En el caso de que la Sede ECER para el Departamento de JUNÍN, opte por ejecutar un cambio de ubicación de las instalaciones durante vigencia del contrato, el personal de Seguridad se trasladará a nuevas instalaciones continuando con el desarrollo del servicio de Seguridad y Vigilancia.

4.2 VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio es de setecientos treinta (730) días, el mismo que se iniciara a partir del día suscrita el acta de instalación del servicio entre el representante del MTC y EL CONTRATISTA.

Se precisa que al día siguiente de suscrito el contrato, la Entidad comunicará la fecha de Instalación del Servicio, la cual no excederá los tres (03) días calendarios, posteriores a dicha comunicación.

4.3 TRABAJO A REALIZAR

El servicio de seguridad y vigilancia deberá comprender:

a) Control, identificación y registro de las personas autorizadas a ingresar o salir de las instalaciones del MTC (visitantes, proveedores, trabajadores, etc.).

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:28:47-0500

b) Control, identificación y registro de los ingresos y salidas de bienes, vehículos, materiales y activos en general, sean estos, propiedad del MTC, Contratistas, visitantes u otros.

c) Verificación del uso de credenciales y pases de visitantes, los que deben portarse en un lugar visible a la altura del pecho. El visitante solo debe acceder al piso que indica su pase.

d) Revisión de maletines, bolsos, así como de paquetes en general, que portan las personas que ingresan o se retiran de las instalaciones del MTC (a pie o en vehículo), a fin de reducir la posibilidad de desplazamiento de material no autorizado.

e) Impedir la salida de bienes patrimoniales del MTC, si estos no cuentan con la Guía de desplazamiento que lo autorice, así como el ingreso y salida de bienes personales que no dispongan la debida autorización escrita.

f) Impedir el acceso de personas a sectores no autorizados.

g) Vigilancia interna y del perímetro de las instalaciones del MTC.

h) Protección de los bienes del MTC en cada una de sus sedes.

i) Acción de prevención contra los siguientes riesgos: intrusión, invasión, atentados terroristas, sabotaje, asaltos, robos, incendio, conmoción social y otros propios del trabajo.

j) Intervenir y neutralizar la acción de personas que atenten contra el personal y patrimonio del MTC.

k) Detección de artefactos, paquetes, bultos, vehículos, sospechosos en el ámbito de las instalaciones.

l) Verificación presencial de las condiciones en las que los agente de seguridad realizan su labor. En ese sentido, diariamente y por cada turno de servicio, EL CONTRATISTA debe mantener una adecuada supervisión física a todos los puestos de vigilancia.

m) Reportar oportunamente al Encargado de la ECER HUANCAYO, las incidencias y novedades presentadas en el servicio.

n) Evitar el arrojo de residuos, basura, desmonte en el perímetro de los locales.

o) Revisión de la salida de deshechos.

p) Control del orden durante las situaciones de emergencias

q) Auxilio inmediato en cualquier tipo de siniestro: incendio, accidentes, sabotaje, invasiones, terrorismo y otros.

r) Otras acciones vinculadas a la naturaleza del servicio.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:28:54-0500

4.4 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

El Postor deberá conocer las instalaciones donde ejecutará el servicio, a fin de que adopte las medidas pertinentes para cumplir con los términos de referencia.

4.4.1 Se entiende por Puesto de Vigilancia, al lugar o área predeterminada en las instalaciones de EL MTC en el cual se ubica uno o más agentes de seguridad en turnos de 12 horas.

4.4.2 El servicio deberá desarrollarse de lunes a domingo durante la vigencia del contrato. Las inasistencias del personal de vigilancia deberán ser cubiertas en un máximo de 60 minutos.

4.4.3 Los servicios de vigilancia de 24 horas serán cubiertos, en dos (02) turnos de doce (12) horas cada uno, en el siguiente horario:

Primer Turno : De 07:00 a 19:00 horas
Segundo Turno : De 19:00 a 07:00 horas

De lunes a domingo incluido los feriados.

4.4.4 Todo el material y equipo requerido para el servicio será proporcionado por EL CONTRATISTA; tales como: armas de fuego, equipos de comunicación, linternas, baterías, útiles de escritorio y otros que sean necesarios para la ejecución del servicio; debiendo efectuar periódicamente el mantenimiento de los equipos y armamento, a fin de que permanentemente estén en condiciones de operatividad.

4.4.5 EL CONTRATISTA deberá evidenciar la entrega de Equipos de Protección Personal a más tardar la primera semana posterior a la fecha de dotación como: mascarillas, kit de limpieza y desinfección, así como, caretas de protección facial, antisalpicaduras y antiimpacto.

Debe ser comunicado por escrito a la Oficina de Abastecimiento del MTC, quien en coordinación con el área usuaria, se remitirá al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su verificación.

4.4.6 EL CONTRATISTA deberá proporcionar un servicio eficiente, producto de la capacitación técnica de sus agentes de seguridad de seguridad, de un adecuado sistema de supervisión y del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

4.4.7 El personal de vigilancia deberá ser evaluado y capacitado en las áreas establecidas por la SUCAMEC, así como en el uso de equipos asignados para el

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:29:02-0500

cumplimiento de sus funciones, planes de emergencia y contingencia, sistemas de evacuación en seguridad, simbolización, mapa de riesgos.

4.4.8 EL CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con todo lo reglamentado por la SUCAMEC.

4.4.9 EL CONTRATISTA brindará el servicio con la seriedad, exactitud y puntualidad que corresponde, realizando para tal fin las comunicaciones pertinentes y oportunas con el Encargado de la ECER HUANCAYO.

4.4.10 El personal que preste el servicio durante o después de la vigencia del contrato, no tendrá ningún vínculo ni relación laboral con EL MTC, por ser su empleador la empresa contratada para prestar los servicios de seguridad y vigilancia.

4.4.11 Cualquier cambio de personal, deberá ser justificado por EL CONTRATISTA y debidamente autorizado por la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones de la DGFSC del MTC, dicha solicitud deberá ser dirigida a la Oficina de Abastecimiento del MTC, quien coordinará la autorización con el área usuaria; los reemplazos deberán cumplir como mínimo con los requisitos solicitados en los términos de referencia.

EL CONTRATISTA para efectuar los cambios, previamente deberá remitir a la Oficina de Abastecimiento del MTC, la siguiente documentación del agente de seguridad propuesto:

- Copia del CV, con foto reciente
- Fotocopia del DNI vigente
- Fotocopia del carné SUCAMEC vigente
- Fotocopia de carné de la licencia de arma vigente.
- Declaración jurada de domicilio.
- Declaración Jurada - Ficha de Sintomatología COVID 19 (Anexo 2 de la RM 448-2020-MINSA)
- Encuesta de Salud (Identificación de Factores de riesgo para COVID-19 de sus trabajadores según numeral 7.3.4 de la RM 448-2020-MINSA); los cuales deben ser validados por su Encargado de Salud y deben ser renovados cada quince (15) días.
- Certificado de Antecedentes policiales y penales en original, los cuales deberán encontrarse vigentes.
- Copia simple de constancias, certificados y/o contratos con su respectiva conformidad, que demuestren la experiencia laboral del agente de seguridad.

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Comunicaciones | Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:29:10-0500

- Copia de los certificado o constancias que acrediten que los agentes de seguridad tienen capacitación y entrenamiento en planes de emergencia y contingencias (sistemas de evacuación en seguridad, simbolización, mapa de riesgos), primeros auxilios y manejos de extintores y temas específicos acorde a las tareas del servicio a prestar.
- Constancia de SCTR, SALUD Y PENSIÓN de todo el personal declarado, en caso de cambios de personal durante al servicio deberá de ser comunicado con 05 días de anticipación debiendo presentar la constancia de SCTR correspondiente.
- SEGURO DE VIDA de todo el personal declarado en conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N° 009-2020-TR Aprueban Normas Reglamentarias del Decreto de Urgencia N° 044-2019 Relativas al Seguro de Vida; presentado antes de la ejecución de trabajo, en caso de cambios de personal durante el servicio deberá de ser comunicado con 05 días de anticipación.
- Evaluación medico ocupacional agente de seguridad y validad conforme a la ley N° 29783

4.4.12 Los descanseros, deben estar incluidos dentro del costo global del servicio.

IMPORTANTE: se considerará también como válido, la presentación del Certificado Único Laboral CERTIADULTO para acreditar los requisitos que contemplen dicho documento.

4.5 INDUMENTARIA

La composición del uniforme del agente de vigilancia debe de estar de acuerdo al Reglamento de la Ley Nº 28879, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-2011-IN, Ley de Servicio de Seguridad Privada y la Resolución Ministerial Nº 1424-2003-IN-1701 de fecha 25/08/2003, que aprueba la Directiva Nº 001-2003-IN-1704. Asimismo, dará cumplimiento sobre las obligaciones establecidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y modificatorias; así como la Resolución Ministerial 972-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", sus modificatorias y las normas complementarias, y lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1213, que regula los servicios de seguridad privada.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:29:18-0500

EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad entregara a todo el personal propuesto que preste el servicio, la indumentaria necesaria (camisa, pantalón, chompa, corbata, gorro, medias, botas, entre otros) que le permita desarrollar sus actividades en las mejores condiciones posibles, sin que ello ocasione costo para el personal designado a cubrir el servicio de vigilancia.

EL CONTRATISTA renovará la indumentaria de cada agente cada seis (06) meses, teniendo en consideración las estaciones del año, bajo responsabilidad de EL CONTRATISTA, sin excluir su obligación de cambiar o reemplazar en cualquier momento la prenda, accesorio o distintivo desgastado o deteriorado, sin derecho a reajuste o reconocimiento alguno.

EL CONTRATISTA comunicará por escrito a la Oficina de Abastecimiento la renovación de la indumentaria de los agentes, adjuntando copia de las actas de recepción de la dotación de uniformes, debidamente firmadas por los involucrados, así como, el representante de EL CONTRATISTA. Dicha información deberá ser remitida a más tardar en la primera quincena del mes que se realizó la dotación correspondiente

El uniforme de cada agente que preste el servicio en los terrenos de EL MTC deberá encontrarse permanentemente en buen estado de conservación y limpieza.

Las prendas del uniforme que sufran desgaste o deterioro, deberán ser reemplazados a solicitud del área usuaria, en un plazo máximo de (03) días de recibida la comunicación.

EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad y sin costo para el personal designado, tramitara y dotara los carné SUCAMEC (vigencia y renovación) y licencia de posesión y uso de arma (vigencia y renovación).

Todo agente de seguridad asignado al servicio debe portar obligatoriamente el carné de SUCAMEC, la licencia de arma, su respectivo carné de trabajo y distintivo de la Empresa.

4.6 EQUIPOS Y COMPONENTES

Todo el material y equipo requerido para el servicio será proporcionado por EL CONTRATISTA, tales como:

a) 01 vara y correaje de cuero por cada agente de seguridad.

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Comunicaciones | Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:29:20-0500

b) 01 silbato y porta silbato para cada agente de seguridad.

c) 01 chaleco antibalas, el cual deberá estar confeccionado con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II, cumpliendo las normas "NIJ Standard 01.01.02 de U.S.A".

d) 01 Linterna con batería recargable.

e) 01 Detector de metales portátil.

f) 01 Revolver Cal. 38 mm.

g) 12 cartuchos

h) Cartuchera o funda para el revolver.

i) 01 Equipo de comunicación de red privada móvil digital con buena resolución de imágenes y buena capacidad de memoria de los reportes oportunos.

j) EL CONTRATISTA deberá con contar con el equipo descrito, los mismos que serán distribuidos al inicio de la prestación efectiva del servicio.

k) 01 Gafa de protección de rayos solares (para agentes de turno día)

l) 01 Chaleco reflectivo (para agentes no armados)

m) Equipos de Protección Personal (EPP's):

- Dos (02) gorros jockey legionarios con visera:
  - ✓ Material de algodón 100%
  - ✓ Color blanco.
  - ✓ Con protección UVB-UVA.
  - ✓ Renovación: cuando presente signos de deterioro.
- Protector solar o bloqueador solar.
  - ✓ Gel crema o aerosol.
  - ✓ Testado dermatológicamente.
  - ✓ Hipo alergénico.
  - ✓ Sin alcohol.
  - ✓ Resistente al agua.
  - ✓ FPS: 50+ (protección UVB), PPD 1 : ≥ 4 o PA 2 ≥ ++ (protección UVA), RSF 3 : ≥ 90% (factor protector contra radicales libres).
  - ✓ Renovación: cada vez que se agote.
- Mascarillas quirúrgicas de tres pliegues descartables.
  - ✓ Material: Polipropileno no tejido de tres capas con filtro y de preferencia con adaptador nasal ligero y moldeable, situado en el borde superior de forma longitudinal, libre de látex.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:29:32-0500

- ✓ Gramaje total de capas: 75 g/m2 a 80 g/m2, Carga Biológica: <= 30 UFC/g; Con tiras de sujeción, y eficiencia de filtración de 95%.
- ✓ Hipoalergénico.
- ✓ Color: celeste o blanco o azul (claro) o azul con blanco.
- ✓ Talla: estándar.
- ✓ De preferencia cumplimiento de la Norma ISO 13485:2016 y/o GN 149:2001 y/o GB/T 32610 -2016, y/o ISO 9001:2008 y/o ASTM (FDA) y/o ISO 9002 y/o EN149:2001+A1:2009.
- ✓ Renovación: a diario.

En caso de considerar mascarillas comunitarias deberán estar confeccionadas, según lo dispuesto por el MINSA, y lo dispuesto en el Anexo 3 de la RM N° 972-2020/MINSA y modificatorias y su entrega será de al menos 03 unidades para que puedan cambiarlas y lavarlas diariamente.

- Protector a careta facial de policarbonato. (RM N° 447-2020-MINSA)
  - ✓ Material: Policarbonato o polipropileno.
  - ✓ Tamaño: 36 a 39 cm. de ancho x 20 a 22 cm. de largo.
  - ✓ Color: transparente.
  - ✓ Espesor: mínimo de 0.3 mm.
  - ✓ Correa: regulable.
  - ✓ La pantalla o el visor, debe ser transparente, debe ser ligero, resistente, seguro, no empañable y antiestático.
  - ✓ Cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 447-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Recomendaciones sobre el uso de Escudos Faciales (Caretas) en los Establecimientos de Salud y en la comunidad en el contexto de la pandemia de COVID-19, y modificatorias.
  - ✓ Renovación: cuando presente signos de deterioro.

n) Entre otros equipos de protección personal según corresponda de acuerdo a los peligros y la evaluación de riesgos dado la naturaleza de la actividad a realizar.

o) 01 Kit de limpieza y desinfección por cada agente de seguridad: alcohol gel, paño de limpieza y jabón líquido (entrega mensual).

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:29:40-0500

NOTA: Todos los equipos y componentes deberán encontrarse en óptimas condiciones para su uso, con los registros de entrega.

5. CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

5.1 OBLIGACION DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA debe de identificar los peligros, prevenir, disuadir o mitigar los riesgos, en especial aquellos relacionados con daños, deterioro, robos y toda forma de invasión del predio del MTC, garantizando de forma eficiente la seguridad y vigilancia.

5.1.1 TAREAS Y RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS.

a) EL CONTRATISTA deberá contar con personal suficiente para que en caso de requerir reemplazos y/o cambios, cumpla inmediatamente con el requerimiento.

b) EL CONTRATISTA debe ejercer la supervisión de la sede y atender contingencias y emergencias; sin inconvenientes y, con la prontitud que corresponda a las acciones de seguridad.

c) EL CONTRATISTA deberá atender las necesidades de seguridad del MTC durante las 24 horas del día y todos los días de la semana.

Asimismo, para mantener una comunicación fluida, directa y reservada entre EL MTC y EL CONTRATISTA se requiere del empleo de Red Privada Móvil (RPM).

El equipo asignado al puesto de vigilancia tiene que estar completamente operativo y disponer de cargador para mantenerlo en óptima condición de uso durante todo el tiempo que dure el servicio.

d) EL CONTRATISTA, a la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia simple de la Póliza de seguro por responsabilidad civil.
- Copia simple de la Póliza de seguro por deshonestidad.
- Copia simple de la Póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo - SCTR (Salud + Pensión).
- Copia simple de la Póliza de Seguro Vida Ley.
- Copia de las primas canceladas por cada póliza.
- Copia simple del reglamento Interno de seguridad y salud en el trabajo.
- Plan de actuación en caso de una emergencia y/o accidente durante la ejecución del servicio (Considerar el protocolo de comunicación en caso de emergencia)

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:29:46-0500

- Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y envío mensual de evidencia de realización.
- Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y determinación de Controles (El IPERC debe estar acorde a las tareas que realizan).
- Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 según la RM N° 972-2020/MINSA, considerando lo señalado en el Protocolo Sanitario Sectorial de Operación ante el COVID-19 para los Servicios de Seguridad Privada aprobado con Resolución Ministerial N° 541-2020-IN.
- Plan de capacitaciones: debe contener temas específicos de prevención de riesgos en el trabajo acorde a las tareas que realizan y temas de prevención respecto al COVID-19.
- Plan Anual de Salud Ocupacional (Programa de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores).
- Declaración Jurada donde se indique que el chaleco antibalas cumple con la referida norma técnica.
- ANEXO C, suscrito por el Postor ganador de la buena pro, en el que se indique que la relación del personal propuesto (agentes de seguridad y descansero) consignando los nombres y apellidos completos, cargo, N° de DNI, grado de instrucción, edad, años de experiencia en el servicio, talla, N° de carne de identificación emitido por SUCAMEC, N° de carné de Licencia de portar armamento indicando la fecha de caducidad y demás de datos que consideren necesarios para su identificación. En el mismo documento el postor ganador de la buena pro declara que los agentes de seguridad de seguridad que prestaran el servicio cumplen con las condiciones establecidas en los términos de referencia descritos en el Capítulo III de las bases.
- Curriculum Vitae con foto reciente por cada agente de seguridad
- Fotocopia simple del DNI vigente de cada agente de seguridad.
- Fotocopia simple del Carné SUCAMEC y licencia de arma de cada agente de seguridad que asignara al servicio.
- Evaluación medico ocupacional vigente y valida conforme a la ley N° 29783 por cada agente de seguridad.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:29:52-0500

- Copia simple de las constancias, certificados y/o contratos con su respectiva conformidad, que demuestren la experiencia laboral del agente de seguridad.
- Copia de los certificados o constancias que acrediten que los agentes de seguridad tienen capacitación y entrenamiento en planes de emergencia y contingencias (sistemas de evacuación en seguridad, simbolización, mapa de riesgos) de primeros auxilios y manejo de extintores
- En el caso de ser licenciado de las fuerzas armadas o PNP, presentar declaración jurada de no haber sido separado por medida disciplinaria firmada por el agente de seguridad y visada por el representante de la empresa.
- Declaración jurada del domicilio de cada agente de seguridad, antigüedad no mayor de diez (10) días a la presentación de documentos para suscripción del contrato.
- Declaración jurada de tener estudios secundarios completos, firmada por el agente de seguridad de seguridad y el representante legal de la empresa.
- Declaración Jurada – Ficha de Sintomatología COVID-19 de cada agente de seguridad.
- Certificados de Antecedentes policiales y penales en original, los cuales deberán encontrarse vigentes.

  Nota: Todos los documentos relacionados a Seguridad y Salud en el trabajo deben estar aprobados por el Comité o el Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa, según corresponda y estos deben estar elaborados conforme a lo establecido en la Ley N° 29783, su reglamento y modificatorias.

e) EL CONTRATISTA, según el Plan de Capacitaciones, deberá remitir los registros de inducción, capacitación y entrenamiento y simulacros de emergencia debidamente firmada por el trabajador y el responsable de SST, con evidencia fotográfica de cada capacitación, así como, respecto al cumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo, debidamente aprobado por el Comité o Supervisor de SST, según sea el caso.

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Comunicaciones | Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131370944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:29:59-0500

f) En casos confirmados o sospechosos de COVID-19, EL CONTRATISTA deberá acatar lo dispuesto en el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del MTC.

g) EL CONTRATISTA, deberá presentar Declaración Jurada – Ficha de Sintomatología COVID-19 para el Regreso al Trabajo y el Registro de Identificación de Factores de Riesgo para COVID-19 de sus trabajadores. Esta documentación debe ser actualizada y remitida cada catorce (14) días al SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Ministerio de Transportes (SSST-MTC), a fin de que autoricen la permanencia del personal de EL CONTRATISTA.

h) De comprobarse deficiencias en el servicio, previo requerimiento verbal o escrito del MTC a EL CONTRATISTA, éste último adoptará las medidas inmediatas para corregirlas.

i) EL CONTRATISTA deberá detectar manifestaciones, actos de vandalismo, de sabotaje y/o terrorismo, comprometiéndose a contar con planes de contingencia para actuar haciendo uso de la normativa respectiva y coordinando acciones con el MTC.

j) EL CONTRATISTA deberá mantener ordenados y limpios los ambientes asignados al personal de vigilancia.

k) EL CONTRATISTA deberá emitir oportunamente los reportes necesarios (verbales y escritos) para dar cuenta de las novedades presentadas en el servicio.

l) EL CONTRATISTA será responsable del control, identificación y registro de los ingresos y salidas de los servidores del MTC, de los visitantes, de los materiales, equipos y bienes, así como de los vehículos autorizados.

m) EL CONTRATISTA deberá brindar auxilio inmediato de producirse accidentes y/o siniestros.

n) EL CONTRATISTA deberá incrementar o disminuir el número de puestos de seguridad vigilancia y control a solicitud de EL MTC.

o) Los cambios del personal, que tenga a bien realizar EL CONTRATISTA serán debidamente justificados, y deben contar con la aprobación de Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones de la DGFSC del MTC; la solicitud deberá ser dirigida a la Oficina de Abastecimiento del MTC; quien coordinará la autorización con el área usuaria.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:30:06-0500

Cabe señalar que antes de su ejecución, serán coordinados y comunicados por escrito.

p) EL CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad, sin ninguna limitación, de todo reclamo de su personal, puesto que no existe ni existirá relación laboral alguna entre EL MTC y el personal que EL CONTRATISTA asigne para el cumplimiento del servicio.

q) EL CONTRATISTA, deberá contratar y mantener vigente los seguros que sean necesarios para proteger adecuadamente a sus trabajadores contra accidentes personales, incapacidad temporal, permanente y/o muerte.

r) La remuneración básica aceptada por EL MTC, para cada agente de seguridad será no menor de la remuneración básica vigente, más los beneficios que corresponden de acuerdo a Ley: asignación familiar, horas extras, bonificación nocturna, etc. Estas obligaciones, independientemente del Régimen Laboral al que pertenezcan, deberán considerar el Régimen Laboral General.

s) Constituye una obligación esencial de EL CONTRATISTA obrar con la diligencia debida y cumplir con todas las reglas de seguridad que imponga el MTC, debiendo hacerse cargo de la custodia y protección de la vida e integridad del personal, así como de los bienes en sus instalaciones, resguardando estos últimos de posibles daños originados a causa de perdida, sustracción y/o deterioro.

En ese sentido, si bien ello no significa que dicha obligación justifique la directa atribución de responsabilidades a EL CONTRATISTA por la simple ocurrencia del hecho, sin que hayan mediado previamente las investigaciones que acrediten su responsabilidad, resultaría excesivo para el MTC tener que esperar las conclusiones de la investigación que realice la Policía Nacional o el Ministerio Publico, para poder determinar el incumplimiento de obligaciones contractuales.

Por tanto, para los casos en que se produzcan daño, deterioro, pérdida o robo de algún bien, se debe aplicar el siguiente procedimiento:

- Detectado el hecho, de inmediato se comunicará a EL MTC a fin de dar inicio a las obligaciones respectivas.
- Coordinar con el MTC para que dentro de un plazo de 24 horas se realice la denuncia policial en la jurisdicción que corresponda.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131370944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:30:13-0500

- El MTC otorgará todas las facilidades que solicite EL CONTRATISTA, a fin de que disponga de la información que le permita realizar las diligencias para esclarecer el hecho.
- Asimismo, EL CONTRATISTA está obligado a realizar los trámites oportunamente ante las instancias policiales, para agilizar las conclusiones de las investigaciones del hecho, entregando a EL MTC, copia del documento formulado por la autoridad competente.
- El Encargado de la ECER HUANCAYO, formulará el Informe de las investigaciones que realice, con las Conclusiones y Recomendaciones fundamentadas, estableciendo las responsabilidades que correspondan.
- De establecerse la responsabilidad de EL CONTRATISTA respecto al siniestro ocurrido (robo o hurto), por participación de su personal, negligencia en el cumplimiento de sus funciones, entre otros, se hará de conocimiento a la Oficina de Abastecimiento, para la valoración correspondiente y determinación de las acciones legales que correspondan, así como, se proceda el descuento económico respectivo como contrapartida del bien patrimonial siniestrado.
- La Oficina de Abastecimiento otorgará a EL CONTRATISTA, siete (07) días calendario para que presente los descargos pertinentes.
- La investigación interna realizada por EL MTC se ejecuta sin perjuicio a la denuncia policial e investigación que la Policía Nacional del Perú o el Ministerio Público, tenga a bien realizar.

t) La empresa de seguridad regirá el desarrollo de sus actividades y obligaciones según lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN así como, de acuerdo a las directivas generales o particulares que pueda proporcionar EL MTC.

u) EL CONTRATISTA asumirá responsabilidad en caso de accidentes, daños, invalidez y/o accidentes fatales del personal de EL CONTRATISTA o de terceras personas que pudiera ocurrir en la ejecución del servicio o con ocasión o consecuencia del mismo.

v) EL CONTRATISTA deberá presenta a la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones de la DGFSC del MTC, todos los cuadernos de ocurrencias del puesto de vigilancia, correspondiente al

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:30:20-0500

periodo de la ejecución del servicio, una vez concluidos el servicio o las veces que el MTC lo requiera durante la ejecución del servicio.

w) Supervisión de los Servicios de Seguridad:

La Supervisión que ejerza EL CONTRATISTA al personal, no representa algún pago adicional por parte del MTC. Toda vez que esta constituye una de las principales actividades para verificar niveles de planificación y organización que EL CONTRATISTA aplicará durante la ejecución del servicio.

Sin embargo, las personas asignadas a esa tarea, debe evidenciar: experiencia, conocimiento, honradez, rapidez de actuación, capacidad de control, buen nivel de coordinación, capacidad para solucionar problemas, toda vez que la supervisión constituye una de las principales actividades para verificar niveles de planificación y organización que EL CONTRATISTA aplicara durante la ejecución del servicio.

x) Evaluación Psicológica:

EL CONTRATISTA, deberá realizar examen psicológico a los Agentes de seguridad que asigna al servicio, cada cuatro (04) meses a fin de poder demostrar que se encuentren mental y afectivamente bien (grado de estabilidad emocional, de autoestima, valoración, depresión, condiciones para trabajo de alta presión, trastornos mentales, entre otros).

EL MTC solicitara cuando considere necesario, la evaluación psicológica. El tipo de examen será determinado por el profesional Psicólogo Clínico.

5.1.2 PROHIBICIONES

Está terminantemente prohibido que EL CONTRATISTA mantenga en las instalaciones de EL MTC armamento, equipos y otros dispositivos que no correspondan a los requeridos para el presente servicio.

5.2 OBLIGACION DEL MTC.

a) EL MTC podrá solicitar el aumento o disminución del número de puestos de seguridad y control según las necesidades.
b) EL MTC durante el desarrollo del servicio, evaluara a los agentes de seguridad y solicitara su cambio, cuando no reúnan los requisitos solicitados en los términos de referencia y las bases.
c) Pagar mensualmente el costo del servicio.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:30:26-0500

5.3 REQUISITOS DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL POSTOR.

5.3.1 AGENTE DE SEGURIDAD.

Los Agentes de seguridad de seguridad (personal clave) destacados deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad, el cual será acreditado mediante copia simple del DNI.
b) Talla mínima de 1.65 mt.
c) Tener secundaria completa.
d) Tener capacitación y entrenamiento en planes de emergencia y contingencias (sistemas de evacuación en seguridad, simbolización, mapa de riesgos), primeros auxilios y manejo de extintores, acreditándolo con certificado o constancia de capacitación.
e) En el caso de ser licenciado de las fuerzas armadas o PNP, no haber sido separado por medida disciplinaria.
f) No registrar antecedentes policiales, ni penales.
g) Tener capacidad física y mental debidamente acreditada con certificados o constancia conforme a la legislación vigente (Examen Médico Ocupacional).
h) Tener experiencia mínima de un (01) año en servicios de seguridad y vigilancia, acreditándolo con la copia simple de las constancias, certificados y/o contratos con su respectiva conformidad.
i) Contar con la documentación vigente de la SUCAMEC, que lo autoriza a realizar labores como agente de seguridad, así como para portar armamento (licencia de arma vigente).
j) El personal que actuará como descansero deberá reunir las mismas condiciones y perfil de los agentes de seguridad de vigilancia permanentes.

5.4 PAGO AL PERSONAL.

EL CONTRATISTA efectuará el pago de las remuneraciones, sueldos, bonificaciones nocturnas, horas extras que correspondan a su personal, así como el pago de las obligaciones correspondientes a las aportaciones patronales, gratificaciones, vacaciones, indemnizaciones e impuestos, que en su condición de empleador corresponde abonar o retener. Estas obligaciones, independientemente del Régimen Laboral al que pertenezcan, deberán considerar el Régimen Laboral General.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:30:32-0500

EL CONTRATISTA asumirá los gastos por indumentaria, equipos, componentes, armamento y trámites para carné, licencias, sin aplicar descuento en las boletas de remuneraciones del personal asignado para cubrir el servicio.

6. FORMA, MONEDA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS, en soles (S/), por montos mensuales distribuidos de la siguiente manera:

Periodo del Servicio	Porcentaje de contrato
Mes 1	4.16%
Mes 2	4.16%
Mes 3	4.16%
Mes 4	4.16%
Mes 5	4.16%
Mes 6	4.16%
Mes 7	4.16%
Mes 8	4.16%
Mes 9	4.16%
Mes 10	4.16%
Mes 11	4.16%
Mes 12	4.16%
Mes 13	4.16%
Mes 14	4.16%
Mes 15	4.16%
Mes 16	4.16%
Mes 17	4.16%
Mes 18	4.16%
Mes 19	4.16%
Mes 20	4.16%
Mes 21	4.16%
Mes 22	4.16%
Mes 23	4.16%
Mes 24	4.32%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de funcionario responsable de la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones de la DGFSC, emitiendo conformidad de la prestación

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:30:42-0500

efectuada, previo informe técnico del cumplimiento del servicio de acuerdo a los términos de referencia brindado por el Encargado de la ECER HUANCAYO, debiendo de adjuntar además del registro de asistencia del personal de seguridad y vigilancia que presto el servicio, debidamente visado por el encargado de la ECER y el Supervisor de EL CONTRATISTA.

Este informe deberá adjuntar además la siguiente documentación:

a) Copia simple de la recepción y conformidad expedida de la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones de la DGFSC
b) Informe General del servicio, presentado por EL CONTRATISTA, en el que se detalla: acciones realizadas, observaciones, intervenciones, coordinaciones, cambios, reemplazos, faltos, actividades de supervisión, entre otros.
c) Factura.
d) Copia simple de Boletas de Pago correspondiente al personal que prestó servicios en la ECER HUANCAYO en el mes anterior.
e) Copia simple de Constancia de pago mediante el sistema PDT (pagos mensuales de Es salud, IES, mes anterior).
f) Copia simple del PLAME, del mes anterior.
g) Copia simple de las Aportaciones al sistema AFP o SNP cancelada, del mes anterior.
h) Copia simple de los Depósitos por concepto de CTS de acuerdo a Ley, cuando corresponda.
i) Copia simple de los Depósitos por concepto de Gratificaciones de acuerdo a Ley, cuando corresponda.
j) Copia del depósito en cuenta del personal destacado, correspondiente al mes anterior.

Excepcionalmente, para el pago del primer mes de servicio, EL CONTRATISTA presentará únicamente los documentos detallados en los literales c) y d), a lo que adicionará lo siguiente:

- Copia simple de los contratos vigentes suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.
- Copia simple del contrato suscrito con la Entidad, debiendo acreditar su presentación ante la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de uso Civil - SUCAMEC.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:30:50-0500

7. PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones o exceda el plazo para el levantamiento de observaciones, se aplicará penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado según la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
   b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Comunicaciones | Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:30:56-0500

8. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el artículo Nº 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S Nº 344-2018-EF se establecen penalidades distintas a la mencionada en el artículo N° 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora según se detalla en el **ANEXO B**.

Para la aplicación de penalidades, EL MTC informará por escrito a EL CONTRATISTA, las mismas que serán incluidos en las bases y el Contrato.

Cabe precisar que la aplicación de las penalidades descritas, es independiente del resarcimiento de los daños o perjuicios que fueran de responsabilidad a EL CONTRATISTA, los cuales deberán ser cubiertos por la póliza de seguros respectiva.

9. SEGUROS

EL CONTRATISTA deberá contar con Pólizas de Seguros vigentes emitidas por las Compañías de Seguros registradas en la Superintendencia de Banca y Seguros, las mismas que estarán endosadas a favor de EL MTC como beneficiario.

Estas Pólizas deben cubrir los siguientes riesgos.

9.1 Póliza de deshonestidad.

Suma Asegurada no menor a US $ 10,000.00.

Cubre la pérdida de dinero, objetos o bienes por deshonestidad o infidelidad del personal asignado al servicio, tanto de bienes propios de la Institución como de terceros bajo nuestra responsabilidad. El importe del Deducible que no reconoce la compañía aseguradora al momento de la liquidación del siniestro, será abonado por la empresa de vigilancia a EL MTC.

9.2 Póliza de responsabilidad civil.

Suma Asegurada no menor a US $ 20,000.00.

Para cobertura de daños materiales y personales, incluyendo muertes, en los siguientes casos:

- Clausula extracontractual considerando al MTC como tercero.
- Cláusula de uso de armas de fuego.

9.3 Póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) salud y pensión.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-98-SA, que aprueba las Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, EL CONTRATISTA deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:31:05-0500

del servicio, la Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud + Pensión) para todo su personal destacado a EL MTC.

9.4 Póliza de Seguro Vida Ley

En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2019, indica que las empresas establecidas en el país deberán contratar de manera obligatoria, un Seguro de Vida Ley a favor de sus trabajadores desde el primer día de relación laboral.

Dichas pólizas deberán estar vigentes desde la fecha de inicio de la prestación del servicio hasta la conformidad de la última prestación del servicio, cabe señalar que estas deberán incluir los agentes de seguridad retenes (de darse el caso)

Para la suscripción del contrato EL CONTRATISTA deberá entregar a EL MTC, los contratos, las pólizas de seguros mencionadas, así como copia de las primas canceladas. En caso de no presentar el pago de la prima total, se aceptará la presentación de: póliza, convenio de pago con la aseguradora y la primera cuota cancelada.

10. ESTRUCTURA DE COSTO

EL CONTRATISTA presentará la estructura de costos como parte de la documentación para la suscripción del contrato. Los sueldos básicos no serán menores a lo establecido y debe respetarse los beneficios del trabajador, de acuerdo a la normativa vigente, dicha Estructura de Costos deberá contener como mínimo los puntos indicados en el **ANEXO D.**

Independientemente del Régimen Laboral al que pertenezca el contratista, se deberá considerar el Régimen Laboral General1 para el pago de las obligaciones correspondientes a las aportaciones patronales, gratificaciones, vacaciones, indemnizaciones e impuestos, que en su condición de empleador corresponde abonar o retener, en atención a la normativa vigente.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de servicio será otorgada por la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previo informe técnico del cumplimiento del servicio de acuerdo a lo términos de referencia, brindado por el Encargado de la ECER HUANCAYO, debiendo adjuntar además el registro de asistencia del personal de seguridad y vigilancia que prestó el servicio, debidamente visado por el Encargado de la ECER y el Supervisor de EL CONTRATISTA, dentro de un

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:31:13-0500

plazo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo N° 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad del servicio que ofrece y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada por la Entidad.

13. CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS SANITARIOS

El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID 19", establecidos en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo (Protocolo Sanitario Sectorial de Operación ante el COVID-19 para los Servicios de Seguridad Privada aprobado con Resolución Ministerial N° 541-2020-IN), debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio del servicio (hasta la firma del acta de instalación, como plazo máximo) .

El Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal de EL CONTRATISTA, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.

Asimismo, de conformidad con la primera disposición complementaria, en su numeral 1 y 6 del D.S. N° 117-2020-PCM, EL CONTRATISTA deberá remitir el Plan al correo: empresa@minsa.gob.pe, *para el registro y autorización ante el Ministerio de Salud.*

13.1 GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Contratista, en cumplimiento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias deben contar con los documentos que a continuación se detallan:

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:31:20-0500

13.1.1 Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de (Actividades de seguridad y vigilancia privada en el Departamento de JUNÍN).

13.1.2 Plan de contingencias y actuación en caso de una emergencia y/o accidente durante la ejecución del servicio (Considerar el protocolo de comunicación en caso de emergencia).

13.1.3 Política y objetivos en Seguridad y Salud en el Trabajo

13.1.4 Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y registros de entrega a cada uno de los trabajadores.

13.1.5 Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y evidencias de cumplimiento de forma mensual.

13.1.6 Plan Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (debe contener temas específicos en prevención de riesgos en el trabajo acorde a las tareas que realizan y temas de prevención respecto al COVID 19.) y envío mensual de evidencia de realización.

13.1.7 Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y determinación de Controles (El IPERC debe estar acorde a las tareas que realizan en la sede de trabajo asignado), registro de difusión a los trabajadores y evidencia de cumplimiento de medidas de control declarados en el IPERC.

13.1.8 Procedimiento para la Identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control.

13.1.9 Listado de Sustancias o Productos Químicos a emplear y sus respectivas Hojas de Datos de Seguridad (MSDS).

13.1.10 Plan Anual de Salud Ocupacional (**Programa de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores**), y evidencias de cumplimiento de forma mensual.

13.1.11 Certificado de aptitud médico ocupacional del personal contratista, refrendado por un médico ocupacional de acuerdo a su perfil de puesto. Los centros de salud ocupacional donde pasen la evaluación médica deben estar autorizadas por DIGESA.

13.1.12 Reporte de Accidentes e Incidentes ocurridos dentro de las instalaciones del MTC dentro de las 24 horas (**Según RM N° 050-2013-TR o RM 085-2013-TR y DS N° 012-2014-TR**).

13.1.13 Informe de Investigación de Accidentes e Incidentes dentro de las 48 horas de ocurrido el evento y las medidas correctivas adoptadas.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Dina Fernanda FAU 20131370944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:31:28-0500

13.1.14 Evidencias de la implementación de las medidas de control del Informe de investigación de Accidentes e Incidentes acorde a las fechas establecidas en el documento.

13.2 PREVENCIÓN COVID-19

13.2.1 Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 bajo la estructura del Anexo 5 o Formato Simplificado de chequeo del Anexo 6 de la RM 972-2020-MINSA según corresponda, y Constancia de Registro del Plan en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud.

13.2.2 Evidencia de remisión del Plan para la vigilancia declarado a todos los trabajadores designados para el MTC.

13.2.3 Registros de entrega de equipos de protección personal de acuerdo al Anexo N° 03 de la RM N° 972-2020-MINSA.

13.2.4 Durante la estancia en el MTC, el personal del CONTRATISTA que presente síntomas deberá:

- Reportar inmediatamente a su Jefe o Supervisor inmediato, quien a su vez reportará al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, para que el Personal de Salud del SSST evalúe, verifique síntomas del caso y registre la ocurrencia.
- El CONTRATISTA debe trasladar o evacuar al Caso Sospechoso a su domicilio o establecimiento de salud según corresponda, y seguir los lineamientos de la RM 193-2020-MINSA.
- Durante el transcurso del día de la ocurrencia del caso, el CONTRATISTA debe enviar Informe de Identificación de Personas de Contacto Cercano/Directo con el Caso Sospechoso o confirmado, validado por su Encargado de Salud, al Servicio de SST del MTC.
- El CONTRATISTA debe aplicar los lineamientos de la RM 193-2020-MINSA, para las personas identificadas de contacto cercano/directo según informe remitido.
- Presentar el Alta Médica Ocupacional del caso sospechoso o confirmado y personas identificadas de contacto cercano/directo, validado por su Encargado de Salud, al Servicio de SST del MTC. En el mencionado informe debe especificar si el trabajador se puede reincorporar al trabajo.

13.2.5 El personal del CONTRATISTA debe cumplir con los lineamientos establecidos en el Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131378944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:31:39-0500

19 en el Trabajo del MTC, su Plan declarado y Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA. El Servicio de SST emitirá informe de cumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente documento para la subsanación por parte del CONTRATISTA de las observaciones de presentarse el caso.

13.2.6 La Oficina de Abastecimiento enviará el Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo del MTC al CONTRATISTA.

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS DE SST:

El Servicio de SST emitirá informe de cumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente documento para la subsanación por parte del CONTRATISTA de las observaciones que puedan presentarse de ser el caso, durante las inspecciones inopinadas que realice.

El MTC, a través de su Servicio de SST, solicitará la información documentaria cuando considere pertinente, las veces que considere necesario, durante el tiempo de duración del contrato.

14. REAJUSTE DE PRECIOS

De conformidad con el art. 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de presentarse modificaciones de la Remuneración Mínima Vital (RMV) y otros aspectos de Ley, posteriores a la suscripción del contrato, la Entidad reconocerá la parte directamente relacionada a la remuneración y a los beneficios sociales, que sean directamente afectados de acuerdo a la normatividad, siempre y cuando la Remuneración Mínima Mensual del personal designado para cubrir el servicio se encuentren por debajo de la nueva Remuneración Mínima Vital, y/o cuando el monto considerado en la asignación familiar sea inferior al 10% de la RMV, en estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro correspondiente, y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, ni a los gastos de uniformes y otros. El Contratista previa solicitud debe variar la respectiva Estructura de Costos Mensual del agente.

15. NORMA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con la

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:31:48-0500

adquisición aquí establecida de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, EL CONTRATISTA declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en ningún procedimiento de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos Términos de Referencia forman parte integrante.

16. NORMAS ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por el MTC.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el MTC pueda accionar.

17. REQUISITOS DE CALIFICACION DEL POSTOR

17.1 CAPACIDAD LEGAL:

HABILITACION.

Requisitos:

EL POSTOR debe contar con:

17.1.1 Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL. En dicha constancia se debe(n)

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:31:58-0500

detallar la(s) actividad(es) de (Actividades de seguridad y vigilancia privada en el Departamento de JUNÍN).

17.1.2 Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC (antes DICSCAMEC) en el Departamento de JUNÍN.

Acreditación:

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp.

17.2 CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL.

17.2.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.-

Requisito:

EL POSTOR deberá contar con:

Cantidad	Descripción
1	Revolver Cal. 38 mm.
12	Cartuchos para revolver calibre 38 mm.
	Cartuchera o funda para revolver.
1	Equipo de comunicación móvil digital con buena resolución y buena capacidad de memoria.
1	Detector de metales portátil.
1	Chaleco antibalas, el cual deberá estar confeccionado con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II, cumpliendo las normas "NIJ Standard 01.01.02 de U.S.A".

Acreditación:

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:32:07-0500

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

17.2.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.-

Requisito:

EL POSTOR deberá contar con dos (02) agentes de seguridad titulares y un (01) agente de seguridad descansero que cuenten con un (01) año de experiencia mínimo en el desarrollo del servicio de seguridad y vigilancia.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

17.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Requisito:

EL POSTOR debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según, corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Seguridad y vigilancia en Sedes de organizaciones públicas y/o privadas.
- Seguridad y vigilancia en fábricas, plantas o almacenes industriales.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:32:17-0500

Acreditación:

La experiencia de EL POSTOR en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RUEDA GARCIA Doris Luz Guisell FAU 20131379944 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/08/2021 15:04:02-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAZ CORTES Angel Jeancarlo FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/08/2021 11:05:21-0500

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:32:28-0500

ANEXO A

PERFILES ESTABLECIDOS POR LA MÉDICO OCUPACIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PERFILES PARA AGENTES DE SEGURIDAD - PRE OCUPACIONAL

		EVALUACION CLINICA OCUPACIONAL		PSICOLOGIA							LABORATORIO					OFTALMOLOGIA			RADIOGRAFIAS		EXAMENES ESPECIALES		
PERFIL	PUESTO DE TRABAJO	Evaluacion Medica (Ficha Medica RM 312-MINSA)	Examen Musculo -Esqueletico Simple (extremedidas y columna) + Cuestionario Nórdico	Entrevista Psicológica	Test de Dominós	Test de Machover	Test de los Colores de Luscher	Test de Ansiedad y Depresión de Zung	Test de fobias (claustrofobia)	Test de la persona con armas	Hemograma completo	Glucosa	Perfil Lipídico (Colesterol Total, HDL, LDL, VLDL, Trigliceridos, Riesgo Coronario)	Grupo Sanguineo y Factor RH	Examen Completo de Orina	Examenen Oftalmologico Basico (agudeza visual, refracción, descarte de catarata, glaucoma y retinopatia)	Test de Ishihara	Test de Profundidad-Campimetria	Radiografia (Convencional) de Torax Postero Anterior	Radiografia de Columna dorso lumbar	Cuestionario de Epworty Yoshitake	Evaluación dermatológica (evaluación de piel expuesta con dermatoscopia)	EKG((≥45 años y/o IMC ≥ 30 y/o antec. Cardiologico)
P1	Agente	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C	X	X	X
P2*	Agente que usa arma	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C	X	X	X

C	CONDICIONAL

EXAMEN	CONDICION
EKG((≥ 45 años y/o IMC ≥ 30 y/o antec. Cardiologico)	SI TIENE 45 AÑOS O MAS, SI TIENE PATOLOGIA CARDIACA COMPROBABLE
Radiografía de columna dorso - lumbar	DE PRESENTAR DIAGNÓSTICO PREVIO DE PATOLOGÍA DORSO - LUMBAR

* LOS AGENTES QUE USEN ARMAS DEBERAN PRESENTAR LICENCIA DE USO DE ARMAS EMITIDA POR SUCAMEC

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:32:39-0500

ANEXO B:

DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se aplicara de conformidad con el artículo 163 otras penalidades, independiente a la penalidad ir mora, según se detalla:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Agente de seguridad que no cuentan con el carné de Identificación de la SUCAMEC y/o se encuentra vencido.	4 % de la UIT por cada agente de seguridad y retiro del agente de seguridad inmediatamente.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC.
02	Agente de seguridad que no cuentan con la licencia de arma de servicio vigente o con carné vencido.	4 % de la UIT por cada agente de seguridad y retiro del agente de seguridad inmediatamente.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC.
03	Agente de seguridad que no usan el uniforme reglamentado.	4 % de la UIT por ocurrencia.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC.
04	Agente de seguridad que no cuente con el equipamiento exigido en los términos de referencia o con el equipamiento inoperativo y/o se encuentre en mal estado de funcionamiento. El término "mal estado" se define como: Equipamiento, componentes, armamento deteriorados, los cuales limitarían la ejecución de servicio: - Que puedan generar potencial riesgo de paralización de las actividades de los agentes de seguridad o supervisores por el no funcionamiento de los mismos (Ejm. Radios con antenas desgastadas que no permitan cumplir con el objetivo de comunicación ante algún incidente). Que puedan generar un potencial riesgo grave para la integridad o la	4 % de la UIT por cada equipo y componente asignado a cada agente de seguridad y por ocurrencia	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC

	vida de los agentes, supervisores o personal del MTC (Ejm. La no correcta operatividad del armamento por falta de mantenimiento).		
05	Cubrir los puestos con agente de seguridad que no cumplen con el perfil solicitado en los términos de referencia	5 % de la UIT agente de seguridad y por ocurrencia	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC
06	Efectuar cambios, reemplazos sin la autorización de EL MTC.	5 % de la UIT por agente de seguridad y por ocurrencia	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC
07	Que un agente de seguridad cubra dos turnos continuos	2% de la UIT por hora, hasta un máximo de dos (02) horas, si se superan las dos (02) horas, se aplicará la penalidad del 3% de la UIT por cada hora adicional que transcurra sin cubrir el puesto de vigilancia.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC
08	Puestos de Vigilancia no cubiertos	2% de la UIT por hora, hasta un máximo de dos (02) horas, si se superan las dos (02) horas, la penalidad será de 3% por cada hora adicional que transcurra sin cubrir el puesto de vigilancia.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC
09	Abandono del puesto de vigilancia	5% de la UIT por ocurrencia y por agente de seguridad.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC
10	Usar bienes del MTC o de terceros, sin autorización (teléfonos, equipos informáticos, equipos audiovisuales, vehículos, entre otros).	4 % de la UIT por cada caso que se presente	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC
11	Incumplimiento de los trabajos a realizar establecidos en el numeral 4.3	4 % de la UIT por ocurrencia.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC
12	Por no realizar el cambio de uniformes, conforme a lo establecido en los términos de referencia.	2% de la UIT por ocurrencia.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:32:58-0500

13	No presentación del Plan del Trabajo, conforme a lo establecido en los términos de referencia.	5% de la UIT por ocurrencia.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC
14	No presentación del Protocolo, conforme a lo establecido en los términos de referencia.	5% de la UIT por ocurrencia.	Acta de verificación y/o instalación realizado por el Encargado de la ECER del MTC.
15	No cumplir con el pago de los beneficios sociales a los trabajadores así como el incumplimiento de cualquier otro aspecto remunerativo.	5% de la UIT (por operario y por ocurrencia)	
16	Por tener trabajadores sin SCTR activo durante sus actividades en el Ministerio.	5% de la UIT (por operario)	
17	Por no usar los Equipos de Protección Personal (EPP's) establecidos en los términos de referencia.	10% de la UIT por cada agente o supervisor. Retiro del agente o supervisor inmediatamente.	Acta de verificación y/o instalación realizado por el Encargado de la ECER del MTC.
18	No presentación de la entrega y/o renovación de Equipos de Protección Personal: mascarillas quirúrgicas, caretas de protección facial y kit de limpieza y desinfección personal.	5% de la UIT por cada día de retraso	La penalidad se aplicará por cada día de retraso, y procederá a levantar un acta de incumplimiento.

PROCEDIMIENTO:

Todo incumplimiento del contrato que sea pasible de penalidad, EL MTC pondrá en conocimiento de EL CONTRATISTA, para la adopción de las medidas correctivas que correspondan.

El monto de las penalidades impuestas será descontado de la facturación mensual o de la carta fianza de ser el caso.

Cabe precisar que la aplicación de las penalidades descritas, es independiente del resarcimiento de los daños o perjuicios que fueran de responsabilidad de EL CONTRATISTA, los cuales deberán ser cubiertos por la póliza de seguros respectiva.

ANEXO C:

Relación del personal propuesto

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Comunicaciones | Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:33:07-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

(Agente de seguridad de Vigilancia y descansero)

Señores
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NUMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASI COMO SU NOMBRE COMPLETO], declaro bajo juramento que la información consignada en el presente documento es veraz, y que el personal propuesto será quien participe en la ejecución del contrato, en caso mi representada obtuviera la Buena Pro:

N°	Nombre y Apellido	Caro para el que se propone	N° de DNI	Grado de Instrucción	Edad	Talla	Experiencia en el Servicio	N° de carné de identificación emitido por la DICSCAMEC ahora SUCAMEC/ fecha de caducidad	N° de carné de Identificación de Licencia de portar armamento de fuego del personal armado/fecha de caducidad.
1		Agente de seguridad					Desde…Hasta		
2		Agente de seguridad					Desde…Hasta		
3		Descansero					Desde…Hasta		

Asimismo, declaro que el personal propuesto no cuenta con antecedentes policiales ni penales, y los señores señalados en los numerales… no han sido separado por medida disciplinaria de la Fuerzas Armadas o la Policía Nacional del Perú (en caso los agente de seguridad propuestos pertenezcan a una de estas instituciones), además cuentan con capacidad física y mental para realizar el servicio materia de la presente declaración y demás condiciones establecidas en el CAPITULO III- Requerimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:33:24-0500

.....

Firma, Nombres y Apellidos del CONTRATISTA o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO D

ESTRUCTURA DE COSTOS MENSUAL DE LUNES A DOMINGO

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

(En Soles)

		1 PUESTO DE VIGILANCIA DE LUNES A DOMINGO		
Conceptos	%	PUESTOS DE VIGILANCIA DE DIA 12 HORAS (L/D)	PUESTO DE VIGILANCIA NOCHE 12 HORAS (L/D)	PUESTO DE VIGILANCIA DE L/D 24 HORAS TOTAL
REMUNERACIONES				
BASICA				
ASIGNACION FAMILIAR				
OTRAS CARGAS LABORALES				
*BONIFICACION NOCTURNA				
HORAS EXTRAS				
*Horas Extras dos primeras horas.				
*Horas Extras restantes.				
FERIADOS				
DESCANSEROS				
OTRAS BONIFICACIONES				
SUB TOTAL I REMUNERACIONES				
BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS (%)				
GRATIFICACIÓN				
VACACIONES				
CTS				
SUB TOTAL II- TOTAL A PAGAR				

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:33:33-0500

APORTACIONES DE LA EMPRESA ESSALUD S.C.T.R OTROS SUB TOTAL III - COSTO DE PERSONAL				
VESTUARIO, ARMAMENTO Y EQUIPOS UNIFORMES, EQUIPOS Y SUMINISTROS RELACIONADOS POLIZA DE SEGUROS CARTA FIANCA ETC OTROS GASTOS OPERATIVOS SUB TOTAL IV - COSTO POR PUESTO				
GASTOS GENERALES Y UTILIDAD Gastos Administrativos Utilidad SUB TOTAL V				
TOTAL MENSUAL (I+II+III+IV+V)				
IGV				
COSTO TOTAL POR PUESTO DE 12 HORAS (D/N)				
COSTO TOTAL MENSUAL				
COSTO TOTAL				

.....

Firma, Nombres y Apellidos del CONTRATISTA o Representante legal o común, según corresponda

ÍTEM N° 04

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131370944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2021 10:34:10-05

TERMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA ESTACION CER CHIMBOTE"

Unidad Orgánica:	Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones
Meta Presupuestaria:	00004 - Control del Cumplimiento de Normas
Actividad del POI:	Ejecución de fiscalizaciones de cumplimiento de normativa en comunicaciones.
Contribución al PPR:	No corresponde

1. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del proceso de selección, es brindar la seguridad y vigilancia del personal y de los bienes en las instalaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) – Sede ECER CHIMBOTE, para asegurar el normal desarrollo de actividades y cumplimiento de las atribuciones que por ley le han sido otorgados al sector.

2. OBJETO Y LUGAR

Que el MTC cuente con un servicio de seguridad, en la modalidad de Vigilancia Privada, para la Estación CER, ubicada en la ciudad de CHIMBOTE.

La ECER CHIMBOTE se encuentra ubicada tal como se detalla en el siguiente cuadro:

DEPARTAMENTO	UBICACIÓN	N° PUESTO DE VIGILANCIA
ANCASH	Calle Inti Raymi S/N, Mz. A, Lt.9, Urbanización Buenos Aires, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash.	Un (01) puesto de 24 horas con arma

El servicio se circunscribe al perímetro y ámbito interno de la instalación. Asimismo, comprende: protección de la vida e integridad física de las personas, protección del patrimonio y, seguridad para el normal desarrollo de las actividades.

3. GENERALIDADES

En lo que sigue del presente documento, se referirá como EL POSTOR a la empresa participante en el proceso, y EL CONTRATISTA, al postor ganador de la Buena Pro que suscriba el contrato con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que se denominará EL MTC.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131370601
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 18:34:22

3.1 REQUISITOS DEL CONTRATISTA

3.1.1 EL CONTRATISTA deberá ser aquella persona jurídica dedicada a la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada, que cuenta con la Resolución Directoral de Autorización de Funcionamiento vigente, expedida por la SUCAMEC para la ciudad de CHIMBOTE.

3.1.2 EL CONTRATISTA deberá contar con el Registro Nacional de Empresa y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral- RENEEIL, para el Departamento de ANCASH expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

3.1.3 EL CONTRATISTA deberá contar con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Comité o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según sea el caso, debiendo presentar una declaración jurada de contar con lo solicitado y para la firma del contrato deberá de presentar copia simple de dicho reglamento.

3.1.4 EL CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con la ley Nº 28879, sus modificatorias y su reglamento servicios de seguridad privada, aprobada por D.S Nº 003-2011-IN.

3.1.5 EL CONTRATISTA deberá proponer personal perteneciente a su Empresa y tener a todo su personal propuesto en su planilla electrónica, debiendo contar demás con contratos vigentes y evaluación medico ocupacional vigente y valida conforme a la Ley N° 29783. Para la evaluación médico ocupacional deberá de considerar los perfiles establecidos por el médico ocupacional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – ANEXO N° A, el cual se adjunta al presente término de referencia y deberá de señalar: nombres y apellidos del agente/supervisor, DNI, talla, nombre del centro médico donde fue evaluado, fecha de evaluación, dirección del centro médico que lo evaluó y resultado médico.

3.1.6 EL CONTRATISTA, deberá de contar con todos los equipos, componentes y armamentos, para atender sin inconvenientes los requerimientos y/o necesidades del servicio de seguridad y vigilancia.

3.2 CONFIDENCIALIDAD

3.2.1 EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación relacionada con el servicio a la que tenga acceso, quedando expresamente prohibido de revelar dicha

información a terceros. Esta obligación perdurara aun después de finalizado el contrato en un tiempo de diez (10) años.

Asimismo, queda entendido que corresponde a el MTC la propiedad de toda la información producida en cumplimiento del presente contrato.

3.2.2 El incumplimiento de lo establecido en el numeral 3.2.1 dará derecho a EL MTC a iniciar las acciones legales que correspondan.

4. ALCANCE DEL SERVICIO

4.1 AMBITO COMPRENDIDO

El Servicio de Seguridad y Vigilancia en las instalaciones de la sede ECER para el Departamento de ANCASH, debe garantizar la protección de la vida e integridad física de las personas, instalaciones, patrimonio (bienes muebles e inmuebles) y seguridad, para el normal desarrollo de las actividades, minimizando o evitando las perdidas, deterioros y daños.

En el caso de que la Sede ECER para el Departamento de ANCASH, opte por ejecutar un cambio de ubicación de las instalaciones durante vigencia del contrato, el personal de Seguridad se trasladará a nuevas instalaciones continuando con el desarrollo del servicio de Seguridad y Vigilancia.

4.2 VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio es de setecientos treinta (730) días, el mismo que se iniciara a partir del día suscrita el acta de instalación del servicio entre el representante del MTC y EL CONTRATISTA.

Se precisa que al día siguiente de suscrito el contrato, la Entidad comunicará la fecha de Instalación del Servicio, la cual no excederá los tres (03) días calendarios, posteriores a dicha comunicación.

4.3 TRABAJO A REALIZAR

El servicio de seguridad y vigilancia deberá comprender:

a) Control, identificación y registro de las personas autorizadas a ingresar o salir de las instalaciones del MTC (visitantes, proveedores, trabajadores, etc.).
b) Control, identificación y registro de los ingresos y salidas de bienes, vehículos, materiales y activos en general, sean estos, propiedad del MTC, Contratistas, visitantes u otros.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131376044
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 10:34:4

c) Verificación del uso de credenciales y pases de visitantes, los que deben portarse en un lugar visible a la altura del pecho. El visitante solo debe acceder al piso que indica su pase.
d) Revisión de maletines, bolsos, así como de paquetes en general, que portan las personas que ingresan o se retiran de las instalaciones del MTC (a pie o en vehículo), a fin de reducir la posibilidad de desplazamiento de material no autorizado.
e) Impedir la salida de bienes patrimoniales del MTC, si estos no cuentan con la Guía de desplazamiento que lo autorice, así como el ingreso y salida de bienes personales que no dispongan la debida autorización escrita.
f) Impedir el acceso de personas a sectores no autorizados.
g) Vigilancia interna y del perímetro de las instalaciones del MTC.
h) Protección de los bienes del MTC en cada una de sus sedes.
i) Acción de prevención contra los siguientes riesgos: intrusión, invasión, atentados terroristas, sabotaje, asaltos, robos, incendio, conmoción social y otros propios del trabajo.
j) Intervenir y neutralizar la acción de personas que atenten contra el personal y patrimonio del MTC.
k) Detección de artefactos, paquetes, bultos, vehículos, sospechosos en el ámbito de las instalaciones.
l) Verificación presencial de las condiciones en las que los agente de seguridad realizan su labor. En ese sentido, diariamente y por cada turno de servicio, EL CONTRATISTA debe mantener una adecuada supervisión física a todos los puestos de vigilancia.
m) Reportar oportunamente al Encargado de la ECER CHIMBOTE, las incidencias y novedades presentadas en el servicio.
n) Evitar el arrojo de residuos, basura, desmonte en el perímetro de los locales.
o) Revisión de la salida de deshechos.
p) Control del orden durante las situaciones de emergencias
q) Auxilio inmediato en cualquier tipo de siniestro: incendio, accidentes, sabotaje, invasiones, terrorismo y otros.
r) Otras acciones vinculadas a la naturaleza del servicio.

4.4 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Comunicaciones | Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131370644 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 18:35:00-0500

EL CONTRATISTA deberá conocer las instalaciones donde ejecutará el servicio, a fin de que adopte las medidas pertinentes para cumplir con los términos de referencia.

4.4.1 Se entiende por Puesto de Vigilancia, al lugar o área predeterminada en las instalaciones de EL MTC en el cual se ubica uno o más agentes de seguridad en turnos de 12 horas.

4.4.2 El servicio deberá desarrollarse de lunes a domingo durante la vigencia del contrato. Las inasistencias del personal de vigilancia deberán ser cubiertas en un máximo de 60 minutos.

4.4.3 Los servicios de vigilancia de 24 horas serán cubiertos, en dos (02) turnos de doce (12) horas cada uno, en el siguiente horario:

Primer Turno : De 07:00 a 19:00 horas
Segundo Turno : De 19:00 a 07:00 horas

De lunes a domingo incluido los feriados.

4.4.4 Todo el material y equipo requerido para el servicio será proporcionado por EL CONTRATISTA; tales como: armas de fuego, equipos de comunicación, linternas, baterías, útiles de escritorio y otros que sean necesarios para la ejecución del servicio; debiendo efectuar periódicamente el mantenimiento de los equipos y armamento, a fin de que permanentemente estén en condiciones de operatividad.

4.4.5 EL CONTRATISTA deberá evidenciar la entrega de Equipos de Protección Personal a más tardar la primera semana posterior a la fecha de dotación como: mascarillas, kit de limpieza y desinfección, así como, caretas de protección facial, antisalpicaduras y antiimpacto.

Debe ser comunicado por escrito a la Oficina de Abastecimiento del MTC, quien en coordinación con el área usuaria, se remitirá al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su verificación.

4.4.6 EL CONTRATISTA deberá proporcionar un servicio eficiente, producto de la capacitación técnica de sus agentes de seguridad de seguridad, de un adecuado sistema de supervisión y del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

4.4.7 El personal de vigilancia deberá ser evaluado y capacitado en las áreas establecidas por la SUCAMEC, así como en el uso de equipos asignados para el cumplimiento de sus funciones, planes de emergencia y contingencia, sistemas de evacuación en seguridad, simbolización, mapa de riesgos.

4.4.8 EL CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con todo lo reglamentado por la SUCAMEC.

4.4.9 EL CONTRATISTA brindará el servicio con la seriedad, exactitud y puntualidad que corresponde, realizando para tal fin las comunicaciones pertinentes y oportunas con el Encargado de la ECER CHIMBOTE.

4.4.10 El personal que preste el servicio durante o después de la vigencia del contrato, no tendrá ningún vínculo ni relación laboral con EL MTC, por ser su empleador la empresa contratada para prestar los servicios de seguridad y vigilancia.

4.4.11 Cualquier cambio de personal, deberá ser justificado por EL CONTRATISTA y debidamente autorizado por la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones de la DGFSC del MTC, dicha solicitud deberá ser dirigida a la Oficina de Abastecimiento del MTC, quien coordinará la autorización con el área usuaria; los reemplazos deberán cumplir como mínimo con los requisitos solicitados en los términos de referencia.

EL CONTRATISTA para efectuar los cambios, previamente deberá remitir a la Oficina de Abastecimiento del MTC, la siguiente documentación del agente de seguridad propuesto:

- Copia del CV, con foto reciente
- Fotocopia del DNI vigente
- Fotocopia del carné SUCAMEC vigente
- Fotocopia de carné de la licencia de arma vigente.
- Declaración jurada de domicilio.
- Declaración Jurada - Ficha de Sintomatología COVID 19 (Anexo 2 de la RM 448-2020-MINSA)
- Encuesta de Salud (Identificación de Factores de riesgo para COVID-19 de sus trabajadores según numeral 7.3.4 de la RM 448-2020-MINSA); los cuales deben ser validados por su Encargado de Salud y deben ser renovados cada quince (15) días.
- Certificado de Antecedentes policiales y penales en original, los cuales deberán encontrarse vigentes.
- Copia simple de constancias, certificados y/o contratos con su respectiva conformidad, que demuestren la experiencia laboral del agente de seguridad.
- Copia de los certificado o constancias que acrediten que los agentes de seguridad tienen capacitación y entrenamiento en planes de emergencia y contingencias (sistemas de evacuación en seguridad, simbolización, mapa de

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131370644 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 10:35:27-0500

riesgos), primeros auxilios y manejos de extintores y temas específicos acorde a las tareas del servicio a prestar.

- Constancia de SCTR, SALUD Y PENSIÓN de todo el personal declarado, en caso de cambios de personal durante al servicio deberá de ser comunicado con 05 días de anticipación debiendo presentar la constancia de SCTR correspondiente.
- SEGURO DE VIDA de todo el personal declarado en conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N° 009-2020-TR Aprueban Normas Reglamentarias del Decreto de Urgencia N° 044-2019 Relativas al Seguro de Vida; presentado antes de la ejecución de trabajo, en caso de cambios de personal durante el servicio deberá de ser comunicado con 05 días de anticipación.
- Evaluación medico ocupacional agente de seguridad y validad conforme a la ley N° 29783

4.4.12 Los descanseros, deben estar incluidos dentro del costo global del servicio.

IMPORTANTE: se considerará también como válido, la presentación del Certificado Único Laboral CERTIADULTO para acreditar los requisitos que contemplen dicho documento.

4.5 INDUMENTARIA

La composición del uniforme del agente de vigilancia debe de estar de acuerdo al Reglamento de la Ley Nº 28879, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-2011-IN, Ley de Servicio de Seguridad Privada y la Resolución Ministerial Nº 1424-2003-IN-1701 de fecha 25/08/2003, que aprueba la Directiva Nº 001-2003-IN-1704. Asimismo, dará cumplimiento sobre las obligaciones establecidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y modificatorias; así como la Resolución Ministerial 972-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", sus modificatorias y las normas complementarias, y lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1213, que regula los servicios de seguridad privada.

EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad entregara a todo el personal propuesto que preste el servicio, la indumentaria necesaria (camisa, pantalón, chompa, corbata, gorro, medias, botas, entre otros) que le permita desarrollar sus actividades en las mejores condiciones posibles, sin que ello ocasione costo para el personal designado a cubrir el servicio de vigilancia.

EL CONTRATISTA renovará la indumentaria de cada agente cada seis (06) meses, teniendo en consideración las estaciones del año, bajo responsabilidad de EL CONTRATISTA, sin excluir su obligación de cambiar o reemplazar en cualquier momento la prenda, accesorio o distintivo desgastado o deteriorado, sin derecho a reajuste o reconocimiento alguno.

EL CONTRATISTA comunicará por escrito a la Oficina de Abastecimiento la renovación de la indumentaria de los agentes, adjuntando copia de las actas de recepción de la dotación de uniformes, debidamente firmadas por los involucrados, así como, el representante de EL CONTRATISTA. Dicha Información deberá ser remitida a más tardar en la primera quincena del mes que se realizó la dotación correspondiente

El uniforme de cada agente que preste el servicio en los terrenos de EL MTC deberá encontrarse permanentemente en buen estado de conservación y limpieza.

Las prendas del uniforme que sufran desgaste o deterioro, deberán ser reemplazados a solicitud del área usuaria, en un plazo máximo de (03) días de recibida la comunicación.

EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad y sin costo para el personal designado, tramitara y dotara los carné SUCAMEC (vigencia y renovación) y licencia de posesión y uso de arma (vigencia y renovación).

Todo agente de seguridad asignado al servicio debe portar obligatoriamente el carné de SUCAMEC, la licencia de arma, su respectivo carné de trabajo y distintivo de la Empresa.

4.6 EQUIPOS Y COMPONENTES

Todo el material y equipo requerido para el servicio será proporcionado por EL CONTRATISTA, tales como:

a) 01 vara y correaje de cuero por cada agente de seguridad.
b) 01 silbato y porta silbato para cada agente de seguridad.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131376044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 10:39:15-0500

c) 01 chaleco antibalas, el cual deberá estar confeccionado con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II, cumpliendo las normas "NIJ Standard 01.01.02 de U.S.A".

d) 01 Linterna con batería recargable.

e) 01 Detector de metales portátil.

f) 01 Revolver Cal. 38 mm.

g) 12 cartuchos

h) Cartuchera o funda para el revolver.

i) 01 Equipo de comunicación de red privada móvil digital con buena resolución de imágenes y buena capacidad de memoria de los reportes oportunos.

j) EL CONTRATISTA deberá con contar con el equipo descrito, los mismos que serán distribuidos al inicio de la prestación efectiva del servicio.

k) 01 Gafa de protección de rayos solares (para agentes de turno día)

l) 01 Chaleco reflectivo (para agentes no armados)

m) Equipos de Protección Personal (EPP's):

- Dos (02) gorros jockey legionarios con visera:
  - ✓ Material de algodón 100%
  - ✓ Color blanco.
  - ✓ Con protección UVB-UVA.
  - ✓ Renovación: cuando presente signos de deterioro.
- Protector solar o bloqueador solar.
  - ✓ Gel crema o aerosol.
  - ✓ Testado dermatológicamente.
  - ✓ Hipo alergénico.
  - ✓ Sin alcohol.
  - ✓ Resistente al agua.
  - ✓ FPS: 50+ (protección UVB), PPD 1 : ≥ 4 o PA 2 ≥ ++ (protección UVA), RSF 3 : ≥ 90% (factor protector contra radicales libres).
  - ✓ Renovación: cada vez que se agote.
- Mascarillas quirúrgicas de tres pliegues descartables.
  - ✓ Material: Polipropileno no tejido de tres capas con filtro y de preferencia con adaptador nasal ligero y moldeable, situado en el borde superior de forma longitudinal, libre de látex.
  - ✓ Gramaje total de capas: 75 g/m2 a 80 g/m2, Carga Biológica: <= 30 UFC/g; Con tiras de sujeción, y eficiencia de filtración de 95%.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131370644 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 18:39:22-0500

- ✓ Hipoalergénico.
- ✓ Color: celeste o blanco o azul (claro) o azul con blanco.
- ✓ Talla: estándar.
- ✓ De preferencia cumplimiento de la Norma ISO 13485:2016 y/o GN 149:2001 y/o GB/T 32610 -2016, y/o ISO 9001:2008 y/o ASTM (FDA) y/o ISO 9002 y/o EN149:2001+A1:2009.
- ✓ Renovación: a diario.

En caso de considerar mascarillas comunitarias deberán estar confeccionadas, según lo dispuesto por el MINSA, y lo dispuesto en el Anexo 3 de la RM N° 972-2020/MINSA y modificatorias y su entrega será de al menos 03 unidades para que puedan cambiarlas y lavarlas diariamente.

- Protector a careta facial de policarbonato. (RM N° 447-2020-MINSA)
  - ✓ Material: Policarbonato o polipropileno.
  - ✓ Tamaño: 36 a 39 cm. de ancho x 20 a 22 cm. de largo.
  - ✓ Color: transparente.
  - ✓ Espesor: mínimo de 0.3 mm.
  - ✓ Correa: regulable.
  - ✓ La pantalla o el visor, debe ser transparente, debe ser ligero, resistente, seguro, no empañable y antiestático.
  - ✓ Cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 447-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Recomendaciones sobre el uso de Escudos Faciales (Caretas) en los Establecimientos de Salud y en la comunidad en el contexto de la pandemia de COVID-19, y modificatorias.
  - ✓ Renovación: cuando presente signos de deterioro.

n) Entre otros equipos de protección personal según corresponda de acuerdo a los peligros y la evaluación de riesgos dado la naturaleza de la actividad a realizar.

o) 01 Kit de limpieza y desinfección por cada agente de seguridad: alcohol gel, paño de limpieza y jabón líquido (entrega mensual).

NOTA: Todos los equipos y componentes deberán encontrarse en óptimas condiciones para su uso, con los registros de entrega.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131376044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 10:36:30-0500

5. CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

5.1 OBLIGACION DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA debe de identificar los peligros, prevenir, disuadir o mitigar los riesgos, en especial aquellos relacionados con daños, deterioro, robos y toda forma de invasión del predio del MTC, garantizando de forma eficiente la seguridad y vigilancia.

5.1.1 TAREAS Y RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS.

a) EL CONTRATISTA deberá contar con personal suficiente para que en caso de requerir reemplazos y/o cambios, cumpla inmediatamente con el requerimiento.

b) EL CONTRATISTA debe ejercer la supervisión de la sede y atender contingencias y emergencias; sin inconvenientes y, con la prontitud que corresponda a las acciones de seguridad.

c) EL CONTRATISTA deberá atender las necesidades de seguridad del MTC durante las 24 horas del día y todos los días de la semana.

Asimismo, para mantener una comunicación fluida, directa y reservada entre EL MTC y EL CONTRATISTA se requiere del empleo de Red Privada Móvil (RPM).

El equipo asignado al puesto de vigilancia tiene que estar completamente operativo y disponer de cargador para mantenerlo en óptima condición de uso durante todo el tiempo que dure el servicio.

d) EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, a la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia simple de la Póliza de seguro por responsabilidad civil.
- Copia simple de la Póliza de seguro por deshonestidad.
- Copia simple de la Póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo - SCTR (Salud + Pensión).
- Copia simple de la Póliza de Seguro Vida Ley.
- Copia de las primas canceladas por cada póliza.
- Copia simple del reglamento Interno de seguridad y salud en el trabajo.
- Plan de actuación en caso de una emergencia y/o accidente durante la ejecución del servicio (Considerar el protocolo de comunicación en caso de emergencia)
- Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y envío mensual de evidencia de realización.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131370644 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2021 10:38:38-0500

- Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y determinación de Controles (El IPERC debe estar acorde a las tareas que realizan).
- Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 según la RM N° 972-2020/MINSA, considerando lo señalado en el Protocolo Sanitario Sectorial de Operación ante el COVID-19 para los Servicios de Seguridad Privada aprobado con Resolución Ministerial N° 541-2020-IN.
- Plan de capacitaciones: debe contener temas específicos de prevención de riesgos en el trabajo acorde a las tareas que realizan y temas de prevención respecto al COVID-19.
- Plan Anual de Salud Ocupacional (Programa de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores).
- Declaración Jurada donde se indique que el chaleco antibalas cumple con la referida norma técnica.
- ANEXO C, suscrito por el postor ganador de la buena pro, en el que se indique que la relación del personal propuesto (agentes de seguridad y descansero) consignando los nombres y apellidos completos, cargo, N° de DNI, grado de instrucción, edad, años de experiencia en el servicio, talla, N° de carne de identificación emitido por SUCAMEC, N° de carné de Licencia de portar armamento indicando la fecha de caducidad y demás de datos que consideren necesarios para su identificación. En el mismo documento el postor ganador de la buena pro declara que los agentes de seguridad de seguridad que prestaran el servicio cumplen con las condiciones establecidas en los términos de referencia descritos en el Capítulo III de las bases.
- Curriculum Vitae con foto reciente por cada agente de seguridad
- Fotocopia simple del DNI vigente de cada agente de seguridad.
- Fotocopia simple del Carné SUCAMEC y licencia de arma de cada agente de seguridad que asignara al servicio.
- Evaluación medico ocupacional vigente y valida conforme a la ley N° 29783 por cada agente de seguridad.
- Copia simple de las constancias, certificados y/o contratos con su respectiva conformidad, que demuestren la experiencia laboral del agente de seguridad.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131378044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 10:38:43-0500

- Copia de los certificados o constancias que acrediten que los agentes de seguridad tienen capacitación y entrenamiento en planes de emergencia y contingencias (sistemas de evacuación en seguridad, simbolización, mapa de riesgos) de primeros auxilios y manejo de extintores
- En el caso de ser licenciado de las fuerzas armadas o PNP, presentar declaración jurada de no haber sido separado por medida disciplinaria firmada por el agente de seguridad y visada por el representante de la empresa.
- Declaración jurada del domicilio de cada agente de seguridad, antigüedad no mayor de diez (10) días a la presentación de documentos para suscripción del contrato.
- Declaración jurada de tener estudios secundarios completos, firmada por el agente de seguridad de seguridad y el representante legal de la empresa.
- Declaración Jurada – Ficha de Sintomatología COVID-19 de cada agente de seguridad.
- Certificados de Antecedentes policiales y penales en original, los cuales deberán encontrarse vigentes.

  Nota: Todos los documentos relacionados a Seguridad y Salud en el trabajo deben estar aprobados por el Comité o el Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa, según corresponda y estos deben estar elaborados conforme a lo establecido en la Ley N° 29783, su reglamento y modificatorias.

e) EL CONTRATISTA, según el Plan de Capacitaciones, deberá remitir los registros de inducción, capacitación y entrenamiento y simulacros de emergencia debidamente firmada por el trabajador y el responsable de SST, con evidencia fotográfica de cada capacitación, así como, respecto al cumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo, debidamente aprobado por el Comité o Supervisor de SST, según sea el caso.

f) En casos confirmados o sospechosos de COVID-19, EL CONTRATISTA deberá acatar lo dispuesto en el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del MTC.

g) EL CONTRATISTA, deberá presentar Declaración Jurada – Ficha de Sintomatología COVID-19 para el Regreso al Trabajo y el Registro de

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131370944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08/2021 10:40:35-0500

Identificación de Factores de Riesgo para COVID-19 de sus trabajadores. Esta documentación debe ser actualizada y remitida cada catorce (14) días al SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Ministerio de Transportes (SSST-MTC), a fin de que autoricen la permanencia del personal de EL CONTRATISTA.

h) De comprobarse deficiencias en el servicio, previo requerimiento verbal o escrito del MTC a EL CONTRATISTA, éste último adoptará las medidas inmediatas para corregirlas.

i) EL CONTRATISTA deberá detectar manifestaciones, actos de vandalismo, de sabotaje y/o terrorismo, comprometiéndose a contar con planes de contingencia para actuar haciendo uso de la normativa respectiva y coordinando acciones con el MTC.

j) EL CONTRATISTA deberá mantener ordenados y limpios los ambientes asignados al personal de vigilancia.

k) EL CONTRATISTA deberá emitir oportunamente los reportes necesarios (verbales y escritos) para dar cuenta de las novedades presentadas en el servicio.

l) EL CONTRATISTA será responsable del control, identificación y registro de los ingresos y salidas de los servidores del MTC, de los visitantes, de los materiales, equipos y bienes, así como de los vehículos autorizados.

m) EL CONTRATISTA deberá brindar auxilio inmediato de producirse accidentes y/o siniestros.

n) EL CONTRATISTA deberá incrementar o disminuir el número de puestos de seguridad vigilancia y control a solicitud de EL MTC.

o) Los cambios del personal, que tenga a bien realizar EL CONTRATISTA serán debidamente justificados, y deben contar con la aprobación de Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones de la DGFSC del MTC; la solicitud deberá ser dirigida a la Oficina de Abastecimiento del MTC; quien coordinará la autorización con el área usuaria. Cabe señalar que antes de su ejecución, serán coordinados y comunicados por escrito.

p) EL CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad, sin ninguna limitación, de todo reclamo de su personal, puesto que no existe ni existirá relación laboral alguna entre EL MTC y el personal que EL CONTRATISTA asigne para el cumplimiento del servicio.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131370011 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 10:40:44-0500

q) EL CONTRATISTA, deberá contratar y mantener vigente los seguros que sean necesarios para proteger adecuadamente a sus trabajadores contra accidentes personales, incapacidad temporal, permanente y/o muerte.

r) La remuneración básica aceptada por EL MTC, para cada agente de seguridad será no menor de la remuneración básica vigente, más los beneficios que corresponden de acuerdo a Ley: asignación familiar, horas extras, bonificación nocturna, etc. Estas obligaciones, independientemente del Régimen Laboral al que pertenezcan, deberán considerar el Régimen Laboral General.

s) Constituye una obligación esencial de EL CONTRATISTA obrar con la diligencia debida y cumplir con todas las reglas de seguridad que imponga el MTC, debiendo hacerse cargo de la custodia y protección de la vida e integridad del personal, así como de los bienes en sus instalaciones, resguardando estos últimos de posibles daños originados a causa de perdida, sustracción y/o deterioro.

En ese sentido, si bien ello no significa que dicha obligación justifique la directa atribución de responsabilidades a EL CONTRATISTA por la simple ocurrencia del hecho, sin que hayan mediado previamente las investigaciones que acrediten su responsabilidad, resultaría excesivo para el MTC tener que esperar las conclusiones de la investigación que realice la Policía Nacional o el Ministerio Publico, para poder determinar el incumplimiento de obligaciones contractuales.

Por tanto, para los casos en que se produzcan daño, deterioro, pérdida o robo de algún bien, se debe aplicar el siguiente procedimiento:

- Detectado el hecho, de inmediato se comunicará a EL MTC a fin de dar inicio a las obligaciones respectivas.
- Coordinar con el MTC para que dentro de un plazo de 24 horas se realice la denuncia policial en la jurisdicción que corresponda.
- El MTC otorgará todas las facilidades que solicite EL CONTRATISTA, a fin de que disponga de la información que le permita realizar las diligencias para esclarecer el hecho.
- Asimismo, EL CONTRATISTA está obligado a realizar los trámites oportunamente ante las instancias policiales, para agilizar las conclusiones de las investigaciones del hecho, entregando a EL MTC, copia del documento formulado por la autoridad competente.

- El Encargado de la ECER CHIMBOTE, formulará el Informe de las investigaciones que realice, con las Conclusiones y Recomendaciones fundamentadas, estableciendo las responsabilidades que correspondan.
- De establecerse la responsabilidad de EL CONTRATISTA respecto al siniestro ocurrido (robo o hurto), por participación de su personal, negligencia en el cumplimiento de sus funciones, entre otros, se hará de conocimiento a la Oficina de Abastecimiento, para la valoración correspondiente y determinación de las acciones legales que correspondan, así como, se proceda el descuento económico respectivo como contrapartida del bien patrimonial siniestrado.
- La Oficina de Abastecimiento otorgará a EL CONTRATISTA, siete (07) días calendario para que presente los descargos pertinentes.
- La investigación interna realizada por EL MTC se ejecuta sin perjuicio a la denuncia policial e investigación que la Policía Nacional del Perú o el Ministerio Público, tenga a bien realizar.

t) La empresa de seguridad regirá el desarrollo de sus actividades y obligaciones según lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN así como, de acuerdo a las directivas generales o particulares que pueda proporcionar EL MTC.

u) EL CONTRATISTA asumirá responsabilidad en caso de accidentes, daños, invalidez y/o accidentes fatales del personal de EL CONTRATISTA o de terceras personas que pudiera ocurrir en la ejecución del servicio o con ocasión o consecuencia del mismo.

v) EL CONTRATISTA deberá presenta a la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones de la DGFSC del MTC, todos los cuadernos de ocurrencias del puesto de vigilancia, correspondiente al periodo de la ejecución del servicio, una vez concluidos el servicio o las veces que el MTC lo requiera durante la ejecución del servicio.

w) <u>Supervisión de los Servicios de Seguridad:</u>
La Supervisión que ejerza EL CONTRATISTA al personal, no representa algún pago adicional por parte del MTC. Toda vez que esta constituye una de las principales actividades para verificar niveles de planificación y organización que EL CONTRATISTA aplicará durante la ejecución del servicio.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131370044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 10:40:59-0500

Sin embargo, las personas asignadas a esa tarea, debe evidenciar: experiencia, conocimiento, honradez, rapidez de actuación, capacidad de control, buen nivel de coordinación, capacidad para solucionar problemas, toda vez que la supervisión constituye una de las principales actividades para verificar niveles de planificación y organización que EL CONTRATISTA aplicara durante la ejecución del servicio.

x) Evaluación Psicológica:

EL CONTRATISTA, deberá realizar examen psicológico a los Agentes de seguridad que asigna al servicio, cada cuatro (04) meses a fin de poder demostrar que se encuentren mental y afectivamente bien (grado de estabilidad emocional, de autoestima, valoración, depresión, condiciones para trabajo de alta presión, trastornos mentales, entre otros).

EL MTC solicitara cuando considere necesario, la evaluación psicológica. El tipo de examen será determinado por el profesional Psicólogo Clínico.

5.1.2 PROHIBICIONES

Está terminantemente prohibido que EL CONTRATISTA mantenga en las instalaciones de EL MTC armamento, equipos y otros dispositivos que no correspondan a los requeridos para el presente servicio.

5.2 OBLIGACION DEL MTC.

a) EL MTC podrá solicitar el aumento o disminución del número de puestos de seguridad y control según las necesidades.
b) EL MTC durante el desarrollo del servicio, evaluara a los agentes de seguridad y solicitara su cambio, cuando no reúnan los requisitos solicitados en los términos de referencia y las bases.
c) Pagar mensualmente el costo del servicio.

5.3 REQUISITOS DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL POSTOR.

5.3.1 AGENTE DE SEGURIDAD.

Los Agentes de seguridad de seguridad (personal clave) destacados deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad, el cual será acreditado mediante copia simple del DNI.
b) Talla mínima de 1.65 mt.
c) Tener secundaria completa.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131370944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 18:41:14-0500

d) Tener capacitación y entrenamiento en planes de emergencia y contingencias (sistemas de evacuación en seguridad, simbolización, mapa de riesgos), primeros auxilios y manejo de extintores, acreditándolo con certificado o constancia de capacitación.

e) En el caso de ser licenciado de las fuerzas armadas o PNP, no haber sido separado por medida disciplinaria.

f) No registrar antecedentes policiales, ni penales.

g) Tener capacidad física y mental debidamente acreditada con certificados o constancia conforme a la legislación vigente (Examen Médico Ocupacional).

h) Tener experiencia mínima de un (01) año en servicios de seguridad y vigilancia, acreditándolo con la copia simple de las constancias, certificados y/o contratos con su respectiva conformidad.

i) Contar con la documentación vigente de la SUCAMEC, que lo autoriza a realizar labores como agente de seguridad, así como para portar armamento (licencia de arma vigente).

j) El personal que actuará como descansero deberá reunir las mismas condiciones y perfil de los agentes de seguridad de vigilancia permanentes.

5.4 PAGO AL PERSONAL.

EL CONTRATISTA efectuará el pago de las remuneraciones, sueldos, bonificaciones nocturnas, horas extras que correspondan a su personal, así como el pago de las obligaciones correspondientes a las aportaciones patronales, gratificaciones, vacaciones, indemnizaciones e impuestos, que en su condición de empleador corresponde abonar o retener. Estas obligaciones, independientemente del Régimen Laboral al que pertenezcan, deberán considerar el Régimen Laboral General.

EL CONTRATISTA asumirá los gastos por indumentaria, equipos, componentes, armamento y trámites para carné, licencias, sin aplicar descuento en las boletas de remuneraciones del personal asignado para cubrir el servicio.

6. FORMA, MONEDA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS, en soles (S/), por montos mensuales distribuidos de la siguiente manera:

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131370644 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 10:42:09-0500

Periodo del Servicio	Porcentaje de contrato
Mes 1	4.16%
Mes 2	4.16%
Mes 3	4.16%
Mes 4	4.16%
Mes 5	4.16%
Mes 6	4.16%
Mes 7	4.16%
Mes 8	4.16%
Mes 9	4.16%
Mes 10	4.16%
Mes 11	4.16%
Mes 12	4.16%
Mes 13	4.16%
Mes 14	4.16%
Mes 15	4.16%
Mes 16	4.16%
Mes 17	4.16%
Mes 18	4.16%
Mes 19	4.16%
Mes 20	4.16%
Mes 21	4.16%
Mes 22	4.16%
Mes 23	4.16%
Mes 24	4.32%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de funcionario responsable de la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones de la DGFSC, emitiendo conformidad de la prestación efectuada, previo informe técnico del cumplimiento del servicio de acuerdo a los términos de referencia brindado por el Encargado de la ECER CHIMBOTE, debiendo de adjuntar además del registro de asistencia del personal de seguridad y vigilancia que presto el servicio, debidamente visado por el encargado de la ECER y el Supervisor de EL CONTRATISTA.

  Este informe deberá adjuntar además la siguiente documentación:

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131370644 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08/2021 10:42:24-0500

a) Copia simple de la recepción y conformidad expedida de la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones de la DGFSC
b) Informe General del servicio, presentado por EL CONTRATISTA, en el que se detalla: acciones realizadas, observaciones, intervenciones, coordinaciones, cambios, reemplazos, faltos, actividades de supervisión, entre otros.
c) Factura.
d) Copia simple de Boletas de Pago correspondiente al personal que prestó servicios en la ECER CHIMBOTE en el mes anterior.
e) Copia simple de Constancia de pago mediante el sistema PDT (pagos mensuales de Es salud, IES, mes anterior).
f) Copia simple del PLAME, del mes anterior.
g) Copia simple de las Aportaciones al sistema AFP o SNP cancelada, del mes anterior.
h) Copia simple de los Depósitos por concepto de CTS de acuerdo a Ley, cuando corresponda.
i) Copia simple de los Depósitos por concepto de Gratificaciones de acuerdo a Ley, cuando corresponda.
j) Copia del depósito en cuenta del personal destacado, correspondiente al mes anterior.

Excepcionalmente, para el pago del primer mes de servicio, EL CONTRATISTA presentará únicamente los documentos detallados en los literales c) y d), a lo que adicionará lo siguiente:

- Copia simple de los contratos vigentes suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.
- Copia simple del contrato suscrito con la Entidad, debiendo acreditar su presentación ante la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de uso Civil - SUCAMEC.

7. PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones o exceda el plazo para el levantamiento de observaciones, se aplicará penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado según la siguiente fórmula:

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131376044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 16:42:30-0500

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

8. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el artículo Nº 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S Nº 344-2018-EF se establecen penalidades distintas a la mencionada en el artículo N° 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora según se detalla en el ANEXO B.

Para la aplicación de penalidades, EL MTC informará por escrito a EL CONTRATISTA, las mismas que serán incluidos en las bases y el Contrato.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131370644 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 10:42:55-0500

Cabe precisar que la aplicación de las penalidades descritas, es independiente del resarcimiento de los daños o perjuicios que fueran de responsabilidad a EL CONTRATISTA, los cuales deberán ser cubiertos por la póliza de seguros respectiva.

9. SEGUROS

EL CONTRATISTA deberá contar con Pólizas de Seguros vigentes emitidas por las Compañías de Seguros registradas en la Superintendencia de Banca y Seguros, las mismas que estarán endosadas a favor de EL MTC como beneficiario.

Estas Pólizas deben cubrir los siguientes riesgos.

9.1 Póliza de deshonestidad.

Suma Asegurada no menor a US $ 10,000.00.

Cubre la pérdida de dinero, objetos o bienes por deshonestidad o infidelidad del personal asignado al servicio, tanto de bienes propios de la Institución como de terceros bajo nuestra responsabilidad. El importe del Deducible que no reconoce la compañía aseguradora al momento de la liquidación del siniestro, será abonado por la empresa de vigilancia a EL MTC.

9.2 Póliza de responsabilidad civil.

Suma Asegurada no menor a US $ 20,000.00.

Para cobertura de daños materiales y personales, incluyendo muertes, en los siguientes casos:

- Clausula extracontractual considerando al MTC como tercero.
- Cláusula de uso de armas de fuego.

9.3 Póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) salud y pensión.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-98-SA, que aprueba las Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, EL CONTRATISTA deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, la Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud + Pensión) para todo su personal destacado a EL MTC.

9.4 Póliza de Seguro Vida Ley

En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2019, indica que las empresas establecidas en el país deberán contratar de manera obligatoria, un Seguro de Vida Ley a favor de sus trabajadores desde el primer día de relación laboral.

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Comunicaciones | Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131378044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 10:40:15-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Dichas pólizas deberán estar vigentes desde la fecha de inicio de la prestación del servicio hasta la conformidad de la última prestación del servicio, cabe señalar que estas deberán incluir los agentes de seguridad retenes (de darse el caso)

Para la suscripción del contrato EL CONTRATISTA deberá entregar a EL MTC, los contratos, las pólizas de seguros mencionadas, así como copia de las primas canceladas. En caso de no presentar el pago de la prima total, se aceptará la presentación de: póliza, convenio de pago con la aseguradora y la primera cuota cancelada.

10. ESTRUCTURA DE COSTO

EL CONTRATISTA presentará la estructura de costos como parte de la documentación para la suscripción del contrato. Los sueldos básicos no serán menores a lo establecido y debe respetarse los beneficios del trabajador, de acuerdo a la normativa vigente, dicha Estructura de Costos deberá contener como mínimo los puntos indicados en el ANEXO D.

Independientemente del Régimen Laboral al que pertenezca el contratista, se deberá considerar el Régimen Laboral General1 para el pago de las obligaciones correspondientes a las aportaciones patronales, gratificaciones, vacaciones, indemnizaciones e impuestos, que en su condición de empleador corresponde abonar o retener, en atención a la normativa vigente.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de servicio será otorgada por la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previo informe técnico del cumplimiento del servicio de acuerdo a lo términos de referencia, brindado por el Encargado de la ECER CHIMBOTE, debiendo adjuntar además el registro de asistencia del personal de seguridad y vigilancia que prestó el servicio, debidamente visado por el Encargado de la ECER y el Supervisor de EL CONTRATISTA, dentro de un plazo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo N° 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad del servicio que ofrece y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada por la Entidad.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131370644 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08/2021 10:40:39-0500

13. CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS SANITARIOS

El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID 19", establecidos en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo (Protocolo Sanitario Sectorial de Operación ante el COVID-19 para los Servicios de Seguridad Privada aprobado con Resolución Ministerial N° 541-2020-IN), debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio del servicio (hasta la firma del acta de instalación, como plazo máximo) .

El Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal de EL CONTRATISTA, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.

Asimismo, de conformidad con la primera disposición complementaria, en su numeral 1 y 6 del D.S. N° 117-2020-PCM, EL CONTRATISTA deberá remitir el Plan al correo: empresa@minsa.gob.pe, *para el registro y autorización ante el Ministerio de Salud.*

13.1 GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Contratista, en cumplimiento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias deben contar con los documentos que a continuación se detallan:

13.1.1 Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de (Actividades de seguridad y vigilancia privada en el Departamento de ANCASH).

13.1.2 Plan de contingencias y actuación en caso de una emergencia y/o accidente durante la ejecución del servicio (Considerar el protocolo de comunicación en caso de emergencia).

13.1.3 Política y objetivos en Seguridad y Salud en el Trabajo

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Comunicaciones | Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131370644 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08/2021 16:40:49-0500

13.1.4 Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y registros de entrega a cada uno de los trabajadores.

13.1.5 Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y evidencias de cumplimiento de forma mensual.

13.1.6 Plan Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (debe contener temas específicos en prevención de riesgos en el trabajo acorde a las tareas que realizan y temas de prevención respecto al COVID 19.) y envío mensual de evidencia de realización.

13.1.7 Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y determinación de Controles (El IPERC debe estar acorde a las tareas que realizan en la sede de trabajo asignado), registro de difusión a los trabajadores y evidencia de cumplimiento de medidas de control declarados en el IPERC.

13.1.8 Procedimiento para la Identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control.

13.1.9 Listado de Sustancias o Productos Químicos a emplear y sus respectivas Hojas de Datos de Seguridad (MSDS).

13.1.10 Plan Anual de Salud Ocupacional (Programa de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores), y evidencias de cumplimiento de forma mensual.

13.1.11 Certificado de aptitud médico ocupacional del personal contratista, refrendado por un médico ocupacional de acuerdo a su perfil de puesto. Los centros de salud ocupacional donde pasen la evaluación médica deben estar autorizadas por DIGESA.

13.1.12 Reporte de Accidentes e Incidentes ocurridos dentro de las instalaciones del MTC dentro de las 24 horas (Según RM N° 050-2013-TR o RM 085-2013-TR y DS N° 012-2014-TR).

13.1.13 Informe de Investigación de Accidentes e Incidentes dentro de las 48 horas de ocurrido el evento y las medidas correctivas adoptadas.

13.1.14 Evidencias de la implementación de las medidas de control del Informe de investigación de Accidentes e Incidentes acorde a las fechas establecidas en el documento.

13.2 PREVENCIÓN COVID-19

13.2.1 Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 bajo la estructura del Anexo 5 o Formato Simplificado de chequeo del Anexo 6 de la RM 972-

2020-MINSA según corresponda, y Constancia de Registro del Plan en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud.

13.2.2 Evidencia de remisión del Plan para la vigilancia declarado a todos los trabajadores designados para el MTC.

13.2.3 Registros de entrega de equipos de protección personal de acuerdo al Anexo N° 03 de la RM N° 972-2020-MINSA.

13.2.4 Durante la estancia en el MTC, el personal del CONTRATISTA que presente síntomas deberá:

- Reportar inmediatamente a su Jefe o Supervisor inmediato, quien a su vez reportará al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, para que el Personal de Salud del SSST evalúe, verifique síntomas del caso y registre la ocurrencia.
- El CONTRATISTA debe trasladar o evacuar al Caso Sospechoso a su domicilio o establecimiento de salud según corresponda, y seguir los lineamientos de la RM 193-2020-MINSA.
- Durante el transcurso del día de la ocurrencia del caso, el CONTRATISTA debe enviar Informe de Identificación de Personas de Contacto Cercano/Directo con el Caso Sospechoso o confirmado, validado por su Encargado de Salud, al Servicio de SST del MTC.
- El CONTRATISTA debe aplicar los lineamientos de la RM 193-2020-MINSA, para las personas identificadas de contacto cercano/directo según informe remitido.
- Presentar el Alta Médica Ocupacional del caso sospechoso o confirmado y personas identificadas de contacto cercano/directo, validado por su Encargado de Salud, al Servicio de SST del MTC. En el mencionado informe debe especificar si el trabajador se puede reincorporar al trabajo.

13.2.5 El personal del CONTRATISTA debe cumplir con los lineamientos establecidos en el Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo del MTC, su Plan declarado y Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA. El Servicio de SST emitirá informe de cumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente documento para la subsanación por parte del CONTRATISTA de las observaciones de presentarse el caso.

13.2.6 La Oficina de Abastecimiento enviará el Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo del MTC al CONTRATISTA.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131370644 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 10:44:21-0500

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS DE SST:

El Servicio de SST emitirá informe de cumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente documento para la subsanación por parte del CONTRATISTA de las observaciones que puedan presentarse de ser el caso, durante las inspecciones inopinadas que realice.

El MTC, a través de su Servicio de SST, solicitará la información documentaria cuando considere pertinente, las veces que considere necesario, durante el tiempo de duración del contrato.

14. REAJUSTE DE PRECIOS

De conformidad con el art. 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de presentarse modificaciones de la Remuneración Mínima Vital (RMV) y otros aspectos de Ley, posteriores a la suscripción del contrato, la Entidad reconocerá la parte directamente relacionada a la remuneración y a los beneficios sociales, que sean directamente afectados de acuerdo a la normatividad, siempre y cuando la Remuneración Mínima Mensual del personal designado para cubrir el servicio se encuentren por debajo de la nueva Remuneración Mínima Vital, y/o cuando el monto considerado en la asignación familiar sea inferior al 10% de la RMV, en estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro correspondiente, y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, ni a los gastos de uniformes y otros. El Contratista previa solicitud debe variar la respectiva Estructura de Costos Mensual del agente.

15. NORMA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con la adquisición aquí establecida de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, EL CONTRATISTA declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en ningún procedimiento de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos Términos de Referencia forman parte integrante.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131370044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 18:44:30-0500

16. NORMAS ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por el MTC.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el MTC pueda accionar.

17. REQUISITOS DE CALIFICACION DEL POSTOR

17.1 CAPACIDAD LEGAL:

HABILITACION.

Requisitos:

EL POSTOR debe contar con:

17.1.1 Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de (Actividades de seguridad y vigilancia privada en el Departamento de ANCASH).

17.1.2 Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas,

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131370644 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08/2021 10:46:09-0500

Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC (antes DICSCAMEC) en el Departamento de ANCASH.

Acreditación:

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp.

17.2 CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL.

17.2.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.-

Requisito:

EL POSTOR deberá contar con:

Cantidad	Descripción
1	Revolver Cal. 38 mm.
12	Cartuchos para revolver calibre 38 mm.
	Cartuchera o funda para revolver.
1	Equipo de comunicación móvil digital con buena resolución y buena capacidad de memoria.
1	Detector de metales portátil.
1	Chaleco antibalas, el cual deberá estar confeccionado con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II, cumpliendo las normas "NIJ Standard 01.01.02 de U.S.A".

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

17.2.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.-

Requisito:

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131370044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08/2021 10:46:17-0500

EL POSTOR deberá contar con dos (02) agentes de seguridad titulares y un (01) agente de seguridad descansero que cuenten con un (01) año de experiencia mínimo en el desarrollo del servicio de seguridad y vigilancia.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

17.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Requisito:

EL POSTOR debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según, corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Seguridad y vigilancia en Sedes de organizaciones públicas y/o privadas.
- Seguridad y vigilancia en fábricas, plantas o almacenes industriales.

Acreditación:

La experiencia de EL POSTOR en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131378944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 16:48:30-0500

acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: RUEDA GARCIA Doris Luz Guisell FAU 20131378944 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/08/2021 15:03:34-0500

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131370944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08/2021 18:45:40-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO A

PERFILES ESTABLECIDOS POR LA MÉDICO OCUPACIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PERFILES PARA AGENTES DE SEGURIDAD - PRE OCUPACIONAL

		EVALUACION CLINICA OCUPACIONAL		PSICOLOGIA							LABORATORIO					OFTALMOLOGIA			RADIOGRAFIAS		EXAMENES ESPECIALES		
PERFIL	PUESTO DE TRABAJO	Evaluacion Medica (Ficha Medica RM 312-MINSA)	Examen Musculo -Esqueletico Simple (extremedidas y columna) + Cuestionario Nordico	Entrevista Psicológica	Test de Dominós	Test de Machover	Test de los Colores de Luscher	Test de Ansiedad y Depresión de Zung	Test de fobias (claustrofobia)	Test de la persona con armas	Hemograma completo	Glucosa	Perfil Lipidico (Colesterol Total, HDL, LDL, VLDL, Trigliceridos, Riesgo Coronario)	Grupo Sanguíneo y Factor RH	Examen Completo de Orina	Examenen Oftalmologico Basico (agudeza visual, refracción, descarte de cataratas, glaucoma y retinopatía)	Test de Ishihara	Test de Profundidad Campimetria	Radiografía (Convencional) de Torax Posterior Anterior	Radiografía de Columna dorso lumbar	Cuestionario de Epworth y Yoshiake	Evaluación dermatológica (evaluación de piel expuesta con dermatoscopia)	EKG(≥45 años y/o IMC ≥ 30 y/o antec. Cardiologico)
P1	Agente	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C	X	X	X
P2*	Agente que usa arma	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C	X	X	X

C	CONDICIONAL

EXAMEN	CONDICION
EKG(≥ 45 años y/o IMC ≥ 30 y/o antec. Cardiologico)	SI TIENE 45 AÑOS O MAS, SI TIENE PATOLOGIA CARDIACA COMPROBABLE
Radiografía de columna dorso - lumbar	DE PRESENTAR DIAGNÓSTICO PREVIO DE PATOLOGÍA DORSO - LUMBAR

* LOS AGENTES QUE USEN ARMAS DEBERAN PRESENTAR LICENCIA DE USO DE ARMAS EMITIDA POR SUCAMEC

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131370644 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 10:45:55-0500

ANEXO B:

DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se aplicara de conformidad con el artículo 163 otras penalidades, independiente a la penalidad ir mora, según se detalla:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Agente de seguridad que no cuentan con el carné de Identificación de la SUCAMEC y/o se encuentra vencido.	4 % de la UIT por cada agente de seguridad y retiro del agente de seguridad inmediatamente.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC.
02	Agente de seguridad que no cuentan con la licencia de arma de servicio vigente o con carné vencido.	4 % de la UIT por cada agente de seguridad y retiro del agente de seguridad inmediatamente.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC.
03	Agente de seguridad que no usan el uniforme reglamentado.	4 % de la UIT por ocurrencia.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC.
04	Agente de seguridad que no cuente con el equipamiento exigido en los términos de referencia o con el equipamiento inoperativo y/o se encuentre en mal estado de funcionamiento. El término "mal estado" se define como: Equipamiento, componentes, armamento deteriorados, los cuales limitarían la ejecución de servicio: - Que puedan generar potencial riesgo de paralización de las actividades de los agentes de seguridad o supervisores por el no funcionamiento de los mismos (Ejm. Radios con antenas desgastadas que no permitan cumplir con el objetivo de comunicación ante algún incidente). Que puedan generar un potencial riesgo grave para la integridad o la vida de los agentes, supervisores o personal del MTC (Ejm. La no correcta operatividad	4 % de la UIT por cada equipo y componente asignado a cada agente de seguridad y por ocurrencia	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131376044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08/2021 18:46:05-0500

	del armamento por falta de mantenimiento).		
05	Cubrir los puestos con agente de seguridad que no cumplen con el perfil solicitado en los términos de referencia	5 % de la UIT agente de seguridad y por ocurrencia	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC
06	Efectuar cambios, reemplazos sin la autorización de EL MTC.	5 % de la UIT por agente de seguridad y por ocurrencia	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC
07	Que un agente de seguridad cubra dos turnos continuos	2% de la UIT por hora, hasta un máximo de dos (02) horas, si se superan las dos (02) horas, se aplicará la penalidad del 3% de la UIT por cada hora adicional que transcurra sin cubrir el puesto de vigilancia.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC
08	Puestos de Vigilancia no cubiertos	2% de la UIT por hora, hasta un máximo de dos (02) horas, si se superan las dos (02) horas, la penalidad será de 3% por cada hora adicional que transcurra sin cubrir el puesto de vigilancia.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC
09	Abandono del puesto de vigilancia	5% de la UIT por ocurrencia y por agente de seguridad.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC
10	Usar bienes del MTC o de terceros, sin autorización (teléfonos, equipos informáticos, equipos audiovisuales, vehículos, entre otros).	4 % de la UIT por cada caso que se presente	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC
11	Incumplimiento de los trabajos a realizar establecidos en el numeral 4.3	4 % de la UIT por ocurrencia.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC
12	Por no realizar el cambio de uniformes, conforme a lo establecido en los términos de referencia.	2% de la UIT por ocurrencia.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131370044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 16:46:12-0500

13	No presentación del Plan del Trabajo, conforme a lo establecido en los términos de referencia.	5% de la UIT por ocurrencia.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC
14	No presentación del Protocolo, conforme a lo establecido en los términos de referencia.	5% de la UIT por ocurrencia.	Acta de verificación y/o instalación realizado por el Encargado de la ECER del MTC.
15	No cumplir con el pago de los beneficios sociales a los trabajadores así como el incumplimiento de cualquier otro aspecto remunerativo.	5% de la UIT (por operario y por ocurrencia)	
16	Por tener trabajadores sin SCTR activo durante sus actividades en el Ministerio.	5% de la UIT (por operario)	
17	Por no usar los Equipos de Protección Personal (EPP's) establecidos en los términos de referencia.	10% de la UIT por cada agente o supervisor. Retiro del agente o supervisor inmediatamente.	Acta de verificación y/o instalación realizado por el Encargado de la ECER del MTC.
18	No presentación de la entrega y/o renovación de Equipos de Protección Personal: mascarillas quirúrgicas, caretas de protección facial y kit de limpieza y desinfección personal.	5% de la UIT por cada día de retraso	La penalidad se aplicará por cada día de retraso, y procederá a levantar un acta de incumplimiento.

PROCEDIMIENTO:

Todo incumplimiento del contrato que sea pasible de penalidad, EL MTC pondrá en conocimiento de EL CONTRATISTA, para la adopción de las medidas correctivas que correspondan.

El monto de las penalidades impuestas será descontado de la facturación mensual o de la carta fianza de ser el caso.

Cabe precisar que la aplicación de las penalidades descritas, es independiente del resarcimiento de los daños o perjuicios que fueran de responsabilidad de EL CONTRATISTA, los cuales deberán ser cubiertos por la póliza de seguros respectiva.

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones
PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Comunicaciones | Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones
Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131370944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08/2021 10:40:20-0500

ANEXO C:

Relación del personal propuesto

(Agente de seguridad de Vigilancia y descansero)

Señores

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NUMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASI COMO SU NOMBRE COMPLETO], declaro bajo juramento que la información consignada en el presente documento es veraz, y que el personal propuesto será quien participe en la ejecución del contrato, en caso mi representada obtuviera la Buena Pro:

N°	Nombre y Apellido	Caro para el que se propone	N° de DNI	Grado de Instrucción	Edad	Talla	Experiencia en el Servicio	N° de carné de identificación emitido por la DICSCAMEC ahora SUCAMEC/ fecha de caducidad	N° de carné de Identificación de Licencia de portar armamento de fuego del personal armado/fecha de caducidad.
1		Agente de seguridad					Desde...Hasta		
2		Agente de seguridad					Desde...Hasta		
3		Descansero					Desde...Hasta		

Asimismo, declaro que el personal propuesto no cuenta con antecedentes policiales ni penales, y los señores señalados en los numerales... no han sido separado por medida disciplinaria de la Fuerzas Armadas o la Policía Nacional del Perú (en caso los agente de seguridad propuestos pertenezcan a una de estas instituciones), además cuentan con capacidad física y mental para

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Viceministerio de Comunicaciones
Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131370644 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08/2021 10:46:30-0500

realizar el servicio materia de la presente declaración y demás condiciones establecidas en el CAPITULO III- Requerimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del CONTRATISTA o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO D

ESTRUCTURA DE COSTOS MENSUAL DE LUNES A DOMINGO
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
(En Soles)

		1 PUESTO DE VIGILANCIA DE LUNES A DOMINGO		
Conceptos	%	PUESTOS DE VIGILANCIA DE DIA 12 HORAS (L/D)	PUESTO DE VIGILANCIA NOCHE 12 HORAS (L/D)	PUESTO DE VIGILANCIA DE L/D 24 HORAS TOTAL
REMUNERACIONES				
BASICA				
ASIGNACION FAMILIAR				
OTRAS CARGAS LABORALES				
*BONIFICACION NOCTURNA				
HORAS EXTRAS				
*Horas Extras dos primeras horas				
*Horas Extras restantes.				
FERIADOS				
DESCANSEROS				
OTRAS BONIFICACIONES				
SUB TOTAL I REMUNERACIONES				

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131370644 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08/2021 10:46:30-0500

BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS (%) GRATIFICACIÓN VACACIONES CTS SUB TOTAL II- TOTAL A PAGAR				
APORTACIONES DE LA EMPRESA ESSALUD S.C.T.R OTROS SUB TOTAL III - COSTO DE PERSONAL				
VESTUARIO, ARMAMENTO Y EQUIPOS UNIFORMES, EQUIPOS Y SUMINISTROS RELACIONADOS POLIZA DE SEGUROS CARTA FIANCA ETC OTROS GASTOS OPERATIVOS SUB TOTAL IV - COSTO POR PUESTO				
GASTOS GENERALES Y UTILIDAD Gastos Administrativos Utilidad SUB TOTAL V				
TOTAL MENSUAL (I+II+III+IV+V)				
IGV				
COSTO TOTAL POR PUESTO DE 12 HORAS (D/N)				
COSTO TOTAL MENSUAL				
COSTO TOTAL				

.....

Firma, Nombres y Apellidos del CONTRATISTA o
Representante legal o común, según corresponda

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131376944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:26:51-0500

ÍTEM N° 05

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131370944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:42:53-0500

TERMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA ESTACION CER TRUJILLO"

Unidad Orgánica:	Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones
Meta Presupuestaria:	00004 - Control del Cumplimiento de Normas
Actividad del POI:	Ejecución de fiscalizaciones de cumplimiento de normativa en comunicaciones.
Contribución al PPR:	No corresponde

1. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del proceso de selección, es brindar la seguridad y vigilancia del personal y de los bienes en las instalaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) – Sede ECER TRUJILLO, para asegurar el normal desarrollo de actividades y cumplimiento de las atribuciones que por ley le han sido otorgados al sector.

2. OBJETO Y LUGAR

Que el MTC cuente con un servicio de seguridad, en la modalidad de Vigilancia Privada, para la Estación CER, ubicada en la ciudad de TRUJILLO.

La ECER TRUJILLO se encuentra ubicada tal como se detalla en el siguiente cuadro:

DEPARTAMENTO	UBICACIÓN	N° PUESTO DE VIGILANCIA
LA LIBERTAD	Av. Moche N° 452, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad	Un (01) puesto de 24 horas con arma

El servicio se circunscribe al perímetro y ámbito interno de la instalación. Asimismo, comprende: protección de la vida e integridad física de las personas, protección del patrimonio y, seguridad para el normal desarrollo de las actividades.

3. GENERALIDADES

En lo que sigue del presente documento, se referirá como EL POSTOR a la empresa participante en el proceso, y EL CONTRATISTA, al postor ganador de la Buena Pro que suscriba el contrato con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que se denominará EL MTC.

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Comunicaciones | Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131370944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:42:59-0500

3.1 REQUISITOS DEL CONTRATISTA

3.1.1 EL CONTRATISTA deberá ser aquella persona jurídica dedicada a la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada, que cuenta con la Resolución Directoral de Autorización de Funcionamiento vigente, expedida por la SUCAMEC para la ciudad de TRUJILLO.

3.1.2 EL CONTRATISTA deberá contar con el Registro Nacional de Empresa y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral- RENEEIL, para el Departamento de LA LIBERTAD expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

3.1.3 EL CONTRATISTA deberá contar con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Comité o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según sea el caso, debiendo presentar una declaración jurada de contar con lo solicitado y para la firma del contrato deberá de presentar copia simple de dicho reglamento.

3.1.4 EL CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con la ley Nº 28879, sus modificatorias y su reglamento servicios de seguridad privada, aprobada por D.S Nº 003-2011-IN.

3.1.5 EL CONTRATISTA deberá proponer personal perteneciente a su Empresa y tener a todo su personal propuesto en su planilla electrónica, debiendo contar demás con contratos vigentes y evaluación medico ocupacional vigente y valida conforme a la Ley N° 29783. Para la evaluación médico ocupacional deberá de considerar los perfiles establecidos por el médico ocupacional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – **ANEXO N° A**, el cual se adjunta al presente término de referencia y deberá de señalar: nombres y apellidos del agente/supervisor, DNI, talla, nombre del centro médico donde fue evaluado, fecha de evaluación, dirección del centro médico que lo evaluó y resultado médico.

3.1.6 EL CONTRATISTA, deberá de contar con todos los equipos, componentes y armamentos, para atender sin inconvenientes los requerimientos y/o necesidades del servicio de seguridad y vigilancia.

3.2 CONFIDENCIALIDAD

3.2.1 EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación relacionada con el servicio a la que tenga acceso, quedando expresamente prohibido de revelar dicha

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131370944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:43:06-0500

información a terceros. Esta obligación perdurara aun después de finalizado el contrato en un tiempo de diez (10) años.

Asimismo, queda entendido que corresponde a el MTC la propiedad de toda la información producida en cumplimiento del presente contrato.

3.2.2 El incumplimiento de lo establecido en el numeral 3.2.1 dará derecho a EL MTC a iniciar las acciones legales que correspondan.

4. ALCANCE DEL SERVICIO

4.1 AMBITO COMPRENDIDO

El Servicio de Seguridad y Vigilancia en las instalaciones de la sede ECER para el Departamento de LA LIBERTAD, debe garantizar la protección de la vida e integridad física de las personas, instalaciones, patrimonio (bienes muebles e inmuebles) y seguridad, para el normal desarrollo de las actividades, minimizando o evitando las perdidas, deterioros y daños.

En el caso de que la Sede ECER para el Departamento de LA LIBERTAD, opte por ejecutar un cambio de ubicación de las instalaciones durante vigencia del contrato, el personal de Seguridad se trasladará a nuevas instalaciones continuando con el desarrollo del servicio de Seguridad y Vigilancia.

4.2 VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio es de setecientos treinta (730) días, el mismo que se iniciara a partir del día suscrita el acta de instalación del servicio entre el representante del MTC y EL CONTRATISTA.

Se precisa que al día siguiente de suscrito el contrato, la Entidad comunicará la fecha de Instalación del Servicio, la cual no excederá los tres (03) días calendarios, posteriores a dicha comunicación.

4.3 TRABAJO A REALIZAR

El servicio de seguridad y vigilancia deberá comprender:

a) Control, identificación y registro de las personas autorizadas a ingresar o salir de las instalaciones del MTC (visitantes, proveedores, trabajadores, etc.).

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131370944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:43:14-0500

b) Control, identificación y registro de los ingresos y salidas de bienes, vehículos, materiales y activos en general, sean estos, propiedad del MTC, Contratistas, visitantes u otros.

c) Verificación del uso de credenciales y pases de visitantes, los que deben portarse en un lugar visible a la altura del pecho. El visitante solo debe acceder al piso que indica su pase.

d) Revisión de maletines, bolsos, así como de paquetes en general, que portan las personas que ingresan o se retiran de las instalaciones del MTC (a pie o en vehículo), a fin de reducir la posibilidad de desplazamiento de material no autorizado.

e) Impedir la salida de bienes patrimoniales del MTC, si estos no cuentan con la Guía de desplazamiento que lo autorice, así como el ingreso y salida de bienes personales que no dispongan la debida autorización escrita.

f) Impedir el acceso de personas a sectores no autorizados.

g) Vigilancia interna y del perímetro de las instalaciones del MTC.

h) Protección de los bienes del MTC en cada una de sus sedes.

i) Acción de prevención contra los siguientes riesgos: intrusión, invasión, atentados terroristas, sabotaje, asaltos, robos, incendio, conmoción social y otros propios del trabajo.

j) Intervenir y neutralizar la acción de personas que atenten contra el personal y patrimonio del MTC.

k) Detección de artefactos, paquetes, bultos, vehículos, sospechosos en el ámbito de las instalaciones.

l) Verificación presencial de las condiciones en las que los agente de seguridad realizan su labor. En ese sentido, diariamente y por cada turno de servicio, EL CONTRATISTA debe mantener una adecuada supervisión física a todos los puestos de vigilancia.

m) Reportar oportunamente al Encargado de la ECER TRUJILLO, las incidencias y novedades presentadas en el servicio.

n) Evitar el arrojo de residuos, basura, desmonte en el perímetro de los locales.

o) Revisión de la salida de deshechos.

p) Control del orden durante las situaciones de emergencias

q) Auxilio inmediato en cualquier tipo de siniestro: incendio, accidentes, sabotaje, invasiones, terrorismo y otros.

r) Otras acciones vinculadas a la naturaleza del servicio.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:43:24-0500

4.4 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

El Postor deberá conocer las instalaciones donde ejecutará el servicio, a fin de que adopte las medidas pertinentes para cumplir con los términos de referencia.

4.4.1 Se entiende por Puesto de Vigilancia, al lugar o área predeterminada en las instalaciones de EL MTC en el cual se ubica uno o más agentes de seguridad en turnos de 12 horas.

4.4.2 El servicio deberá desarrollarse de lunes a domingo durante la vigencia del contrato. Las inasistencias del personal de vigilancia deberán ser cubiertas en un máximo de 60 minutos.

4.4.3 Los servicios de vigilancia de 24 horas serán cubiertos, en dos (02) turnos de doce (12) horas cada uno, en el siguiente horario:

Primer Turno : De 07:00 a 19:00 horas
Segundo Turno : De 19:00 a 07:00 horas

De lunes a domingo incluido los feriados.

4.4.4 Todo el material y equipo requerido para el servicio será proporcionado por EL CONTRATISTA; tales como: armas de fuego, equipos de comunicación, linternas, baterías, útiles de escritorio y otros que sean necesarios para la ejecución del servicio; debiendo efectuar periódicamente el mantenimiento de los equipos y armamento, a fin de que permanentemente estén en condiciones de operatividad.

4.4.5 EL CONTRATISTA deberá evidenciar la entrega de Equipos de Protección Personal a más tardar la primera semana posterior a la fecha de dotación como: mascarillas, kit de limpieza y desinfección, así como, caretas de protección facial, antisalpicaduras y antiimpacto.

Debe ser comunicado por escrito a la Oficina de Abastecimiento del MTC, quien en coordinación con el área usuaria, se remitirá al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su verificación.

4.4.6 EL CONTRATISTA deberá proporcionar un servicio eficiente, producto de la capacitación técnica de sus agentes de seguridad de seguridad, de un adecuado sistema de supervisión y del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

4.4.7 El personal de vigilancia deberá ser evaluado y capacitado en las áreas establecidas por la SUCAMEC, así como en el uso de equipos asignados para el

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:43:35-0500

cumplimiento de sus funciones, planes de emergencia y contingencia, sistemas de evacuación en seguridad, simbolización, mapa de riesgos.

4.4.8 EL CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con todo lo reglamentado por la SUCAMEC.

4.4.9 EL CONTRATISTA brindará el servicio con la seriedad, exactitud y puntualidad que corresponde, realizando para tal fin las comunicaciones pertinentes y oportunas con el Encargado de la ECER TRUJILLO.

4.4.10 El personal que preste el servicio durante o después de la vigencia del contrato, no tendrá ningún vínculo ni relación laboral con EL MTC, por ser su empleador la empresa contratada para prestar los servicios de seguridad y vigilancia.

4.4.11 Cualquier cambio de personal, deberá ser justificado por EL CONTRATISTA y debidamente autorizado por la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones de la DGFSC del MTC, dicha solicitud deberá ser dirigida a la Oficina de Abastecimiento del MTC, quien coordinará la autorización con el área usuaria; los reemplazos deberán cumplir como mínimo con los requisitos solicitados en los términos de referencia.

EL CONTRATISTA para efectuar los cambios, previamente deberá remitir a la Oficina de Abastecimiento del MTC, la siguiente documentación del agente de seguridad propuesto:

- Copia del CV, con foto reciente
- Fotocopia del DNI vigente
- Fotocopia del carné SUCAMEC vigente
- Fotocopia de carné de la licencia de arma vigente.
- Declaración jurada de domicilio.
- Declaración Jurada - Ficha de Sintomatología COVID 19 (Anexo 2 de la RM 448-2020-MINSA)
- Encuesta de Salud (Identificación de Factores de riesgo para COVID-19 de sus trabajadores según numeral 7.3.4 de la RM 448-2020-MINSA); los cuales deben ser validados por su Encargado de Salud y deben ser renovados cada quince (15) días.
- Certificado de Antecedentes policiales y penales en original, los cuales deberán encontrarse vigentes.
- Copia simple de constancias, certificados y/o contratos con su respectiva conformidad, que demuestren la experiencia laboral del agente de seguridad.

Firmado digitalmente por: LOPEZ ORQZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:43:44-0500

- Copia de los certificado o constancias que acrediten que los agentes de seguridad tienen capacitación y entrenamiento en planes de emergencia y contingencias (sistemas de evacuación en seguridad, simbolización, mapa de riesgos), primeros auxilios y manejos de extintores y temas específicos acorde a las tareas del servicio a prestar.
- Constancia de SCTR, SALUD Y PENSIÓN de todo el personal declarado, en caso de cambios de personal durante al servicio deberá de ser comunicado con 05 días de anticipación debiendo presentar la constancia de SCTR correspondiente.
- SEGURO DE VIDA de todo el personal declarado en conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N° 009-2020-TR Aprueban Normas Reglamentarias del Decreto de Urgencia N° 044-2019 Relativas al Seguro de Vida; presentado antes de la ejecución de trabajo, en caso de cambios de personal durante el servicio deberá de ser comunicado con 05 días de anticipación.
- Evaluación medico ocupacional agente de seguridad y validad conforme a la ley N° 29783

4.4.12 Los descanseros, deben estar incluidos dentro del costo global del servicio.

IMPORTANTE: se considerará también como válido, la presentación del Certificado Único Laboral CERTIADULTO para acreditar los requisitos que contemplen dicho documento.

4.5 INDUMENTARIA

La composición del uniforme del agente de vigilancia debe de estar de acuerdo al Reglamento de la Ley Nº 28879, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-2011-IN, Ley de Servicio de Seguridad Privada y la Resolución Ministerial Nº 1424-2003-IN-1701 de fecha 25/08/2003, que aprueba la Directiva Nº 001-2003-IN-1704. Asimismo, dará cumplimiento sobre las obligaciones establecidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y modificatorias; así como la Resolución Ministerial 972-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", sus modificatorias y las normas complementarias, y lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1213, que regula los servicios de seguridad privada.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:43:51-0500

EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad entregara a todo el personal propuesto que preste el servicio, la indumentaria necesaria (camisa, pantalón, chompa, corbata, gorro, medias, botas, entre otros) que le permita desarrollar sus actividades en las mejores condiciones posibles, sin que ello ocasione costo para el personal designado a cubrir el servicio de vigilancia.

EL CONTRATISTA renovará la indumentaria de cada agente cada seis (06) meses, teniendo en consideración las estaciones del año, bajo responsabilidad de EL CONTRATISTA, sin excluir su obligación de cambiar o reemplazar en cualquier momento la prenda, accesorio o distintivo desgastado o deteriorado, sin derecho a reajuste o reconocimiento alguno.

EL CONTRATISTA comunicará por escrito a la Oficina de Abastecimiento la renovación de la indumentaria de los agentes, adjuntando copia de las actas de recepción de la dotación de uniformes, debidamente firmadas por los involucrados, así como, el representante de EL CONTRATISTA. Dicha información deberá ser remitida a más tardar en la primera quincena del mes que se realizó la dotación correspondiente

El uniforme de cada agente que preste el servicio en los terrenos de EL MTC deberá encontrarse permanentemente en buen estado de conservación y limpieza.

Las prendas del uniforme que sufran desgaste o deterioro, deberán ser reemplazados a solicitud del área usuaria, en un plazo máximo de (03) días de recibida la comunicación.

EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad y sin costo para el personal designado, tramitara y dotara los carné SUCAMEC (vigencia y renovación) y licencia de posesión y uso de arma (vigencia y renovación).

Todo agente de seguridad asignado al servicio debe portar obligatoriamente el carné de SUCAMEC, la licencia de arma, su respectivo carné de trabajo y distintivo de la Empresa.

4.6 EQUIPOS Y COMPONENTES

Todo el material y equipo requerido para el servicio será proporcionado por EL CONTRATISTA, tales como:

a) 01 vara y correaje de cuero por cada agente de seguridad.

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Comunicaciones | Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:43:58-0500

b) 01 silbato y porta silbato para cada agente de seguridad.

c) 01 chaleco antibalas, el cual deberá estar confeccionado con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II, cumpliendo las normas "NIJ Standard 01.01.02 de U.S.A".

d) 01 Linterna con batería recargable.

e) 01 Detector de metales portátil.

f) 01 Revolver Cal. 38 mm.

g) 12 cartuchos

h) Cartuchera o funda para el revolver.

i) 01 Equipo de comunicación de red privada móvil digital con buena resolución de imágenes y buena capacidad de memoria de los reportes oportunos.

j) EL CONTRATISTA deberá con contar con el equipo descrito, los mismos que serán distribuidos al inicio de la prestación efectiva del servicio.

k) 01 Gafa de protección de rayos solares (para agentes de turno día)

l) 01 Chaleco reflectivo (para agentes no armados)

m) Equipos de Protección Personal (EPP's):

- Dos (02) gorros jockey legionarios con visera:
  - ✓ Material de algodón 100%
  - ✓ Color blanco.
  - ✓ Con protección UVB-UVA.
  - ✓ Renovación: cuando presente signos de deterioro.
- Protector solar o bloqueador solar.
  - ✓ Gel crema o aerosol.
  - ✓ Testado dermatológicamente.
  - ✓ Hipo alergénico.
  - ✓ Sin alcohol.
  - ✓ Resistente al agua.
  - ✓ FPS: 50+ (protección UVB), PPD 1 : > 4 o PA 2 > ++ (protección UVA), RSF 3 : ≥ 90% (factor protector contra radicales libres).
  - ✓ Renovación: cada vez que se agote.
- Mascarillas quirúrgicas de tres pliegues descartables.
  - ✓ Material: Polipropileno no tejido de tres capas con filtro y de preferencia con adaptador nasal ligero y moldeable, situado en el borde superior de forma longitudinal, libre de látex.

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Comunicaciones | Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:44:31-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- ✓ Gramaje total de capas: 75 g/m2 a 80 g/m2, Carga Biológica: <= 30 UFC/g; Con tiras de sujeción, y eficiencia de filtración de 95%.
- ✓ Hipoalergénico.
- ✓ Color: celeste o blanco o azul (claro) o azul con blanco.
- ✓ Talla: estándar.
- ✓ De preferencia cumplimiento de la Norma ISO 13485:2016 y/o GN 149:2001 y/o GB/T 32610 -2016, y/o ISO 9001:2008 y/o ASTM (FDA) y/o ISO 9002 y/o EN149:2001+A1:2009.
- ✓ Renovación: a diario.

En caso de considerar mascarillas comunitarias deberán estar confeccionadas, según lo dispuesto por el MINSA, y lo dispuesto en el Anexo 3 de la RM N° 972-2020/MINSA y modificatorias y su entrega será de al menos 03 unidades para que puedan cambiarlas y lavarlas diariamente.

- Protector a careta facial de policarbonato. (RM N° 447-2020-MINSA)
  - ✓ Material: Policarbonato o polipropileno.
  - ✓ Tamaño: 36 a 39 cm. de ancho x 20 a 22 cm. de largo.
  - ✓ Color: transparente.
  - ✓ Espesor: mínimo de 0.3 mm.
  - ✓ Correa: regulable.
  - ✓ La pantalla o el visor, debe ser transparente, debe ser ligero, resistente, seguro, no empañable y antiestático.
  - ✓ Cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 447-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Recomendaciones sobre el uso de Escudos Faciales (Caretas) en los Establecimientos de Salud y en la comunidad en el contexto de la pandemia de COVID-19, y modificatorias.
  - ✓ Renovación: cuando presente signos de deterioro.

n) Entre otros equipos de protección personal según corresponda de acuerdo a los peligros y la evaluación de riesgos dado la naturaleza de la actividad a realizar.

o) 01 Kit de limpieza y desinfección por cada agente de seguridad: alcohol gel, paño de limpieza y jabón líquido (entrega mensual).

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131370944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:44:50-0500

NOTA: Todos los equipos y componentes deberán encontrarse en óptimas condiciones para su uso, con los registros de entrega.

5. CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

5.1 OBLIGACION DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA debe de identificar los peligros, prevenir, disuadir o mitigar los riesgos, en especial aquellos relacionados con daños, deterioro, robos y toda forma de invasión del predio del MTC, garantizando de forma eficiente la seguridad y vigilancia.

5.1.1 TAREAS Y RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS.

a) EL CONTRATISTA deberá contar con personal suficiente para que en caso de requerir reemplazos y/o cambios, cumpla inmediatamente con el requerimiento.

b) EL CONTRATISTA debe ejercer la supervisión de la sede y atender contingencias y emergencias; sin inconvenientes y, con la prontitud que corresponda a las acciones de seguridad.

c) EL CONTRATISTA deberá atender las necesidades de seguridad del MTC durante las 24 horas del día y todos los días de la semana.

Asimismo, para mantener una comunicación fluida, directa y reservada entre EL MTC y EL CONTRATISTA se requiere del empleo de Red Privada Móvil (RPM).

El equipo asignado al puesto de vigilancia tiene que estar completamente operativo y disponer de cargador para mantenerlo en óptima condición de uso durante todo el tiempo que dure el servicio.

d) EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, a la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia simple de la Póliza de seguro por responsabilidad civil.
- Copia simple de la Póliza de seguro por deshonestidad.
- Copia simple de la Póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo - SCTR (Salud + Pensión).
- Copia simple de la Póliza de Seguro Vida Ley.
- Copia de las primas canceladas por cada póliza.
- Copia simple del reglamento Interno de seguridad y salud en el trabajo.
- Plan de actuación en caso de una emergencia y/o accidente durante la ejecución del servicio (Considerar el protocolo de comunicación en caso de emergencia)

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:45:17-0500

- Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y envío mensual de evidencia de realización.
- Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y determinación de Controles (El IPERC debe estar acorde a las tareas que realizan).
- Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 según la RM N° 972-2020/MINSA, considerando lo señalado en el Protocolo Sanitario Sectorial de Operación ante el COVID-19 para los Servicios de Seguridad Privada aprobado con Resolución Ministerial N° 541-2020-IN.
- Plan de capacitaciones: debe contener temas específicos de prevención de riesgos en el trabajo acorde a las tareas que realizan y temas de prevención respecto al COVID-19.
- Plan Anual de Salud Ocupacional (Programa de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores).
- Declaración Jurada donde se indique que el chaleco antibalas cumple con la referida norma técnica.
- **ANEXO C,** suscrito por el Postor ganador de la buena pro, en el que se indique que la relación del personal propuesto (agentes de seguridad y descansero) consignando los nombres y apellidos completos, cargo, N° de DNI, grado de instrucción, edad, años de experiencia en el servicio, talla, N° de carne de identificación emitido por SUCAMEC, N° de carné de Licencia de portar armamento indicando la fecha de caducidad y demás de datos que consideren necesarios para su identificación. En el mismo documento el postor ganador de la buena pro, declara que los agentes de seguridad de seguridad que prestaran el servicio cumplen con las condiciones establecidas en los términos de referencia descritos en el Capítulo III de las bases.
- Curriculum Vitae con foto reciente por cada agente de seguridad
- Fotocopia simple del DNI vigente de cada agente de seguridad.
- Fotocopia simple del Carné SUCAMEC y licencia de arma de cada agente de seguridad que asignara al servicio.
- Evaluación medico ocupacional vigente y valida conforme a la ley N° 29783 por cada agente de seguridad.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:45:30-0500

- Copia simple de las constancias, certificados y/o contratos con su respectiva conformidad, que demuestren la experiencia laboral del agente de seguridad.
- Copia de los certificados o constancias que acrediten que los agentes de seguridad tienen capacitación y entrenamiento en planes de emergencia y contingencias (sistemas de evacuación en seguridad, simbolización, mapa de riesgos) de primeros auxilios y manejo de extintores
- En el caso de ser licenciado de las fuerzas armadas o PNP, presentar declaración jurada de no haber sido separado por medida disciplinaria firmada por el agente de seguridad y visada por el representante de la empresa.
- Declaración jurada del domicilio de cada agente de seguridad, antigüedad no mayor de diez (10) días a la presentación de documentos para suscripción del contrato.
- Declaración jurada de tener estudios secundarios completos, firmada por el agente de seguridad de seguridad y el representante legal de la empresa.
- Declaración Jurada – Ficha de Sintomatología COVID-19 de cada agente de seguridad.
- Certificados de Antecedentes policiales y penales en original, los cuales deberán encontrarse vigentes.

  Nota: Todos los documentos relacionados a Seguridad y Salud en el trabajo deben estar aprobados por el Comité o el Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa, según corresponda y estos deben estar elaborados conforme a lo establecido en la Ley N° 29783, su reglamento y modificatorias.

e) EL CONTRATISTA, según el Plan de Capacitaciones, deberá remitir los registros de inducción, capacitación y entrenamiento y simulacros de emergencia debidamente firmada por el trabajador y el responsable de SST, con evidencia fotográfica de cada capacitación, así como, respecto al cumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo, debidamente aprobado por el Comité o Supervisor de SST, según sea el caso.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:45:43-0500

f) En casos confirmados o sospechosos de COVID-19, EL CONTRATISTA deberá acatar lo dispuesto en el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del MTC.

g) EL CONTRATISTA, deberá presentar Declaración Jurada – Ficha de Sintomatología COVID-19 para el Regreso al Trabajo y el Registro de Identificación de Factores de Riesgo para COVID-19 de sus trabajadores. Esta documentación debe ser actualizada y remitida cada catorce (14) días al SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Ministerio de Transportes (SSST-MTC), a fin de que autoricen la permanencia del personal de EL CONTRATISTA.

h) De comprobarse deficiencias en el servicio, previo requerimiento verbal o escrito del MTC a EL CONTRATISTA, éste último adoptará las medidas inmediatas para corregirlas.

i) EL CONTRATISTA deberá detectar manifestaciones, actos de vandalismo, de sabotaje y/o terrorismo, comprometiéndose a contar con planes de contingencia para actuar haciendo uso de la normativa respectiva y coordinando acciones con el MTC.

j) EL CONTRATISTA deberá mantener ordenados y limpios los ambientes asignados al personal de vigilancia.

k) EL CONTRATISTA deberá emitir oportunamente los reportes necesarios (verbales y escritos) para dar cuenta de las novedades presentadas en el servicio.

l) EL CONTRATISTA será responsable del control, identificación y registro de los ingresos y salidas de los servidores del MTC, de los visitantes, de los materiales, equipos y bienes, así como de los vehículos autorizados.

m) EL CONTRATISTA deberá brindar auxilio inmediato de producirse accidentes y/o siniestros.

n) EL CONTRATISTA deberá incrementar o disminuir el número de puestos de seguridad vigilancia y control a solicitud de EL MTC.

o) Los cambios del personal, que tenga a bien realizar EL CONTRATISTA serán debidamente justificados, y deben contar con la aprobación de Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones de la DGFSC del MTC; la solicitud deberá ser dirigida a la Oficina de Abastecimiento del MTC; quien coordinará la autorización con el área usuaria.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:45:51-0500

Cabe señalar que antes de su ejecución, serán coordinados y comunicados por escrito.

p) EL CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad, sin ninguna limitación, de todo reclamo de su personal, puesto que no existe ni existirá relación laboral alguna entre EL MTC y el personal que EL CONTRATISTA asigne para el cumplimiento del servicio.

q) EL CONTRATISTA, deberá contratar y mantener vigente los seguros que sean necesarios para proteger adecuadamente a sus trabajadores contra accidentes personales, incapacidad temporal, permanente y/o muerte.

r) La remuneración básica aceptada por EL MTC, para cada agente de seguridad será no menor de la remuneración básica vigente, más los beneficios que corresponden de acuerdo a Ley: asignación familiar, horas extras, bonificación nocturna, etc. Estas obligaciones, independientemente del Régimen Laboral al que pertenezcan, deberán considerar el Régimen Laboral General.

s) Constituye una obligación esencial de EL CONTRATISTA obrar con la diligencia debida y cumplir con todas las reglas de seguridad que imponga el MTC, debiendo hacerse cargo de la custodia y protección de la vida e integridad del personal, así como de los bienes en sus instalaciones, resguardando estos últimos de posibles daños originados a causa de perdida, sustracción y/o deterioro.

En ese sentido, si bien ello no significa que dicha obligación justifique la directa atribución de responsabilidades a EL CONTRATISTA por la simple ocurrencia del hecho, sin que hayan mediado previamente las investigaciones que acrediten su responsabilidad, resultaría excesivo para el MTC tener que esperar las conclusiones de la investigación que realice la Policía Nacional o el Ministerio Publico, para poder determinar el incumplimiento de obligaciones contractuales.

Por tanto, para los casos en que se produzcan daño, deterioro, pérdida o robo de algún bien, se debe aplicar el siguiente procedimiento:

- Detectado el hecho, de inmediato se comunicará a EL MTC a fin de dar inicio a las obligaciones respectivas.
- Coordinar con el MTC para que dentro de un plazo de 24 horas se realice la denuncia policial en la jurisdicción que corresponda.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:46:00-0500

- El MTC otorgará todas las facilidades que solicite EL CONTRATISTA, a fin de que disponga de la información que le permita realizar las diligencias para esclarecer el hecho.
- Asimismo, EL CONTRATISTA está obligado a realizar los trámites oportunamente ante las instancias policiales, para agilizar las conclusiones de las investigaciones del hecho, entregando a EL MTC, copia del documento formulado por la autoridad competente.
- El Encargado de la ECER TRUJILLO, formulará el Informe de las investigaciones que realice, con las Conclusiones y Recomendaciones fundamentadas, estableciendo las responsabilidades que correspondan.
- De establecerse la responsabilidad de EL CONTRATISTA respecto al siniestro ocurrido (robo o hurto), por participación de su personal, negligencia en el cumplimiento de sus funciones, entre otros, se hará de conocimiento a la Oficina de Abastecimiento, para la valoración correspondiente y determinación de las acciones legales que correspondan, así como, se proceda el descuento económico respectivo como contrapartida del bien patrimonial siniestrado.
- La Oficina de Abastecimiento otorgará a EL CONTRATISTA, siete (07) días calendario para que presente los descargos pertinentes.
- La investigación interna realizada por EL MTC se ejecuta sin perjuicio a la denuncia policial e investigación que la Policía Nacional del Perú o el Ministerio Público, tenga a bien realizar.

t) La empresa de seguridad regirá el desarrollo de sus actividades y obligaciones según lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN así como, de acuerdo a las directivas generales o particulares que pueda proporcionar EL MTC.

u) EL CONTRATISTA asumirá responsabilidad en caso de accidentes, daños, invalidez y/o accidentes fatales del personal de EL CONTRATISTA o de terceras personas que pudiera ocurrir en la ejecución del servicio o con ocasión o consecuencia del mismo.

v) EL CONTRATISTA deberá presenta a la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones de la DGFSC del MTC, todos los cuadernos de ocurrencias del puesto de vigilancia, correspondiente al

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:46:09-0500

periodo de la ejecución del servicio, una vez concluidos el servicio o las veces que el MTC lo requiera durante la ejecución del servicio.

w) Supervisión de los Servicios de Seguridad:

La Supervisión que ejerza EL CONTRATISTA al personal, no representa algún pago adicional por parte del MTC. Toda vez que esta constituye una de las principales actividades para verificar niveles de planificación y organización que EL CONTRATISTA aplicará durante la ejecución del servicio.

Sin embargo, las personas asignadas a esa tarea, debe evidenciar: experiencia, conocimiento, honradez, rapidez de actuación, capacidad de control, buen nivel de coordinación, capacidad para solucionar problemas, toda vez que la supervisión constituye una de las principales actividades para verificar niveles de planificación y organización que EL CONTRATISTA aplicara durante la ejecución del servicio.

x) Evaluación Psicológica:

EL CONTRATISTA, deberá realizar examen psicológico a los Agentes de seguridad que asigna al servicio, cada cuatro (04) meses a fin de poder demostrar que se encuentren mental y afectivamente bien (grado de estabilidad emocional, de autoestima, valoración, depresión, condiciones para trabajo de alta presión, trastornos mentales, entre otros).

EL MTC solicitara cuando considere necesario, la evaluación psicológica. El tipo de examen será determinado por el profesional Psicólogo Clínico.

5.1.2 PROHIBICIONES

Está terminantemente prohibido que EL CONTRATISTA mantenga en las instalaciones de EL MTC armamento, equipos y otros dispositivos que no correspondan a los requeridos para el presente servicio.

5.2 OBLIGACION DEL MTC.

a) EL MTC podrá solicitar el aumento o disminución del número de puestos de seguridad y control según las necesidades.
b) EL MTC durante el desarrollo del servicio, evaluara a los agentes de seguridad y solicitara su cambio, cuando no reúnan los requisitos solicitados en los términos de referencia y las bases.
c) Pagar mensualmente el costo del servicio.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:46:16-0500

5.3 REQUISITOS DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL POSTOR.

5.3.1 AGENTE DE SEGURIDAD.

Los Agentes de seguridad de seguridad (personal clave) destacados deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad, el cual será acreditado mediante copia simple del DNI.
b) Talla mínima de 1.65 mt.
c) Tener secundaria completa.
d) Tener capacitación y entrenamiento en planes de emergencia y contingencias (sistemas de evacuación en seguridad, simbolización, mapa de riesgos), primeros auxilios y manejo de extintores, acreditándolo con certificado o constancia de capacitación.
e) En el caso de ser licenciado de las fuerzas armadas o PNP, no haber sido separado por medida disciplinaria.
f) No registrar antecedentes policiales, ni penales.
g) Tener capacidad física y mental debidamente acreditada con certificados o constancia conforme a la legislación vigente (Examen Médico Ocupacional).
h) Tener experiencia mínima de un (01) año en servicios de seguridad y vigilancia, acreditándolo con la copia simple de las constancias, certificados y/o contratos con su respectiva conformidad.
i) Contar con la documentación vigente de la SUCAMEC, que lo autoriza a realizar labores como agente de seguridad, así como para portar armamento (licencia de arma vigente).
j) El personal que actuará como descansero deberá reunir las mismas condiciones y perfil de los agentes de seguridad de vigilancia permanentes.

5.4 PAGO AL PERSONAL.

EL CONTRATISTA efectuará el pago de las remuneraciones, sueldos, bonificaciones nocturnas, horas extras que correspondan a su personal, así como el pago de las obligaciones correspondientes a las aportaciones patronales, gratificaciones, vacaciones, indemnizaciones e impuestos, que en su condición de empleador corresponde abonar o retener. Estas obligaciones, independientemente del Régimen Laboral al que pertenezcan, deberán considerar el Régimen Laboral General.

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Comunicaciones | Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:46:26-0500

EL CONTRATISTA asumirá los gastos por indumentaria, equipos, componentes, armamento y trámites para carné, licencias, sin aplicar descuento en las boletas de remuneraciones del personal asignado para cubrir el servicio.

6. FORMA, MONEDA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS, en soles (S/), por montos mensuales distribuidos de la siguiente manera:

Periodo del Servicio	Porcentaje de contrato
Mes 1	4.16%
Mes 2	4.16%
Mes 3	4.16%
Mes 4	4.16%
Mes 5	4.16%
Mes 6	4.16%
Mes 7	4.16%
Mes 8	4.16%
Mes 9	4.16%
Mes 10	4.16%
Mes 11	4.16%
Mes 12	4.16%
Mes 13	4.16%
Mes 14	4.16%
Mes 15	4.16%
Mes 16	4.16%
Mes 17	4.16%
Mes 18	4.16%
Mes 19	4.16%
Mes 20	4.16%
Mes 21	4.16%
Mes 22	4.16%
Mes 23	4.16%
Mes 24	4.32%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de funcionario responsable de la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones de la DGFSC, emitiendo conformidad de la prestación

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:46:41-0500

efectuada, previo informe técnico del cumplimiento del servicio de acuerdo a los términos de referencia brindado por el Encargado de la ECER TRUJILLO, debiendo de adjuntar además del registro de asistencia del personal de seguridad y vigilancia que presto el servicio, debidamente visado por el encargado de la ECER y el Supervisor de EL CONTRATISTA.

Este informe deberá adjuntar además la siguiente documentación:

a) Copia simple de la recepción y conformidad expedida de la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones de la DGFSC
b) Informe General del servicio, presentado por EL CONTRATISTA, en el que se detalla: acciones realizadas, observaciones, intervenciones, coordinaciones, cambios, reemplazos, faltos, actividades de supervisión, entre otros.
c) Factura.
d) Copia simple de Boletas de Pago correspondiente al personal que prestó servicios en la ECER TRUJILLO en el mes anterior.
e) Copia simple de Constancia de pago mediante el sistema PDT (pagos mensuales de Es salud, IES, mes anterior).
f) Copia simple del PLAME, del mes anterior.
g) Copia simple de las Aportaciones al sistema AFP o SNP cancelada, del mes anterior.
h) Copia simple de los Depósitos por concepto de CTS de acuerdo a Ley, cuando corresponda.
i) Copia simple de los Depósitos por concepto de Gratificaciones de acuerdo a Ley, cuando corresponda.
j) Copia del depósito en cuenta del personal destacado, correspondiente al mes anterior.

Excepcionalmente, para el pago del primer mes de servicio, EL CONTRATISTA presentará únicamente los documentos detallados en los literales c) y d), a lo que adicionará lo siguiente:

- Copia simple de los contratos vigentes suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.
- Copia simple del contrato suscrito con la Entidad, debiendo acreditar su presentación ante la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de uso Civil - SUCAMEC.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:46:49-0500

7. PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones o exceda el plazo para el levantamiento de observaciones, se aplicará penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado según la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:46:59-0500

8. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el artículo Nº 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S Nº 344-2018-EF se establecen penalidades distintas a la mencionada en el artículo N° 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora según se detalla en el **ANEXO B.**

Para la aplicación de penalidades, EL MTC informará por escrito a EL CONTRATISTA, las mismas que serán incluidos en las bases y el Contrato.

Cabe precisar que la aplicación de las penalidades descritas, es independiente del resarcimiento de los daños o perjuicios que fueran de responsabilidad a EL CONTRATISTA, los cuales deberán ser cubiertos por la póliza de seguros respectiva.

9. SEGUROS

EL CONTRATISTA deberá contar con Pólizas de Seguros vigentes emitidas por las Compañías de Seguros registradas en la Superintendencia de Banca y Seguros, las mismas que estarán endosadas a favor de EL MTC como beneficiario.

Estas Pólizas deben cubrir los siguientes riesgos.

9.1 Póliza de deshonestidad.

Suma Asegurada no menor a US $ 10,000.00.

Cubre la pérdida de dinero, objetos o bienes por deshonestidad o infidelidad del personal asignado al servicio, tanto de bienes propios de la Institución como de terceros bajo nuestra responsabilidad. El importe del Deducible que no reconoce la compañía aseguradora al momento de la liquidación del siniestro, será abonado por la empresa de vigilancia a EL MTC.

9.2 Póliza de responsabilidad civil.

Suma Asegurada no menor a US $ 20,000.00.

Para cobertura de daños materiales y personales, incluyendo muertes, en los siguientes casos:

- Clausula extracontractual considerando al MTC como tercero.
- Cláusula de uso de armas de fuego.

9.3 Póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) salud y pensión.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-98-SA, que aprueba las Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, EL CONTRATISTA deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:47:07-0500

del servicio, la Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud + Pensión) para todo su personal destacado a EL MTC.

9.4 Póliza de Seguro Vida Ley

En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2019, indica que las empresas establecidas en el país deberán contratar de manera obligatoria, un Seguro de Vida Ley a favor de sus trabajadores desde el primer día de relación laboral.

Dichas pólizas deberán estar vigentes desde la fecha de inicio de la prestación del servicio hasta la conformidad de la última prestación del servicio, cabe señalar que estas deberán incluir los agentes de seguridad retenes (de darse el caso)

Para la suscripción del contrato EL CONTRATISTA deberá entregar a EL MTC, los contratos, las pólizas de seguros mencionadas, así como copia de las primas canceladas. En caso de no presentar el pago de la prima total, se aceptará la presentación de: póliza, convenio de pago con la aseguradora y la primera cuota cancelada.

10. ESTRUCTURA DE COSTO

EL CONTRATISTA presentará la estructura de costos como parte de la documentación para la suscripción del contrato. Los sueldos básicos no serán menores a lo establecido y debe respetarse los beneficios del trabajador, de acuerdo a la normativa vigente, dicha Estructura de Costos deberá contener como mínimo los puntos indicados en el **ANEXO D.**

Independientemente del Régimen Laboral al que pertenezca el contratista, se deberá considerar el Régimen Laboral General1 para el pago de las obligaciones correspondientes a las aportaciones patronales, gratificaciones, vacaciones, indemnizaciones e impuestos, que en su condición de empleador corresponde abonar o retener, en atención a la normativa vigente.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de servicio será otorgada por la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previo informe técnico del cumplimiento del servicio de acuerdo a lo términos de referencia, brindado por el Encargado de la ECER TRUJILLO, debiendo adjuntar además el registro de asistencia del personal de seguridad y vigilancia que prestó el servicio, debidamente visado por el Encargado de la ECER y el Supervisor de EL CONTRATISTA, dentro de un plazo de

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Comunicaciones | Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131370944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:47:31-0500

siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo N° 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad del servicio que ofrece y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada por la Entidad.

13. CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS SANITARIOS

El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID 19", establecidos en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo (Protocolo Sanitario Sectorial de Operación ante el COVID-19 para los Servicios de Seguridad Privada aprobado con Resolución Ministerial N° 541-2020-IN), debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio del servicio (hasta la firma del acta de instalación, como plazo máximo) .

El Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal de EL CONTRATISTA, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.

Asimismo, de conformidad con la primera disposición complementaria, en su numeral 1 y 6 del D.S. N° 117-2020-PCM, EL CONTRATISTA deberá remitir el Plan al correo: empresa@minsa.gob.pe, *para el registro y autorización ante el Ministerio de Salud.*

13.1 GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Contratista, en cumplimiento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias deben contar con los documentos que a continuación se detallan:

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:48:05-0500

13.1.1 Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de (Actividades de seguridad y vigilancia privada en el Departamento de LA LIBERTAD).

13.1.2 Plan de contingencias y actuación en caso de una emergencia y/o accidente durante la ejecución del servicio (Considerar el protocolo de comunicación en caso de emergencia).

13.1.3 Política y objetivos en Seguridad y Salud en el Trabajo

13.1.4 Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y registros de entrega a cada uno de los trabajadores.

13.1.5 Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y evidencias de cumplimiento de forma mensual.

13.1.6 Plan Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (debe contener temas específicos en prevención de riesgos en el trabajo acorde a las tareas que realizan y temas de prevención respecto al COVID 19.) y envío mensual de evidencia de realización.

13.1.7 Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y determinación de Controles (El IPERC debe estar acorde a las tareas que realizan en la sede de trabajo asignado), registro de difusión a los trabajadores y evidencia de cumplimiento de medidas de control declarados en el IPERC.

13.1.8 Procedimiento para la Identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control.

13.1.9 Listado de Sustancias o Productos Químicos a emplear y sus respectivas Hojas de Datos de Seguridad (MSDS).

13.1.10 Plan Anual de Salud Ocupacional **(Programa de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores)**, y evidencias de cumplimiento de forma mensual.

13.1.11 Certificado de aptitud médico ocupacional del personal contratista, refrendado por un médico ocupacional de acuerdo a su perfil de puesto. Los centros de salud ocupacional donde pasen la evaluación médica deben estar autorizadas por DIGESA.

13.1.12 Reporte de Accidentes e Incidentes ocurridos dentro de las instalaciones del MTC dentro de las 24 horas **(Según RM N° 050-2013-TR o RM 085-2013-TR y DS N° 012-2014-TR)**.

13.1.13 Informe de Investigación de Accidentes e Incidentes dentro de las 48 horas de ocurrido el evento y las medidas correctivas adoptadas.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:48:22-0500

13.1.14 Evidencias de la implementación de las medidas de control del Informe de investigación de Accidentes e Incidentes acorde a las fechas establecidas en el documento.

13.2 PREVENCIÓN COVID-19

13.2.1 Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 bajo la estructura del Anexo 5 o Formato Simplificado de chequeo del Anexo 6 de la RM 972-2020-MINSA según corresponda, y Constancia de Registro del Plan en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud.

13.2.2 Evidencia de remisión del Plan para la vigilancia declarado a todos los trabajadores designados para el MTC.

13.2.3 Registros de entrega de equipos de protección personal de acuerdo al Anexo N° 03 de la RM N° 972-2020-MINSA.

13.2.4 Durante la estancia en el MTC, el personal del CONTRATISTA que presente síntomas deberá:

- Reportar inmediatamente a su Jefe o Supervisor inmediato, quien a su vez reportará al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, para que el Personal de Salud del SSST evalúe, verifique síntomas del caso y registre la ocurrencia.
- El CONTRATISTA debe trasladar o evacuar al Caso Sospechoso a su domicilio o establecimiento de salud según corresponda, y seguir los lineamientos de la RM 193-2020-MINSA.
- Durante el transcurso del día de la ocurrencia del caso, el CONTRATISTA debe enviar Informe de Identificación de Personas de Contacto Cercano/Directo con el Caso Sospechoso o confirmado, validado por su Encargado de Salud, al Servicio de SST del MTC.
- El CONTRATISTA debe aplicar los lineamientos de la RM 193-2020-MINSA, para las personas identificadas de contacto cercano/directo según informe remitido.
- Presentar el Alta Médica Ocupacional del caso sospechoso o confirmado y personas identificadas de contacto cercano/directo, validado por su Encargado de Salud, al Servicio de SST del MTC. En el mencionado informe debe especificar si el trabajador se puede reincorporar al trabajo.

13.2.5 El personal del CONTRATISTA debe cumplir con los lineamientos establecidos en el Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:54:55-0500

19 en el Trabajo del MTC, su Plan declarado y Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA. El Servicio de SST emitirá informe de cumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente documento para la subsanación por parte del CONTRATISTA de las observaciones de presentarse el caso.

13.2.6 La Oficina de Abastecimiento enviará el Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo del MTC al CONTRATISTA.

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS DE SST:

El Servicio de SST emitirá informe de cumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente documento para la subsanación por parte del CONTRATISTA de las observaciones que puedan presentarse de ser el caso, durante las inspecciones inopinadas que realice.

El MTC, a través de su Servicio de SST, solicitará la información documentaria cuando considere pertinente, las veces que considere necesario, durante el tiempo de duración del contrato.

14. REAJUSTE DE PRECIOS

De conformidad con el art. 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de presentarse modificaciones de la Remuneración Mínima Vital (RMV) y otros aspectos de Ley, posteriores a la suscripción del contrato, la Entidad reconocerá la parte directamente relacionada a la remuneración y a los beneficios sociales, que sean directamente afectados de acuerdo a la normatividad, siempre y cuando la Remuneración Mínima Mensual del personal designado para cubrir el servicio se encuentren por debajo de la nueva Remuneración Mínima Vital, y/o cuando el monto considerado en la asignación familiar sea inferior al 10% de la RMV, en estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro correspondiente, y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, ni a los gastos de uniformes y otros. El Contratista previa solicitud debe variar la respectiva Estructura de Costos Mensual del agente.

15. NORMA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con la adquisición aquí establecida de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Comunicaciones | Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20121379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:55:12-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En forma especial, EL CONTRATISTA declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en ningún procedimiento de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos Términos de Referencia forman parte integrante.

16. NORMAS ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por el MTC.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el MTC pueda accionar.

17. REQUISITOS DE CALIFICACION DEL POSTOR

17.1 CAPACIDAD LEGAL:

HABILITACION.

<u>Requisitos:</u>

EL POSTOR debe contar con:

17.1.1 Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL. En dicha constancia se debe(n)

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:55:28-0500

detallar la(s) actividad(es) de (Actividades de seguridad y vigilancia privada en el Departamento de LA LIBERTAD).

17.1.2 Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC (antes DICSCAMEC) en el Departamento de LA LIBERTAD.

Acreditación:

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp.

17.2 CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL.

17.2.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.-

Requisito:

EL POSTOR deberá contar con:

Cantidad	Descripción
1	Revolver Cal. 38 mm.
12	Cartuchos para revolver calibre 38 mm.
	Cartuchera o funda para revolver.
1	Equipo de comunicación móvil digital con buena resolución y buena capacidad de memoria.
1	Detector de metales portátil.
1	Chaleco antibalas, el cual deberá estar confeccionado con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II, cumpliendo las normas "NIJ Standard 01.01.02 de U.S.A".

Acreditación:

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Comunicaciones | Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:55:36-0500

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

17.2.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.-

Requisito:

EL POSTOR deberá contar con dos (02) agentes de seguridad titulares y un (01) agente de seguridad descansero que cuenten con un (01) año de experiencia mínimo en el desarrollo del servicio de seguridad y vigilancia.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

17.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Requisito:

EL POSTOR debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según, corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Seguridad y vigilancia en Sedes de organizaciones públicas y/o privadas.
- Seguridad y vigilancia en fábricas, plantas o almacenes industriales.

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:55:45-0500

Acreditación:

La experiencia de EL POSTOR en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: RUEDA GARCIA Doris Luz Guisell FAU 20131379944 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/08/2021 15:04:54-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: PAZ CORTES Angel Jeancarlo FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/08/2021 11:06:11-0500

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:56:44-0500

ANEXO A

PERFILES ESTABLECIDOS POR LA MÉDICO OCUPACIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PERFILES PARA AGENTES DE SEGURIDAD - PRE OCUPACIONAL

		EVALUACION CLINICA OCUPACIONAL		PSICOLOGIA							LABORATORIO					OFTALMOLOGIA			RADIOGRAFIAS		EXAMENES ESPECIALES		
PERFIL	PUESTO DE TRABAJO	Evaluacion Medica (Ficha Medica RM 312-MINSA)	Examen Musculo -Esqueletico Simple (extremedidas y columna) + Cuestionario Nordico	Entrevista Psicológica	Test de Dominós	Test de Machover	Test de los Colores de Luscher	Test de Ansiedad y Depresión de Zung	Test de fobias (claustrofobia)	Test de la persona con armas	Hemograma completo	Glucosa	Perfil lipidico (Colesterol Total, HDL, LDL, VLDL, Trigliceridos, Riesgo Coronario)	Grupo Sanguineo y Factor RH	Examen Completo de Orina	Examenen Oftalmologico Basico (agudeza visual, refracción, descarte de cataratas, glaucoma y retinopatia)	Test de Ishihara	Test de Profundidad-Campimetria	Radiografia (Convencional) de Torax Postero Anterior	Radiografia de Columna dorso lumbar	Cuestionario de Epworth y Youbitale	Evaluación dermatológica (evaluación de piel expuesta con dermatoscopia)	EKG((≥45 años y/o IMC ≥ 30 y/o antec. Cardiologico)
P1	Agente	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C	X	X	X
P2*	Agente que usa arma	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C	X	X	X

C	CONDICIONAL

EXAMEN	CONDICION
EKG((≥ 45 años y/o IMC ≥ 30 y/o antec. Cardiologico)	SI TIENE 45 AÑOS O MAS, SI TIENE PATOLOGIA CARDIACA COMPROBABLE
Radiografía de columna dorso - lumbar	DE PRESENTAR DIAGNÓSTICO PREVIO DE PATOLOGÍA DORSO - LUMBAR

* LOS AGENTES QUE USEN ARMAS DEBERAN PRESENTAR LICENCIA DE USO DE ARMAS EMITIDA POR SUCAMEC

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Comunicaciones | Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:56:54-0500

ANEXO B:

DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se aplicara de conformidad con el artículo 163 otras penalidades, independiente a la penalidad ir mora, según se detalla:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Agente de seguridad que no cuentan con el carné de Identificación de la SUCAMEC y/o se encuentra vencido.	4 % de la UIT por cada agente de seguridad y retiro del agente de seguridad inmediatamente.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC.
02	Agente de seguridad que no cuentan con la licencia de arma de servicio vigente o con carné vencido.	4 % de la UIT por cada agente de seguridad y retiro del agente de seguridad inmediatamente.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC.
03	Agente de seguridad que no usan el uniforme reglamentado.	4 % de la UIT por ocurrencia.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC.
04	Agente de seguridad que no cuente con el equipamiento exigido en los términos de referencia o con el equipamiento inoperativo y/o se encuentre en mal estado de funcionamiento. El término "mal estado" se define como: Equipamiento, componentes, armamento deteriorados, los cuales limitarían la ejecución de servicio: - Que puedan generar potencial riesgo de paralización de las actividades de los agentes de seguridad o supervisores por el no funcionamiento de los mismos (Ejm. Radios con antenas desgastadas que no permitan cumplir con el objetivo de comunicación ante algún incidente). Que puedan generar un potencial riesgo grave para la integridad o la	4 % de la UIT por cada equipo y componente asignado a cada agente de seguridad y por ocurrencia	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 17:57:23-0500

	vida de los agentes, supervisores o personal del MTC (Ejm. La no correcta operatividad del armamento por falta de mantenimiento).		
05	Cubrir los puestos con agente de seguridad que no cumplen con el perfil solicitado en los términos de referencia	5 % de la UIT agente de seguridad y por ocurrencia	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC
06	Efectuar cambios, reemplazos sin la autorización de EL MTC.	5 % de la UIT por agente de seguridad y por ocurrencia	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC
07	Que un agente de seguridad cubra dos turnos continuos	2% de la UIT por hora, hasta un máximo de dos (02) horas, si se superan las dos (02) horas, se aplicará la penalidad del 3% de la UIT por cada hora adicional que transcurra sin cubrir el puesto de vigilancia.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC
08	Puestos de Vigilancia no cubiertos	2% de la UIT por hora, hasta un máximo de dos (02) horas, si se superan las dos (02) horas, la penalidad será de 3% por cada hora adicional que transcurra sin cubrir el puesto de vigilancia.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC
09	Abandono del puesto de vigilancia	5% de la UIT por ocurrencia y por agente de seguridad.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC
10	Usar bienes del MTC o de terceros, sin autorización (teléfonos, equipos informáticos, equipos audiovisuales, vehículos, entre otros).	4 % de la UIT por cada caso que se presente	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC
11	Incumplimiento de los trabajos a realizar establecidos en el numeral 4.3	4 % de la UIT por ocurrencia.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC
12	Por no realizar el cambio de uniformes, conforme a lo establecido en los términos de referencia.	2% de la UIT por ocurrencia.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 18:05:51-0500

13	No presentación del Plan del Trabajo, conforme a lo establecido en los términos de referencia.	5% de la UIT por ocurrencia	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC
14	No presentación del Protocolo, conforme a lo establecido en los términos de referencia.	5% de la UIT por ocurrencia.	Acta de verificación y/o instalación realizado por el Encargado de la ECER del MTC.
15	No cumplir con el pago de los beneficios sociales a los trabajadores así como el incumplimiento de cualquier otro aspecto remunerativo.	5% de la UIT (por operario y por ocurrencia)	
16	Por tener trabajadores sin SCTR activo durante sus actividades en el Ministerio.	5% de la UIT (por operario)	
17	Por no usar los Equipos de Protección Personal (EPP's) establecidos en los términos de referencia.	10% de la UIT por cada agente o supervisor. Retiro del agente o supervisor inmediatamente.	Acta de verificación y/o instalación realizado por el Encargado de la ECER del MTC.
18	No presentación de la entrega y/o renovación de Equipos de Protección Personal: mascarillas quirúrgicas, caretas de protección facial y kit de limpieza y desinfección personal.	5% de la UIT por cada día de retraso	La penalidad se aplicará por cada día de retraso, y procederá a levantar un acta de incumplimiento.

PROCEDIMIENTO:

Todo incumplimiento del contrato que sea pasible de penalidad, EL MTC pondrá en conocimiento de EL CONTRATISTA, para la adopción de las medidas correctivas que correspondan.

El monto de las penalidades impuestas será descontado de la facturación mensual o de la carta fianza de ser el caso.

Cabe precisar que la aplicación de las penalidades descritas, es independiente del resarcimiento de los daños o perjuicios que fueran de responsabilidad de EL CONTRATISTA, los cuales deberán ser cubiertos por la póliza de seguros respectiva.

ANEXO C:

Relación del personal propuesto

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 18:05:59-0500

(Agente de seguridad de Vigilancia y descansero)

Señores
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NUMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASI COMO SU NOMBRE COMPLETO], declaro bajo juramento que la información consignada en el presente documento es veraz, y que el personal propuesto será quien participe en la ejecución del contrato, en caso mi representada obtuviera la Buena Pro:

N°	Nombre y Apellido	Caro para el que se propone	N° de DNI	Grado de Instrucción	Edad	Talla	Experiencia en el Servicio	N° de carné de identificación emitido por la DICSCAMEC ahora SUCAMEC/ fecha de caducidad	N° de carné de Identificación de Licencia de portar armamento de fuego del personal armado/fecha de caducidad.
1		Agente de seguridad					Desde…Hasta		
2		Agente de seguridad					Desde…Hasta		
3		Descansero					Desde…Hasta		

Asimismo, declaro que el personal propuesto no cuenta con antecedentes policiales ni penales, y los señores señalados en los numerales… no han sido separado por medida disciplinaria de la Fuerzas Armadas o la Policía Nacional del Perú (en caso los agente de seguridad propuestos pertenezcan a una de estas instituciones), además cuentan con capacidad física y mental para realizar el servicio materia de la presente declaración y demás condiciones establecidas en el CAPITULO III- Requerimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 18:06:07-0500

.....

Firma, Nombres y Apellidos del CONTRATISTA o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO D

ESTRUCTURA DE COSTOS MENSUAL DE LUNES A DOMINGO

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

(En Soles)

		1 PUESTO DE VIGILANCIA DE LUNES A DOMINGO		
Conceptos	%	PUESTOS DE VIGILANCIA DE DIA 12 HORAS (L/D)	PUESTO DE VIGILANCIA NOCHE 12 HORAS (L/D)	PUESTO DE VIGILANCIA DE L/D 24 HORAS TOTAL
REMUNERACIONES				
BASICA				
ASIGNACION FAMILIAR				
OTRAS CARGAS LABORALES				
*BONIFICACION NOCTURNA				
HORAS EXTRAS				
*Horas Extras dos primeras horas.				
*Horas Extras restantes.				
FERIADOS				
DESCANSEROS				
OTRAS BONIFICACIONES				
SUB TOTAL I REMUNERACIONES				
BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS (%)				
GRATIFICACIÓN				
VACACIONES				
CTS				
SUB TOTAL II- TOTAL A PAGAR				

Firmado digitalmente por: LOPEZ OROZCO Gina Fernanda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2021 18:06:15-0500

APORTACIONES DE LA EMPRESA ESSALUD S.C.T.R OTROS SUB TOTAL III - COSTO DE PERSONAL				
VESTUARIO, ARMAMENTO Y EQUIPOS UNIFORMES, EQUIPOS Y SUMINISTROS RELACIONADOS POLIZA DE SEGUROS CARTA FIANCA ETC OTROS GASTOS OPERATIVOS SUB TOTAL IV - COSTO POR PUESTO				
GASTOS GENERALES Y UTILIDAD Gastos Administrativos Utilidad SUB TOTAL V				
TOTAL MENSUAL (I+II+III+IV+V)				
IGV				
COSTO TOTAL POR PUESTO DE 12 HORAS (D/N)				
COSTO TOTAL MENSUAL				
COSTO TOTAL				

.....

Firma, Nombres y Apellidos del CONTRATISTA o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A — CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

El postor debe contar con:

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de seguridad y vigilancia privada.
- Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC (antes DICSCAMEC), en los de los ítem a los que se presentan.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B — CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 — EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Cantidad	Descripción
1	Revolver Cal. 38 mm.
12	Cartuchos para revolver calibre 38 mm.
	Cartuchera o funda para revolver.
1	Equipo de comunicación móvil digital con buena resolución y buena capacidad de memoria.
1	Detector de metales portátil.
1	Chaleco antibalas, el cual deberá estar confeccionado con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II, cumpliendo las normas "NIJ Standard 01.01.02 de U.S.A".

	Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. **Importante** ***En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.***
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	Requisitos: Tres (03) Agentes de Seguridad Experiencia mínima de 01 año en Servicios como Agente de Seguridad del personal clave requerido como Agente de Seguridad. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. **Importante** • *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.* • *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.* • *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.* • *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: - ÍTEM N° 01: S/ 400,000.00 (cuatrocientos mil con 00/100 soles) - ÍTEM N° 02: S/ 400,000.00 (cuatrocientos mil con 00/100 soles) - ÍTEM N° 03: S/ 400,000.00 (cuatrocientos mil con 00/100 soles) - ÍTEM N° 04: S/ 400,000.00 (cuatrocientos mil con 00/100 soles) - ÍTEM N° 05: S/ 400,000.00 (cuatrocientos mil con 00/100 soles) Por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. **Ítem Nº 01, 02, 03, 04 y 05** En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: Seguridad y vigilancia en Sedes de organizaciones públicas y/o privadas y seguridad y vigilancia en fábricas, plantas o almacenes industriales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[8], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

[8] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

	• *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.* • *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación</u>: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación</u>: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**, según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i** = Oferta **Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar **Oi** = Precio i **Om** = Precio de la oferta más baja **PMP** = Puntaje máximo del precio **100 puntos**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA ESTACION CER AREQUIPA, PIURA, HUANCAYO, CHIMBOTE Y TRUJILLO, que celebra de una parte MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20131379944, con domicilio legal en [……], representada por [……..], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte [……..], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [……..], inscrita en la Ficha N° [……..] Asiento N° [……..] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, [……..], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº** 007-2021-MTC/10 para la contratación de SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA ESTACION CER AREQUIPA, PIURA, HUANCAYO, CHIMBOTE Y TRUJILLO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA ESTACION CER AREQUIPA, PIURA, HUANCAYO, CHIMBOTE Y TRUJILLO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[9]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en PAGOS CONTINUIOS (MENSUALES), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA

[9] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de setecientos treinta (730) días, el mismo que se iniciará a partir del día de suscrita el acta de instalación del servicio entre el representante del MTC y EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la carta fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere

renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones de la DGFSC, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe técnico del cumplimiento del servicio de acuerdo a los términos de referencia brindado por el Encargado de la ECER correspondiente en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
01	Agente de seguridad que no cuentan con el carné de Identificación de la SUCAMEC y/o se encuentra vencido.	4 % de la UIT por cada agente de seguridad y retiro del agente de seguridad inmediatamente.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC.
02	Agente de seguridad que no cuentan con la licencia de arma de servicio vigente o con carné vencido.	4 % de la UIT por cada agente de seguridad y retiro del agente de seguridad inmediatamente.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC.
03	Agente de seguridad que no usan el uniforme reglamentado.	4 % de la UIT por ocurrencia.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC.
04	Agente de seguridad que no cuente con el equipamiento exigido en los términos de referencia o con el equipamiento inoperativo y/o se encuentre en mal estado de funcionamiento. El término "mal estado" se define como: Equipamiento, componentes, armamento deteriorados, los cuales limitarían la ejecución de servicio: - Que puedan generar potencial riesgo de paralización de las actividades de los agentes de seguridad o supervisores por el no funcionamiento de los mismos (Ejm. Radios con antenas desgastadas que no permitan cumplir con el objetivo de comunicación ante algún incidente). Que puedan generar un potencial riesgo grave para la integridad o la vida de los agentes, supervisores o personal del MTC (Ejm. La no correcta operatividad del armamento por falta de mantenimiento).	4 % de la UIT por cada equipo y componente asignado a cada agente de seguridad y por ocurrencia	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC
05	Cubrir los puestos con agente de seguridad que no cumplen con el perfil solicitado en los términos de referencia	5 % de la UIT agente de seguridad y por ocurrencia	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC
06	Efectuar cambios, reemplazos sin la autorización de EL MTC.	5 % de la UIT por agente de seguridad y por ocurrencia	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC
07	Que un agente de seguridad cubra dos turnos continuos	2% de la UIT por hora, hasta un máximo de dos (02) horas, si se superan las dos (02) horas, se aplicará la penalidad del 3% de la UIT por cada hora adicional que transcurra sin cubrir el puesto de vigilancia.	Acta de verificación realizado por el Encargado de la ECER del MTC

08	Puestos de Vigilancia no cubiertos	2% de la UIT por hora, hasta un maximo de dos (02) horas, si se superan las dos (02) horas, la penalidad sera de 3% por cada hora adicional que transcurra sin cubrir el puesto de vigilancia.	Acta de verificacion realizado por el Encargado de la ECER del MTC
09	Abandono del puesto de vigilancia	5% de la UIT por ocurrencia y por agente de seguridad.	Acta de verificacion realizado por el Encargado de la ECER del MTC
10	Usar bienes del MTC o de terceros, sin autorizacion (teléfonos, equipos informaticos, equipos audiovisuales, vehiculos, entre otros).	4 % de la UIT por cada caso que se presente	Acta de verificacion realizado por el Encargado de la ECER del MTC
11	Incumplimiento de los trabajos a realizar establecidos en el numeral 4.3	4 % de la UIT por ocurrencia.	Acta de verificacion realizado por el Encargado de la ECER del MTC
12	Por no realizar el cambio de uniformes, conforme a lo establecido en los terminos de referencia.	2% de la UIT por ocurrencia	Acta de verificacion realizado por el Encargado de la ECER del MTC
13	No presentacion del Plan del Trabajo, conforme a lo establecido en los terminos de referencia.	5% de la UIT por ocurrencia.	Acta de verificacion realizado por el Encargado de la ECER del MTC
14	No presentacion del Protocolo, conforme a lo establecido en los terminos de referencia.	5% de la UIT por ocurrencia	Acta de verificacion y/o instalacion realizado por el Encargado de la ECER del MTC.
15	No cumplir con el pago de los beneficios sociales a los trabajadores asi como el incumplimiento de cualquier otro aspecto remunerativo.	5% de la UIT (por operario y por ocurrencia)	
16	Por tener trabajadores sin SCTR activo durante sus actividades en el Ministerio.	5% de la UIT (por operario)	
17	Por no usar los Equipos de Proteccion Personal (EPP's) establecidos en los terminos de referencia.	10% de la UIT por cada agente o supervisor. Retiro del agente o supervisor inmediatamente.	Acta de verificacion y/o instalacion realizado por el Encargado de la ECER del MTC.
18	No presentacion de la entrega y/o renovacion de Equipos de Proteccion Personal: mascarillas quirurgicas, caretas de proteccion facial y kit de limpieza y desinfeccion personal.	5% de la UIT por cada dia de retraso	La penalidad se aplicara por cada dia de retraso, y procedera a levantar un acta de incumplimiento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativras, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[9]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

[9] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO Nº 1
(Ítem N° .....)

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2021-MTC/10
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[10]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios[11]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

[10] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

[11] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1
(Ítem N° .....)

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2021-MTC/10
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[12]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[13]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[14]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

[12] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[13] Ibídem.

[14] Ibídem.

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios[15]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[15] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2
(Ítem N° .....)

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2021-MTC/10
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3
(Ítem N° .....)

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2021-MTC/10
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA ESTACION CER AREQUIPA, PIURA, HUANCAYO, CHIMBOTE Y TRUJILLO, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4
(Ítem N° .....)

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2021-MTC/10
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5
(Ítem N° .....)

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2021-MTC/10
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2021-MTC/10**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][16]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][17]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[18]

[16] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[17] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[18] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1 **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1** **o de su Representante Legal** **Tipo y N° de Documento de Identidad**	**Consorciado 2** **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2** **o de su Representante Legal** **Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 7
(Ítem N° .....)

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2021-MTC/10
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[19] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[19] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8
(Ítem N° .....)

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2021-MTC/10
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [20]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[21]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[22] DE:	MONEDA	IMPORTE [23]	TIPO DE CAMBIO VENTA [24]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[25]
1										
2										
3										
4										
5										
	...									
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

---

[20] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[21] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[22] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[23] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[24] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[25] Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO Nº 9
(Ítem N° .....)

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2021-MTC/10
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10
(Ítem N° .....)

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2021-MTC/10
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
• *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10
(Ítem N° .....)

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2021-MTC/10
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11
(Ítem N° .....)

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2021-MTC/10
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*